

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN DE ACCESO Α TRANSPARENCIA DE **APRUEBA** MODIFICA TAMAULIPAS. APLICABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 12 fracción IV de su

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Constitución Política de la Federación, la reforma al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. en constitución preservar sus docum actualizados y number. los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

> SEGUNDO: Que en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece en el Artículo 70, que los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

> TERCERO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 68, numeral 1, que los Sujetos Obligados comunicarán al Organismo garante la relación de la información, a que se refiere el artículo anterior, que le es aplicable,



de conformidad con sus atribuciones, a efectos de que este último la verifique y apruebe.

CUARTO: Que los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en el artículo noveno, establece, Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

I. Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica, incluida en estos Lineamientos, las 48 fracciones del artículo 70 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no genera en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos securados.

CONSTREÑIDO: Que cada sujeto obligado en el Estado de Tamaulipas, se ve constreñido a rendir un informe ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, a fin de proporcionar su tabla de aplicabilidad correspondiente, en la que se deberán indicar las fracciones del artículo 67, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, que le son aplicables, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones; así como las que, previa fundamentación y motivación, le resulten inaplicables.

SEXTO: Que las tablas de aplicabilidad que por medio del presente instrumento son aprobadas, son obligatorias en su cumplimiento para los sujetos obligados, siendo necesaria su publicación en los formatos establecidos para tal efecto, en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, que han sido aprobados en el seno del Sistema Nacional de Transparencia.



SÉPTIMO: Este Pleno, consciente de que existe información que es concentrada, resguardada y en muchos casos producida por instancias concentradoras de información, estima pertinente además, establecer en el cuerpo del presente acuerdo, que las mismas serán responsables del llenado de los formatos establecidos para tal efecto, su publicación, así como su actualización. Lo anterior sin que esto signifique que los sujetos obligados por la ley de la materia, no sean responsables de coadyuvar en que su información se encuentre debidamente publicada y actualizada.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente: OI (SO a la Información

#### **ACUERDO** AP 18/2019

SECRAPITICULO PRIMERO: Se modifican y aprueban las tablas de EJECADII da para las obligaciones de transparencia, de la Secretaría General Jefe de Oficinas del Gobernador, Secretaría de Finanzas, 🛂 Sestetaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Pesca y Acuacultura, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Educación, Secretaría Salud, Secretaría Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia y Contraloría Gubernamental, todas del Estado de Tamaulipas, contenido en el anexo del presente instrumento, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas será la instancia concentradora de publicar la información de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, será responsable de publicar la información correspondiente al inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, de las dependencias antes citadas. Las áreas responsables en las que se autoriza la no aplicabilidad en el presente acuerdo, son corresponsables de la actualización de la información, así como la de establecer ligas o hipervínculos a donde se encuentra publicada la información.



ARTÍCULO TERCERO: Publíquense las tablas en comento en la Plataforma Nacional de Transparencia y comuníquese a cada uno de los sujetos obligados su contenido a fin de que cumpla con el mismo.

#### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha 10 de Julio de 2019.

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Lopere ha

Lic. Juan Carlos López Aceves Comisionado

Lic. Saúl Palacios Olivares
Secretario Ejecutivo
E IFCUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ASCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, MODIFICA Y APRUEBA LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DADO EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019.



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

### TABLA DE APLICABILIDAD OBLIGACIÓNES COMÚNES

| OBLIGACIONES COMUNES |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |
|----------------------|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| Articulo             | Fracción                               | inciso   | Concepio La Concepio   | Aplica (Ala  | kno Aplican   | Fundamentacionsy (Motivación) see a significant  |  |  |  |  |
| 67                   | -                                      |  | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;   | х  |   |  |  |  |  |  |
| 67                   | 11                                     |  | Su estructura orgánica completa, en un formato que<br>permita vincular cada parte de la estructura, las<br>atribuciones y responsabilidades que le corresponden a<br>cada servidor público, prestador de servicios<br>profesionales o miembro de los sujetos obligados, de<br>conformidad con las disposiciones aplicables;  | ×  | -   |  |  |  |  |  |
| 67                   | ıu                                     |  | Las facultades de cada área;   | X  |   |  |  |  |  |  |
| 67                   | . IA                                   |  | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos   | x  | 1 :   |  |  |  |  |  |
| 67                   | ٧                                      |  | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | X  |   |  |  |  |  |  |
| enem y               | Acces <sub>c</sub>                     | a la la  | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | <b>X</b> .   |   |  |  |  |  |  |
| SECH                 | RETAR<br>CUTIV                         | IA<br>4<br>sediju                                    | nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de meffor nivel, cuando se brinde atención al público; matrejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo esperante de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la | X  |   |  |  |  |  |  |
| 67                   | VIII<br>·                              |  | públicos de base o de confianza, de todas las<br>percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones,<br>gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,  |  | x   | La Secretaría de Administración será le encargada de publicar<br>las remuneraciones brutas y netas de los servidores públicos<br>del Estado, de conformidad con el artículo 27, fracción IV de la<br>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas.  |  |  |  |  |
| 67                   | IX                                     |  | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | x  |   |  |  |  |  |  |
| 67                   | x                                      |  | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  | x  |   |  |  |  |  |  |
| 67                   | ХI                                     |  | honorarios, señalando los nombres de los prestadores   | i. v   |   |  |  |  |  |  |
|                      | 67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67 | 67   1   67   11   67   V   67   V   67   X   67   X | 67 III 67 III 67 IV 67 V SECRETARIA VII 67 VIII 67 IX  | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;  Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;  10 Las facultades de cada área;  Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos  Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;  Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  El girectorio de todos los servidores públicos, a partir del nivej de jefe de departamento o su equivalente, o de metero nivel, cuando se brinde stenciolas bajo el guimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá inclur, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicillo para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;  La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, boros, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;  Las contrataciones de servicios profesionales por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestaciores de servicios | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leves, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglame de peración, riterios, políticas, entre otros;  Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales on miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;  El lus facultades de cada área;  Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos  Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus configeres o aplunda o presten servicios profesionales bajo el giórien de configera o aplunda de pase.  X  Las remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de configera, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;  Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular acida parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor pólicico, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables,  III Las facultades de cada área;  Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con aus programas operativos  Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecar;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  SECULTADA ACGES o Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos de la factores de la defención al público, miggieno a objetivo de loberá de la puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefonico, domicillo para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico ofi |  |  |  |  |

|   |             |  |            | ·  |   |            |   |
|---|-------------|--|------------|--|---|------------|---|
| 67                                      | ж           | 1  |            | La información en versión pública de las declaraciones<br>patrimoniales de los servidores públicos que así lo<br>determinen, en los sistemas habilitados para ello, de<br>acuerdo a la normatividad aplicable;   | x |            |   |
| 67                                      | XII         | ı  | 1          | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | x |            |   |
| 67                                      | XI          | v  |            | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos<br>públicos y los resultados de los mismos;   |   | х          | Motivan que: Esta información no es generada por la dependencia ya que no esta dentro de sus atribuciones que le corresponden a la Contralorá Gubernamental, lo anterior con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. A demás El Gobierno del Estado no emite convocatorias ni concursos para ocupar cargos públicos, en virtud de que el Gobernador del Estado cuenta con la facultad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza que desempeñen un cargo en el Gobierno del Estado, lo anterior tiene fundamento en elartículo 4 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. |
| 67                                      | x           | ,  |            | La información de los programas de subsidios,<br>estímulos y apoyos, en el que se deberá informar<br>respecto de los programas de transferencia, de<br>servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los<br>que se deberá contener lo siguiente:                            |   | ×          | Motivan que: Esta información no es generada por la dependencia ya<br>que no esta dentro de sus atribuciones que le corresponden a la<br>Contralorá Gubernamental, lo anterior con fundamento en el artículo<br>40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas.   |
| 67                                      | 1           |  |            | Área:  |   | x          |   |
| A 467                                   | COLEU       | <del>' '                                  </del> | 760,       | Denominación del programa;   |   | ×          |   |
| 67                                      | $\neg$      | 寸  | с)         | Pajnodo de vigencia;   |   | ×          |   |
| 67                                      | .0051       | CAR  | 1A)        | Diseno, objetivos y alcances;  |   | x          |   |
| \\\\ 3\\\ 6\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ | CRE<br>JECL | ווינ   | (A)        | Metas físicas;   |   | . х        |   |
| 5 067                                   | $\neg$      | 3  |            | Roblación beneficiada estimada;  |   | х          |   |
| SU167                                   | 1           |  | <b>E</b> ) | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los<br>calendarios de su programación presupuestal;  |   | x          |   |
| 67                                      | .           |  | h)         | Requisitos y procedimientos de acceso;   |   | х          |   |
| 67                                      |             |  | 1)         | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  |   | х          |   |
| 67                                      |             | -  | j)         | Mecanismos de exigibilidad;  |   | ×          |   |
| 67                                      | . [         | $\cdot $   | k)         | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y<br>seguimiento de recomendaciones;  |   | , <b>x</b> |   |
| 67                                      |             |  | 2          | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo,<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   |   | х          |   |
| 67                                      |             |  | m)         | Formas de participación social;  |   | ×          |   |
| 67                                      |             |  | n)         | Articulación con otros programas sociales;   |   | х          |   |
| 67                                      | '           |  | ñ)         | Vínculo a las reglas de operación o documento<br>equivalente;  |   | х          |   |
| 67                                      |             |  | o}         | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados<br>de las evaluaciones realizadas; y   | 1 | ×          |   |
| 67                                      |             |  | p)         | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. |   | x          |   |

|                 | 67          | XVI        |      | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | x |     | El sujeto obligado publicará la información organizada en dos secciones. La primera relativa la normativa que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaje, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza y Segunda en donde el sujeto obligado especifique cuales son los recursos públicos económicos, en especio o donativos, que ha entregado a los sindicatos. En tipo de normatividad laboral aplicable: Constitución Política, Leyes, Códigos Reglamentos, Decreto de Creación, Manuales: administrativos, organizacionales, reglas de operación, entre otros, esto de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información fracción XVI, en cuanto a lo que respeca a la segunda parte de recursos públicos en especie o donativos a sindicatos si no aplica o si no se ha llevado a cabo deberan poner una leyenda en el formato. |
|-----------------|-------------|------------|------|---|---|-----|--|
|                 | 67          | XVII       |      | La información cumcular, desde el nivel de jefe de<br>departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto<br>Obligado, así como, en su caso, las sanciones<br>administrativas de que haya sido objeto;  |   | ·   |  |
|                 | 67          | xvIII      |      | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;  | × |     |  |
|                 | 67<br>. P.C | XIX        | a la | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;  | x |     |  |
| No de Trapspare | SEL         | XX<br>RETA | RIA  | Los tramites, requisitos y formatos que ofrecen;  La lifformación financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;               | x |     |  |
|                 | 3 (M)       | ХХІ        | e e  | XXI A. PRESUPUESTO APROBADO   | X |     |  |
|                 |             |            |      | XXI B. INFORMES TRIEMSTRALES  | X |     |  |
|                 | -           |            |      | XXI C. CUENTA PUBLICA   |   | . x | De conformidad con el artículo 5, fracción V DE LA Ley del<br>Gasto Público es atribucion de la Secretaría de Finanzas<br>Ilevar a cabo la integración de la cuenta publica del Gobierno<br>del Estado de Tamaulipas.  |
|                 | 67          | ХХІІ       |      | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;  |   | ×   | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas<br>de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de<br>la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará<br>concentradora de la información.   |
|                 | 67          | жин        | - 1  | Los montos destinados a gastos relativos a<br>comunicación social y publicidad oficial desglosada por<br>tipo de medio, proveedores, número de contrato y<br>concepto o campaña;  |   | , x | La presente fracción no es aplicable, en virtud de que el Jefe de la Oficina del Gobernador es el que cuenta con la facultad de dirigir la Coordinación de Comunicación Social, lo anterior tiene fundamento en el articulo 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a su vez en la misma Ley el Artículo 27 fracción X se le delega al Secretario de Administración la facultad para intervenir en la celebración de contratos que afecten al patrimonio del Gobierno del Estado, así como elín artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del  |

|               |                |                  |         |   |   |            | Estado de Tamaulipas, el cual establece que corresponde a la<br>Secretaría de Administración la celebración de los contratos<br>por parte de la administración pública central.   |
|---------------|----------------|------------------|---------|---|---|------------|---|
|               | <del>6</del> 7 | XXIV             | ·       | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio<br>presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y,<br>en su caso, las aclaraciones que correspondan;  | х |            |   |
|               | 67             | xxv              |         | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;  | x |            |   |
|               | 67             | XXVI             |         | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; |   | x          | Motivan que: Esta información no es generada por la dependencia ya<br>que no esta dentro de sus atribuciones que le corresponden a la<br>Contralorá Gubernamental, lo anterior con fundamento en el artículo<br>40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas. |
| ode Transpape | 0,             | so a /a<br>xxvii | rorna A | procedimiento involucra el aprovechamiento de<br>gienes, servicios ylo recursos públicos;   | × |            |   |
| ap Olimina de |                |                  | M = 1   | información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  |   | x          | Esta información es atribución de la Secretaria de Administración de<br>acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por<br>ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.       |
| ٠.            | 67             |                  | .A)     | De licitaciones públicas o procedimientos de<br>invitación restringida:   |   | х          |   |
|               | 67             |                  |         | La convocatoria o invitación emitida, así como los<br>fundamentos legales aplicados para llevaria a cabo;   |   | <b>x</b>   |   |
| -             | 67             |                  |         | 2. Los nombres de los participantes o invitados;  |   | ×          |   |
|               | 67             |                  |         | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;   |   | · <b>x</b> |   |
| . [           | 67             | ·                |         | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;  |   | х          |   |
|               | 67             |                  |         | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;   |   | х .        |   |
|               | 67             |                  |         | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  |   | x          | · ·   |
|               | 67             |                  |         | El contrato y, en su caso, sus anexos;     Los mecanismos de vigilancia y supervisión,  |   | х          |   |
| <br> -        | 67             |                  |         | incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br>y ambiental, según corresponda;   |   | <b>x</b>   |   |
|               | 67             |                  | l       | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>  |   | х          |   |
|               | 67             |                  |         | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>   |   | , <b>x</b> |   |
|               | 67             | ,                |         | 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean<br>firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;   |   | <b>x</b>   |   |

|     |                     |                 |         | •  |            |     | •  |
|-----|---------------------|-----------------|---------|--|------------|-----|--|
|     | 67                  |                 |         | 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  |            | x   |  |
| ļ   | 67                  |                 |         | 13. El convenio de terminación; y  |            | x   |  |
| ľ   | 67                  |                 |         | 14. El finiquito.  |            | x . |  |
| ļ   | 67                  |                 | В)      | De las adjudicaciones directas:  |            | x   |  |
| ľ   | 67                  |                 |         | La propuesta enviada por el participante;  |            | х   |  |
| Ī   | 67                  |                 |         | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>llevarla a cabo;   |            | х . |  |
| Ī   | 67                  | ·               |         | La autorización del ejercicio de la opción;  | ·          | x   |  |
|     | 67                  |                 |         | En su caso, las cotizaciones consideradas,<br>especificando los nombres de los proveedores y los<br>montos;  | ·          | x   |  |
| ſ   | 67                  |                 |         | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  |            | х   |  |
|     | - <b>67</b> -       |                 |         | 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable<br>de su ejecución;   |            | x   |  |
|     | 67                  | <i>i</i>        |         | <ol> <li>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br/>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> </ol>  |            | ×   |  |
|     | 67                  |                 |         | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;   |            | ×   |  |
| ĺ   | 67<br>N.C.C.E       | so a la         |         | 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;   |            | x   |  |
| ./8 | 67 .                | - 10 /          | TOTA    | 10. El convenio de terminación; y  |            | x   |  |
|     | ) ਨਾ                |                 | T/      | d1. El finiquito.  |            | x   |  |
| 1   | EJECR<br>EJEC<br>67 | ETARI.<br>UTIV/ | A green | c. de construir de | x          |     | Una de las atribuciones del titular de la Unidad de Transparencia, así como dei Comité de trasnparencia, es rendir un informe anual al titular u órgano competente del ente público sobre las actividades realizadas, con fundamento en los artículo 39 fraccón, XV y artículo 38, fracción VIII, de la Ley de Transparencia Local. Ademas en el Manual de Organización de la Contraloría Gubernamental señala que una de las atribuciones que tiene la Dirección de Auditoría Pública es Presentar informes periódicos a la Subcontratoría de Control y Auditoría, referentes a los avances de las auditorías y revisiones realizadas a las dependencias y entidades del gobierno del estado, así como del Departamento de auditoría a gobierno y seguridad pública, una de sus funciones especificas es, Elaborar periódicamente los informes al titular de la Dirección de Auditoría Pública, relativos a los avances y resultados de las actividades del departamento, entre muchos mas. |
|     | 67                  | ххх             |         | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>facultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;   |            |     |  |
|     |                     |                 |         | Informe de avances programáticos o presupuestales,<br>balances generales y su estado financiero;   | <b>X</b>   |     |  |
|     | 67                  | XXXI            |         | XXXI A. GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y<br>PARTIDA  | · <b>X</b> | ·   |  |

is Transparent

|          |                         |         |           | XXXI B. INFORMES FINANCIEROS CONTABLES,<br>PRESUPUESTALES Y PROGRAMATICOS  |          | x | De conformidad con el artículo 5, fracción V DE LA Ley del Gasto Público es atribucion de la Secretaría de Finanzas llevar a cabo las actividades de las etapas de programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto, así como la difsuión de la información financiera y presupuestaria del gasto público estatal, para lo cual tendra las siguientes atribuciones: V. Llevar la contabilidad del Poder Ejecutivo y formular sus estados financieros, así mismo fijar los lineamientos para la elaboración de la información necesaría relativa a la integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas. |
|----------|-------------------------|---------|-----------|--|----------|---|---|
|          | 67                      | XXXII   | ;         | Padrón de proveedores y contratistas;  |          |   | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo establece el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
|          | 67                      | XXXIII  |           | Los convenios de coordinación y de concertación con<br>los sectores social y privado;  |          | × | Motivan que: Esta información no es generada por la dependencia ya<br>que no esta dentro de sus atribuciones que le corresponden a la<br>Contralorá Gubernamental, lo anterior con fundamento en el artículo<br>40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas.   |
|          | 67,                     | XXXIV   |           | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;   | , .      | x | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
| ÇÇÎ      | <sup>8</sup> 7<br>excc. | 5%x\$√a | Inform.   | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | x        |   |   |
| Transpar | 10 (2) OF               | RETAF   | IIA<br>VA | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o<br>procedimientos seguidos en forma de juicio;   | <b>x</b> |   | Una de las funciones del Departamento de Procedimientos<br>Administrativos es aplicar y dar seguimiento a los<br>procedimientos administrativos turnados por los Órganos de<br>Control Interno de las dependencias para la aplicación de<br>sanciones económicas, de conformidad con el Manual de<br>Organización de la Contraloría Gubernamental.  |
|          | 67                      | XXXVII  | . :       | Los mecanismos de participación ciudadana;   | ·        |   | Motivan que: Esta información no es generada por la<br>dependencia ya que no esta dentro de sus atribuciones que le<br>corresponden a la Contralorá Gubernamental, lo anterior con<br>fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |
|          | 67                      | XXXVIII |           | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;                          |          | x | Artículo 27 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, vigente a partir del día 19 de julio de 2017, establece que "Los entes públicos, previo af nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultarán el Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas". quedando derogada la disposición legal que le facultaba a la dependencia para la expedición del documento.  |
|          | 67                      | XXXIX.  |           | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | х        |   |   |
|          | 67                      | XL.     |           | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  |          | X | Motivan que: Esta información no es generada por la dependencia ya que no esta dentro de sus atribuciones que le corresponden a la Contralorá Gubernamental, lo anterior con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |
|          |                         |         |           |  |          |   | Motivan que: Esta información no es generada por la<br>dependencia ya que no esta dentro de sus atribuciones que le   |

|  |   |                      |                                       | •   |              |          | ·  |
|--|---|----------------------|---------------------------------------|---|--------------|----------|--|
|  | 67  | XLI                  | v<br>Z                                | Los estudios financiados con recursos públicos;   |              | ×        | corresponden a la Contralorá Gubernamental, lo anterior con<br>fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |
|  | 67  | XLII                 | -                                     | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;   |              | x        | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Organismo se considerará concentrador de la información.   |
|  | 67  | XLIII                |                                       | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;   | х            |          |  |
| •  | 67  | XLIV                 |                                       | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;  |              | x .      | Motivan que: Esta información no es generada por la dependencia ya<br>que no esta dentro de sus atribuciones que le corresponden a la<br>Contralorá Gubernamental, lo anterior con fundamento en el artículo<br>40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas.  |
|  |   | :                    |                                       |   |              |          |  |
| tenci  | A Dec.  | <sup>}SO</sup> XĽV/a | Inform                                | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;  | x            |          |  |
| se Trans <sub>Da</sub>   | SECR  | ETAR                 | A                                     | on de Ta  |              |          |  |
| Transparent of Transp | TANK OF THE PARTY |                      | G G G G G G G G G G G G G G G G G G G | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;  | 11-14-0<br>- | <b>x</b> | Motivan que: Esta información no es generada por la<br>dependencia ya que no esta dentro de sus atribuciones que le<br>corresponden a la Contralorá Gubernamental, lo anterior con<br>fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  |
|  | 67  | XLVII                |                                       | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y |              | x        | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del títular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma. |
|  | 67  | XLVIII               |                                       | Cualquier otra información que sea de utilidad o se<br>considere relevante, además de la que, con base en la<br>información estadística, responda a las preguntas<br>hechas con más frecuencia por el público.  | x            |          |  |



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### TABLA DE APLICABILIDAD

| - | OBLIGACIÓNES COMÚNES |               |         |   |           |            |   |  |  |  |  |
|---|----------------------|---------------|---------|---|-----------|------------|---|--|--|--|--|
| į | Acticulo             | Eracción      | inciso  | @on-epio  | Aplicates | Neadire    | รมบุรการกระทั่งกับบังกับของการการการการการการการการการการการการการก   |  |  |  |  |
|   | 67                   | ı             |         | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;   |           |            |   |  |  |  |  |
|   | 67                   |               |         | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, tas atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;  | x         |            |   |  |  |  |  |
|   | 67                   | III           |         | Las facultades de cada área;  | х         |            |   |  |  |  |  |
|   | 67                   | IV            |         | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos   | ×         |            |   |  |  |  |  |
|   | SEC.                 | RETAI<br>CUTI | i<br>NA | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>Bublico o trascendencia social que conforme a sus<br>fuficiones, deban establecer;   | ×         |            | Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Yública, aquellos temas que son relevantes o beneficiosos para la sociedad y cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.  DE ACUERDO COMO LO ESTABLE EL REGLAMENTO INTERIOR DE OBRAS PÚBLICAS.  EL ARTÍCULO 29 La Dirección de Planeación, estará adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Proyectos. 1. La Dirección de Planeación, estará a cargo de ún Director, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes: II Coordinar las acciones tendientes a la toma de decisiones como resultado de las evaluaciones de desempeño y grado de cumplimiento de los objetivos, metas e Indicadores establecidos en la Secretaría de Obras Públicas;  MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DICHA SECRETARÍA MENCIONA QUE: EL DEPARTAMENTO DE REVISIÓN una de sus funciones específicas es: Obtener Indicadores que permitan monitorear el desarrollo de las obras y evaluar objetivamente el desempeño de las empresas en cuanto a cumplimiento de plazos, montos y calidad de los trabajos ejecutados, que sirva de parámetro para futuras obras. Además, la Dirección de Planeación una de sus funciones es: Coordinar las acciones tendientes a la toma de decisiones como resultado de las evaluaciones de desempeño y grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, de cada una de las áreas y de toda la secretaría, los objetivos, metas e indicadores de desempeño, de cada una de las áreas y de toda la secretaría y este mismo departamento Proporcionar en coordinación de las áreas correspondientes, la información necesaria para la evaluación y toma de decisiones, del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores establecidos en la secretaría. |  |  |  |  |
|   | 67                   | VI            |         | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;   | 4         | , <b>x</b> |   |  |  |  |  |
|   | 67                   | VII           |         | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención ai público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | x         |            |   |  |  |  |  |
| Γ |                      |               |         | la romunoscila bado u octo de teden (on considera   |           |            |   |  |  |  |  |

| 1                                      | Ì                  | i                                     | La remuneración bruta y neta de todos los servicores   |     |                       | La Secretaría de Administración será le encargada de  |
|--|--------------------|---------------------------------------|--|-----|-----------------------|---|
| 67                                     | VIII               |                                       | públicos de base o de confianza, de todas las<br>percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones,<br>gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,<br>estímulos, ingresos y sistemas de compensación,<br>señalando la periodicidad de dicha remuneración;   |     | . х                   | publicar las remuneraciones brutas y netas de los servidores<br>públicos del Estado, de conformidad con el artículo 27,<br>fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública<br>del Estado de Tamaulipas.   |
| 67                                     | ix                 |                                       | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comísión correspondiente;   | x   |                       |   |
| 67                                     | х                  |                                       | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nível de puesto, para cada unidad administrativa;  |     |                       |   |
| 67                                     | ΧI                 |                                       | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación;   | v   |                       | Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización señaía que el cumplimiento de esta fracción, publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos. En el período en el que los Sujetos Obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán actararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea. |
| 67                                     | XII                |                                       | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;  |     | x                     | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.  |
| 67                                     | XIII               |                                       | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | . х | ,                     |   |
| 67                                     | XIV                |                                       | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  |     | x                     |   |
| 672                                    | XV                 | O FORMAGE                             | La información de los programas de subsidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  |     | х                     |   |
|  |                    | Δ                                     |  |     |                       |   |
| N N                                    | ECUTIVA            | A a)                                  | Area;  |     | х                     |   |
|  | ECUTIV/            | <del></del>                           | Årea;  Denominación del programa;  |     | x                     |   |
|  | ECUTIV             | b)                                    |  |     |                       |   |
| 67                                     | ECUTIV             | ь)                                    | Denominación del programa;   |     | х                     |   |
| 67                                     | ECUTIVA            | b)<br>c)<br>d)                        | Denominación del programa; Período de vigencia;  |     | x<br>x                |   |
| -                                      | ECUTIVA<br>ECUTIVA | b)<br>c)<br>d)                        | Denominación del programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances;  |     | x<br>x                |   |
| 67                                     | ECUTIV/            | b) c) d)                              | Denominación del programa;  Periodo de vigencia;  Diseño, objetivos y alcances;  Metas físicas;  |     | x<br>x<br>x           |   |
| 67                                     | ECUTIV/            | b) (c) (d) (e) (f) (g)                | Denominación del programa;  Periodo de vigencia;  Diseño, objetivos y alcances;  Metas físicas;  Población beneficiada estimada;  Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los  |     | x<br>x<br>x           |   |
| 67<br>67                               | ECUTIV/            | b) (c) (d) (e) (f) (g)                | Denominación del programa;  Periodo de vigencia;  Diseño, objetivos y alcances;  Metas físicas;  Población beneficiada estimada;  Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;   |     | x<br>x<br>x<br>x      |   |
| 67<br>67<br>67                         | ECUTIV             | b) (c) c) d) e) f) h) i)              | Denominación del programa;  Periodo de vigencia;  Diseño, objetivos y alcances;  Metas físicas;  Población beneficiada estimada;  Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  Requisitos y procedimientos de acceso;   |     | x<br>x<br>x<br>x<br>x |   |
| 67<br>67<br>67<br>67                   | ECUTIV/            | b) (c) c) d) e) f) h) i)              | Denominación del programa;  Periodo de vigencia;  Diseño, objetivos y alcances;  Metas físicas;  Población beneficiada estimada;  Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  Requisitos y procedimientos de acceso;  Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  |     | x x x x x x x x x x   |   |
| 67<br>67<br>67<br>67<br>67             | ECUTIV             | b) (c) c) d) e) f) h) i) j)           | Denominación del programa;  Periodo de vigencia;  Diseño, objetivos y alcances;  Metas físicas;  Población beneficiada estimada;  Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  Requisitos y procedimientos de acceso;  Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  Mecanismos de exigibilidad;  Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y   |     | x x x x x x x x x     |   |
| 67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67       | ECUTIV/            | b), (c) c) d) e) f) j) k) l) l)       | Denominación del programa;  Periodo de vigencia;  Diseño, objetivos y alcances;  Metas físicas;  Población beneficiada estimada;  Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  Requisitos y procedimientos de acceso;  Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  Mecanismos de exigibilidad;  Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;  Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,  |     | x x x x x x x x x x   |   |
| 67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67 | ECUTIV             | b), (c) c) d) e) f) g) h) i) k) l) m) | Denominación del programa;  Periodo de vigencia;  Diseño, objetivos y alcances;  Metas físicas;  Población beneficiada estimada;  Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  Requisitos y procedimientos de acceso;  Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  Mecanismos de exigibilidad;  Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;  Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; |     | x x x x x x x x x x   |   |

the Transpaper

|             | 67         |   | ñ)           | equivalente;   |   | х |   |
|-------------|------------|---|--------------|--|---|---|---|
|             | 67         |   | 0)           | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y  |   | х |   |
|             | 67         |   | p)           | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. |   | х |   |
|             | 67         | XVi   |              | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;      | × |   | De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información en la fracción XVI. El sujeto obligado publicará la información organizada en dos secciones. La primera relativa la normativa que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaje, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza y Segunda en donde el sujeto obligado especifique cuales son los recursos públicos económicos, en especio o donativos, que ha entregado a los sindicatos. En tipo de normatividad laboral aplicable: Constitución Política, Leyes, Códigos Reglamentos, Decreto de Creación, Manuales: administrativos, organizacionales, reglas de operación, entre otros. En caso de que esta Secretaría no otorgue recursos públicos económicos, en especie o donativos publicara en una leyenda en el apartado de notas que no otorgan dichos recursos. |
|             | 67         | XVII  |              | La información curricular, desde el nivel de jefe de<br>departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto<br>Obligado, así como, en su caso, las sanciones<br>administrativas de que haya sido objeto;   | x |   |   |
|             | 67         | XVIII                                       |              | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;   |   | x | Es atribución de la Contraloría Gubernamental tal como lo establece el<br>artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del<br>Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará<br>concentradora de la información.  |
|             |            | oala <sub>la</sub><br>xix<br>TARIA<br>JTIVA | total Colors | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para<br>acceder a ellos;  | × |   | De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información señalan que en esta fracción deberán publicar la información necesaria para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, entendiêndose éstos como las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, sea directamente, mediante permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes. Asimismo, se deberá incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar.   |
| Printers of | <b>5</b> 2 |   | 30000        | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | х |   |   |
|             | 67         | ΧΟΚΙ  |              | La información financiera sobre el presupuesto<br>asignado, así como los informes del ejercicio trimestral<br>del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad<br>Gubernamental y demás normatividad aplicable;  | x |   | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. TÍTULO PRIMERO DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 3. En el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice en apego al Artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público del Estado, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos   |
|             | 67         | XXII  |              | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   |   | х |   |
|             | 67         | жин   |              | Los montos destinados a gastos relativos a<br>comunicación social y publicidad oficial desglosada por<br>tipo de medio, proveedores, número de contrato y<br>concepto o campaña;   |   | x |   |
| Γ           | 1          |   |              | l on informac de regultadas de les auditories el ciercicio   |   |   |   |

Transparent of Transparent

|   | 67                 | xxiv      | i.                                    | presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y en su caso, las aclaraciones que correspondan;  |   | [        |   |
|---|--------------------|-----------|---------------------------------------|--|---|----------|---|
|   | 67                 | хху       |                                       | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   |   | ×        |   |
|   | 67                 | NXVI .    |                                       | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      | x |          |   |
|   | 67                 | xxvII     |                                       | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | x |          |   |
|   | 67                 | xxvIII    |                                       | La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  | х |          |   |
|   | 67                 |           | A)                                    | De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:   | х |          |   |
|   | 67                 |           |                                       | La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;   | x |          |   |
| 7   | <sub>fay.</sub> cê | so a la j | 70                                    | Los nombres de los participantes o invitados;  | х |          |   |
| $\int \!$ | 67                 |           | Otro                                  | 2. Los nombres de los participantes o invitados;  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  GEL área solicitante y la responsable de su ejecución;  | х | <u> </u> |   |
|   | M                  |           | A.                                    | El área solicitante y la responsable de su ejecución;  | x |          |   |
| 50  | <b>E S S S</b>     | NTIV      | ).<br>A                               | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  | х |          |   |
| -   | 67                 | ,         | 4                                     | රී. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  | х |          |   |
|   | 179                | ait       | S S S S S S S S S S S S S S S S S S S | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  | Х |          |   |
|   | 67                 |           |                                       | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según corresponda;</li> </ol>   | х |          |   |
|   | 67                 |           |                                       | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>   | х |          | · |
|   | 67                 |           |                                       | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>  |   |          |   |
|   | 67                 |           |                                       | <ol> <li>Los convenios modificatorios que, en su caso, sean<br/>firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</li> </ol>   | x |          |   |
|   | 67                 |           |                                       | <ol> <li>Los informes de avance físico y financiero sobre las<br/>obras o servicios contratados;</li> </ol>  | х |          |   |
|   | 67                 |           |                                       | 13. El convenio de terminación; y  | х |          |   |
|   | 67                 |           |                                       | 14. El finiquito.  | х |          |   |
|   | 67                 |           | В)                                    | De las adjudicaciones directas:  | х |          |   |
|   | 67                 |           |                                       | La propuesta enviada por el participante;  | х |          |   |
|   | 67                 |           |                                       | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>llevarla a cabo;   | х |          |   |

Control de Transpare

| 67 | ]      | 3. La autorización del ejercicio de la opción;   | x | ] | 1  |
|----|--------|--|---|---|--|
| 67 |        | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;                              |   |   |  |
| 67 |        | El nombre de la persona física o moral adjudicada;   | х |   |  |
| 67 |        | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;   | х |   |  |
| 67 |        | <ol> <li>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br/>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> </ol>      | x | : |  |
| 67 |        | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; | х |   |  |
| 67 |        | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  | х |   | ·  |
| 67 |        | 10. El convenio de terminación; y  | × |   |  |
| 67 |        | 11. El finiquito.  | х |   |  |
| 67 | XXIX   | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;   | х |   |  |
| 67 | хоох   | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>facultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible; | x |   | De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligudos deberán publicar una relación de las estadisticas de cualquier tipo que hoyan generado en cumplimiento de sus facultades, competencios y/o funciones, y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto, de acuerdo con el concepto establecido en la Ley General, artículo 3, fracción X, que a la letra dice: "Formatos Abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas específicaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios." Todo sujeto obligado deberá publicar y actualizar la información mínimo trimestralmente, a menos que de conformidad con la normatividad aplicable se establezcan otros periodos de actualización de los resultados estadisticos. |
| 67 | XXXI   | Informe de avances programáticos o presupuestales,<br>balances generales y su estado financiero;                                   | x |   | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.  TÍTULO PRIMERO DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 3. En el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice en apego al Artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público del Estado, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos   |
| 67 | XXXII  | Padrón de proveedores y contratistas;  | х |   |  |
| 67 | XXXIII | Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;   | х |   |  |
| 67 | xxxiv  | El inventario de bienes muebles e inmuebles en<br>posesión y propiedad;  |   | x | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración,<br>Ilevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes<br>muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del<br>Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora<br>de la información.   |

| 67                | XXXV              |       | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención;   | X  |   |   |
|-------------------|-------------------|-------|--|----|---|---|
| 67                | xxxvı             |       | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | x  |   |   |
| 67                | XXXVII            |       | Los mecanismos de participación ciudadana;   |    | Х |   |
| 67                | XXXVIII           |       | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;  | 1  | х |   |
| 67                | XXXIX.            |       | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | X  |   |   |
| 67                | XL                |       | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  |    | x |   |
| 67                | XLI               |       | Los estudios financiados con recursos públicos;  | Х  |   |   |
| 67                | XLII              |       | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  |    | х | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.  |
| 67<br>ACC6        | s <b>oXbill</b> a | niorn | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  | ×  |   |   |
| <b>X</b>          | XLIV              |       | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   |    | × |   |
| 6                 | PETA<br>ECUT      | X     | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | х  | • |   |
| 71,57 6<br>71,541 | ****              |       | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;   | ×  |   |   |
| 67                | XLVII             |       | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y |    | x | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos<br>Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la<br>Procuraduría General de la Republica, o en quienes este<br>delegue esta facultad, así como los Procuradores de las<br>entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de<br>control competente, por cualquier medio, la autorización para<br>practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de<br>la misma. |
| 67                | XLVIII            |       | Cualquier otra información que sea de utilidad o se<br>considere relevante, además de la que, con base en la<br>información estadística, responda a las preguntas<br>hechas con más frecuencia por el público.   | x. |   |   |

30 de Transparenc.



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

#### **TABLA DE APLICABILIDAD**

|     |                    |            |        | OBLIGACIÓN  | ES COMÚNES   |             |   |
|-----|--------------------|------------|--------|---|--------------|-------------|---|
| 982 | Araeulo            | Draccioni  | lneso  | Concens   | Apiles Afri  | Avio Aplica | and the second and the second |
|     | 67                 |            |        | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;  | <b>X</b><br> |             |   |
|     | 67                 | <b>=</b> . |        | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;  | x            |             |   |
| ſ   | 67                 | III        |        | Las facultades de cada área;  | х            |             |   |
| ſ   | 67                 | īv         |        | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos   | . х          |             |   |
|     | 67                 | >          |        | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;  | х            |             |   |
|     | 67                 | VI         |        | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus<br>objetivos y resultados;  | X            |             | ٠   |
| 3   | ACCO<br>67<br>SECT | so a Ia    | nforms | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | ·            |             |   |
| Ġ,  |                    |            | To the | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, grattificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  |              | х           | La Secretaría de Administración será le encargada de publicar<br>las remuneraciones brutas y netas de los servidores públicos<br>del Estado, de conformidad con el artículo 27, fracción IV de la<br>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas.   |
|     | 67                 | IX<br>·    |        | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;  | : <b>X</b>   |             |   |
|     | 67                 | x          | · ·    | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;   | X            |             |   |
|     | 67                 | Хŧ         |        | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;  | <b>x</b> ·   |             | a .   |
|     | 67                 | XII        |        | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;   |              | x           | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.  |
| -   |                    |            |        | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de   |              | <del></del> |   |

| 67   | XIII    |                  | la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;   | x          |   | · .  |
|--|---------|------------------|--|------------|---|--|
| 67   | XIV     |                  | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  |            | х |  |
| 67   | xv      |                  | La información de los programas de subsidios,<br>estimulos y apoyos, en el que se deberá informar<br>respecto de los programas de transferencia, de<br>servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los<br>que se deberá contener lo siguiente:                            | x          | • |  |
| 67   |         | a)               | Área;  | x          |   |  |
| 67   |         | b)               | Denominación del programa;   | х          |   |  |
| 67   |         | c)               | Periodo de vigencia;   | х          |   |  |
| 67   |         | d)               | Diseño, objetivos y alcances;  | ×          |   |  |
| 67   |         | e)               | Metas fisicas;   | x          |   |  |
| 67   |         | f)               | Población beneficiada estimada;  | ×          |   |  |
| 67   |         | g)               | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los<br>calendarios de su programación presupuestal;  | x          |   | ·  |
| 67   |         | h)               | Requisitos y procedimientos de acceso;   | x          |   |  |
| 67   |         | i)               | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | x          |   |  |
| 67   | vcceso  | all <sub>a</sub> | Mecanismos de exigibilidad;  | <b>x</b> . |   |  |
| Erria .  |         | k)               | Macanismos de evaluación, informes de evaluación y seguificiento de recomendaciones;   | ×          |   |  |
| No. of the last of | ECRE    | TÄR<br>ITIV      | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo,<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,<br>frombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;  | x          | • |  |
| 0.65   |         | m)               | Formas de participación social;  | х          |   |  |
| \$75°  | 34      |                  | Articuláción con otros programas sociales;   | ×          |   |  |
| 67   |         | ň)               | ♥incuto a las reglas de operación o documento equivalente;   | X          |   |  |
| 67   |         | 0)               | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y  | ×          |   |  |
| 67   |         | p)               | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denomínación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. | x          |   |  |
| 67   | хvı     |                  | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;      | x          |   |  |
| 67   | XVII    |                  | La información curricular, desde el nivel de jefe de de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;   | v          |   |  |
| 67   | XVIII . |                  | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;   |            | х | Es atribución de la Contraloría Gubernamental tal como lo establece el<br>artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del<br>Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará<br>concentradora de la información. |
|  |         |                  |  |            |   |  |

•

|       | 67                                       | хіх                      |           | Los servicios que otrecen senaiando los requisitos para acceder a ellos;   | . x |            |  |
|-------|--|--------------------------|-----------|--|-----|------------|--|
|       | 67                                       | хх                       |           | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | х   |            |  |
|       | 67                                       | ххі                      |           | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;   | v   |            | ,  |
|       | 67                                       | XXII                     |           | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;  | ×   |            |  |
|       | 67                                       | ххііі                    |           | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  |     | x          |  |
|       | 67                                       | XXIV                     |           | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio<br>presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y,<br>en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | x   |            |  |
|       | 67                                       | ххν                      |           | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | х   | ,          |  |
|       | 67                                       | XXVI                     |           | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      |     |            |  |
| 7     | 88 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0 | a xlavyjj <sub>7/7</sub> | Arracion. | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los títulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del títular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | x   |            |  |
| S 'V) | EJEC<br>67                               | A S S OF S               |           | ta información sobre los resultados de los<br>procedimientos de adjudicación directa, invitación<br>restringida y licitación de cualquier naturaleza,<br>incluyendo la versión pública del expediente respectivo y<br>de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo<br>menos, lo siguiente:   |     | ×          | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información. |
|       | 67                                       |                          | A)        | De licitaciones públicas o procedimientos de<br>invitación restringida:  |     | х          |  |
|       | 67                                       |                          |           | La convocatoria o invitación emitida, así como los<br>fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  |     | x          |  |
|       | 67                                       |                          |           | Los nombres de los participantes o invitados;  |     | Х          |  |
|       | 67                                       |                          |           | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  |     | х          |  |
|       | 67                                       |                          |           | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;   |     | x          |  |
| Ì     | 67                                       |                          |           | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  |     | х          |  |
| İ     | 67                                       |                          |           | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;   |     | х          |  |
| ľ     | 67                                       |                          |           | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  |     | х          |  |
|       | 67                                       |                          |           | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;   |     | х          |  |
|       | 67                                       |                          |           | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>   |     | , <b>X</b> | ·  |

Salutio de Transpara,

|         | 67               |                      |                   | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol> |   | х   |  |
|---------|------------------|----------------------|-------------------|---|---|-----|--|
|         | 67               |                      |                   | 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  |   | х   |  |
|         | 67               |                      |                   | 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servícios contratados;   |   | х   |  |
|         | 67               |                      |                   | 13, El convenio de terminación; y   |   | x   |  |
|         | 67               |                      |                   | 14. Et finiquito.   |   | · x |  |
|         | 67               |                      | 8)                | De las adjudicaciones directas:   |   | х   |  |
|         | 67               |                      |                   | La propuesta enviada por el participante;   |   | х   |  |
|         | 67               |                      |                   | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>llevarla a cabo;  |   | х   |  |
| Ŀ       | 67               |                      |                   | 3. La autorización del ejercicio de la opción;  |   | х   |  |
| Ĺ       | 67               |                      |                   | <ol> <li>En su caso, las cotizaciones consideradas,<br/>especificando los nombres de los proveedores y los<br/>montos;</li> </ol>   |   | х   |  |
|         | 67               |                      |                   | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;   |   | х   |  |
| ,       | 67               |                      |                   | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  |   | х   |  |
| P.      | <sub>6</sub> zes | o a la <sub>In</sub> | 6,,               | <ol> <li>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br/>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> </ol>   |   | х   |  |
| Ι.      | 67 ·             | an e grad t          | (Se)              | Los mecanismos de vigitancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano prambiental, según corresponda;  |   | х   |  |
| \$ 15 m |                  | ETAN<br>WITU;        |                   | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;   |   | х   |  |
|         | <br>67<br>6 A.,  |                      | . gö              | 10. El convenio de terminación; y   |   | . х |  |
|         | 67               |                      | <sub>ष्ट्री</sub> | 11. El finiquito.   |   | х   |  |
| ,       | 67               | XXIX                 |                   | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;  | х |     |  |
|         | 67               | ххх                  |                   | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>facultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;  |   |     |  |
|         | 67               | XXXI                 |                   | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;   | х |     |  |
|         | 67               | хххи                 |                   | Padrón de proveedores y contratistas;   |   | x   | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|         | 67               | XXXIII               |                   | Los convenios de coordinación y de concertación con<br>tos sectores social y privado:   | х |     |  |
| •       | 67               | xxxiv                |                   | El inventario de bienes muebles e inmuebles en<br>posesión y propiedad;   |   | х   | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración,<br>llevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes<br>muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del<br>Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora<br>de la información. |
| _       |                  | 1                    |                   |   |   |     |  |

tallino de Transparen

| 67         | xxxv                      |          | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención;   | х   | , |  |
|------------|---------------------------|----------|--|-----|---|--|
| 67         | XXXVI                     |          | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  |     | x |  |
| 67         | XXXVII                    |          | Los mecanismos de participación ciudadana;   |     | х |  |
| 67         | xxxviii                   |          | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;  | l , |   |  |
| 67         | XXXIX.                    |          | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | х . |   |  |
| 67<br>Acce | XL<br>soala <sub>ln</sub> | <b>7</b> | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  |     | × |  |
| 67         | XLI                       | , SC/    | Los estudios financiados con recursos públicos;  | ×   |   |  |
| SEC!       | RETARI<br>CVLIV           |          | Ef listado de jubilados y pensionados y el monto que féciben;  |     | х | Corresponde al Organismo Público Descentralizado denominado<br>Instituto de Previsión y Seguridad Social la administración de<br>pensiones y servicios de seguridad social a los trabajadores y<br>servidores públicos del Poder Ejecutivo. Lo anterior de conformidad<br>con los artículos 1 y 111 de la Ley del Instituto de Prevensión Social<br>del Estado de Tamaulipas.  |
| 67         | XLIII                     | 22-2     | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  | x   |   |  |
| 67         | XLIV -                    |          | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   | x   |   |  |
| 67         | XLV                       |          | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | ×   |   |  |
| 67         | XLVI                      | :        | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;   |     |   |  |
| 67         | XLVII                     |          | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y |     | x | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales<br>en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General<br>de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como<br>los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al<br>Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la<br>autorización para practicar la intervención expresando el objeto y<br>necesidad de la misma. |
| 67         | XLVIII                    |          | Cualquier otra información que sea de utilidad o se<br>considere relevante, además de la que, con base en la<br>información estadística, responda a las preguntas<br>hechas con más frecuencia por el público.   | v   |   |  |

Silvino de Transpara



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### Óficina del Gobernador

### TABLA DE APLICABILIDAD

|   |                |                     |  | ES COMÚNES |             |  |
|---|----------------|---------------------|--|------------|-------------|--|
| Anticulo                                | Eracelún:      | inciso              | Be Concepto Address of the State of the Stat | APIG       | ENO Aplican | a de la contra membro de converto de la constante de la consta |
| 67                                      | 1              | •                   | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;  | <b>x</b>   |             |  |
| 67                                      | n              |                     | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;   | <b>x</b>   |             |  |
| 67 ·                                    | 1111           |                     | Las facultades de cada área;   | x          |             |  |
| 67                                      | · IV           | •                   | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | · <b>x</b> |             |  |
| 67                                      | <b>v</b>       |                     | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | , <b>x</b> |             | ,  |
| 67<br>Ceso a                            | VI<br>Ja /nfor | - 4                 | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus<br>objetivos y resultados;   | X          |             |  |
| Jan | ARIA<br>TWA    | goon de lainaulling | menor nivel, cuando se brinde atención al público;<br>manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de<br>autoridad o presten servicios profesionales bajo el<br>récimen de confignza u honorarios y personal de base.  | <b>x</b>   |             |  |
| 67                                      | VIII           | •                   | La remuneración bruta y neta de todos los servidores<br>públicos de base o de confianza, de todas las<br>percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones,<br>gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,<br>estímulos, ingresos y sistemas de compensación,<br>señalando la periodicidad de dicha remuneración;   |            | x           | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  |
| 67                                      | ıx             |                     | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | x          |             |  |
| , 67                                    | х              |                     | El número total de las plazas y del personal de base y<br>confianza, especificando el total de las vacantes, por<br>nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  | х          |             |  |
|   |                |                     | Las contrataciones de servicios profesionales por<br>Inonorarios, señalando los nombres de los prestadores   |            | ,           | En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados<br>publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen<br>de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales<br>por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los<br>servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución  |

|    | <b>67</b>      | ΧI        |                 | de servicios, los servicios contratados, el monto de los<br>honorarios y el periodo de contratación;   | . <b>x</b> |            | por ellos. En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten<br>con personal contratado bajo este régimen, deberán aclarario<br>mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por<br>cada periodo que así sea, de conformidad con los Lineamientos<br>Tecnicos generales para la publicación, homologación y<br>estandarización de la información de las obligaciones  |
|----|----------------|-----------|-----------------|--|------------|------------|--|
|    | 67             | XII       |                 | La información en versión pública de las declaraciones<br>patrimoniales de los servidores públicos que así lo<br>determinen, en los sistemas habilitados para ello, de<br>acuerdo a la normatividad aplicable;   |            | <b>x</b>   | Es atribución de la Contraloria Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.   |
|    | 67             | XIII      |                 | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | x          |            |  |
|    | 67             | хIV       |                 | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos<br>públicos y los resultados de los mismos;   |            | x          | Motivan que: Esta Obligación no es generada por esta Dependencia por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden al jefe de la Ofinca del Gobernador, lo anterior con fundamento en el artículo 24 de la LEY Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; dado que le corresponde a la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracciones I y IV de la citada Ley. Y una vez hecha una busqueda en su normatividad aplicable la mencionada ley en el artículo 4, numeral 1 menciona que el El Gobernador del Estado podrá nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza. |
| -  | 67             | xv        |                 | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  |            | x          | Motivan que: Esta obligación no es generada por esta dependencia, por no otorgar subsidios; por ello no se encuentra dentro de las atribuciones que le corresponden al Jefe de la Ofinica del Gobernador. Lo anterior con fundamento en el artículo 24 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  |
| ľ  | 67             |           | a)              | Área;  |            | x          | :  |
| Ì  | 67             |           | b)              | Denominación del programa;   |            | х          |  |
|    | ACCES<br>67    | o a la In | <u>ج</u> د)     | Periodo de vigencia;   | •          | ×          |  |
| *  | . ,67          |           | o <sub>c.</sub> | Diseño, objetivos y alcances;  |            | x          |  |
|    | 67             |           |                 | Metas físicas;   | :          | х          |  |
| ٦  | KCRI           | TAR1/     |                 | Población beneficiada estimada;  |            | ×          |  |
| Y  | EJE O          | UTIVA     | "<br>(2         | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los  |            |            |  |
| ٠. | 67<br>0 4<br>1 | 244       | B)5             | calendarios de su programación presupuestal;   |            | x          |  |
| 7  | #67E           |           | h)              | Requisitos y procedimientos de acceso;   |            | . <b>x</b> |  |
|    | 67             |           | i)              | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  |            | x          |  |
|    | 67             |           | ))              | Mecanismos de exigibilidad;  |            | х          |  |
|    | 67             |           | k)              | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y<br>seguimiento de recomendaciones;  |            | ×          |  |
|    | 67             | _         | 1) .            | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo,<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   |            | X          |  |
|    | 67             |           | m)              | Formas de participación social;  |            | х          |  |
|    | 67             |           | n)              | Articulación con otros programas sociales;   |            | X,         |  |
|    | 67             |           | ñ)              | Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;   |            | х          |  |
|    | 67             |           | o)              | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados<br>de las evaluaciones realizadas; y   |            | · x        |  |
|    | 67             |           | ,<br>p)         | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona fisica o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. |            | x          |  |

the Transpar

|     |     |       |          |   | •   | • |   |   |
|-----|-----|-------|----------|---|-----|---|---|---|
| . [ | · I |       | <u> </u> |   |     |   |   |   |
|     | 67  | χVI   | · [      | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | ×   |   | El sujeto obligado publicará la información organizada en dos secciones. La primera relativa la normativa que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaje, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza y Segunda en donde el sujeto obligado especifique cuales son los recursos públicos económicos, en especio o donativos, que ha entregado a los sindicatos. En la primer sección en tipo de normatividad laboral aplicable: Constitución Política, Leyes, Códigos Reglamentos, Decreto de Creación, Manuales: administrativos, organizacionales, reglas de operación, entre otros, esto de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información fracción XVI, en cuanto a lo que respeca a la segunda parte de recursos públicos en especie o donativos a sindicatos si no aplica o si no se ha llevado a cabo deberan poner una leyenda en el formato. |   |
|     | 67  | XVII  |          | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;   | · • |   |   |   |
|     | 67  | XVIII |          | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;  |     | ; |   |   |
|     | 67  | XIX   |          | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;  | х   | - |   |   |
|     | 20  | хх    |          | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;  |     | x | Deberán incluir información relativa a los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión, denuncias ciudadanas, y las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar, con fundamento en la fracción XXI de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos   |   |
|     | 67  | xxı   |          | La información financiera sobre el presupuesto<br>asignado, así como los informes del ejercicio trimestral<br>del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad<br>Gubernamental y demás normatividad aplicable;   | l v |   | Con fundamento en el Decreto No. LXIII-94 Mediente el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2017, artículo 1 y 3. Y una vez realizada una busqueda en su estructura orgánica se contempla que tienen una Coordinación General Administrativa, un Departamento de Conatabilidad, y un Departamento de Recursos Financieros, por tanto tiene la información para públicar esta obligación de transparencia, en base a las tareas que les han encomendado en dichas aréas.  |   |
|     | 67  | ххи   |          | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;  |     | X | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas de<br>acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por<br>ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.   |   |
|     | 67  | ххііі |          | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;   | ×   |   |   |   |
|     | 67  | xxiv  |          | Los informes de resultados de las auditorias al ejercicic<br>presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y<br>en su caso, las aclaraciones que correspondan;   |     |   |   |   |
|     | 67  | xxv   |          | El resultado de la dictaminación de los estados financieros   | x   |   |   | • |
|     |     |       |          |   |     |   |   |   |

| 1      |                 | Ì       |          | imanooo,   |     |            |   |
|--------|-----------------|---------|----------|--|-----|------------|---|
|        | 67              | XXVI    |          | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personás les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      |     | x          | Motivan que: Esta obligación no es generada por esta dependencia,<br>por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden al Jefe<br>de la Oficina del Gobernador. Lo anterior, con fundamento en el<br>artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas. |
| -      | 67              | XXVII   |          | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; |     | x          | Motivan que: Esta obligación no es generada por esta dependencia,<br>por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden al Jefe<br>de la Oficina del Gobernador. Lo anterior, con fundamento en el<br>artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas. |
|        | 67              | XXVIII  |          | La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  |     | x          | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.                        |
|        | 67              |         | A)       | De licitaciones públicas o procedimlentos de<br>invitación restringida:  |     | х          |   |
|        | 67              |         |          | La convocatoria o invitación emitida, así como los<br>fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  | ·   | ×          |   |
| I      | 67              |         |          | 2. Los nombres de los participantes o invitados;   |     | х          |   |
|        | 67              |         |          | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  |     | ×          |   |
|        | 67<br>ACC6      | so a la | in.      | El área solicitante y la responsable de su ejecución;  |     | <b>x</b> . |   |
| 6      | 67              |         | 0/1/2    | 5. Las convocatorías e invitaciones emitidas;  |     | ×          |   |
| ľ      | 67              |         |          | 6 Los dictámenes y fallo de adjudicación;  |     | , <b>x</b> |   |
| 1      | SEON            | ETAR    | ìΑ       | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  |     | ×          |   |
| ,<br>, | 67              | NO IN   | <b>*</b> | 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  |     | ¹ x *      |   |
|        | ク<br>6 <b>7</b> |         |          | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>   |     | x          |   |
|        | 67              |         |          | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>  | ·   | · x        |   |
|        | 67              |         |          | <ol> <li>Los convenios modificatorios que, en su caso, sean<br/>firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</li> </ol>   |     | x          |   |
|        | 67              |         |          | 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  | · . | ×          | · .   |
|        | 67              |         |          | 13. El convenio de terminación; y  |     | ×          |   |
|        | 67              |         |          | 14. El finiquito.  |     | x          |   |
|        | 67              |         | В)       | De las adjudicaciones directas:  |     | , x        | <u> </u>  |
|        | 67              |         |          | La propuesta enviada por el participante;  |     | x          | <u> </u>  |
|        | 67              |         |          | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>llevaria a cabo;   | :   | x          |   |
|        | 67              |         |          | 3. La autorización del ejercicio de la opción;   |     | х          |   |
|        | 67              |         |          | <ol> <li>En su caso, las cotizaciones consideradas,<br/>especificando los nombres de los proveedores y los<br/>montos;</li> </ol>  |     | x          |   |

inno de Transpara

|        |   | _                      |                    |  |     |     |  |
|--------|---|------------------------|--------------------|--|-----|-----|--|
| ĺ      | 67  |                        |                    | El nombre de la persona física o moral adjudicada;   |     | x . |  |
| Ī      | 67  |                        |                    | La unidad administrativa solicitante y la responsable<br>de su ejecución;  |     | x   | -  |
|        | 67  |                        |                    | <ol> <li>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br/>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> </ol>  |     | x   |  |
|        | 67  |                        |                    | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según corresponda;</li> </ol>   |     | x   |  |
|        | 67  |                        |                    | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  | ·   | х   |  |
| . [    | 67  |                        |                    | 10. El convenio de terminación; y  |     | x · | ,  |
|        | 67  |                        |                    | 11. Et finiquito.  |     | x ' |  |
|        | 67  | ххіх                   |                    | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;   | X   |     |  |
|        | 67  | ххх                    |                    | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>facultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;   | х   |     |  |
|        | 67  | XXXI<br>ala <i>t</i> o |                    | Informe de avances programáticos o presupuestales,<br>balances generales y su estado financiero;   | х   |     | Con fundamento en el Decreto No. LXIII-94 Mediente el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno dei Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2017, artículo 1 y 3. Y una vez realizada una busqueda en su estructura orgánica se contempla quetienen una Coordinación General Administrativa, un Departamento de Conatabilidad, y un Departamento de Recursos Financieros, por tanto tiene la información para públicar esta obligación de transparencia, en base a las tareas que les han encomendado en dichas aréas.  |
| 8.     | 67  | XXXII                  | Or <sub>ingo</sub> | Badrón de proveedores y contratistas;  |     | х   | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|        | SEG                                       | ETAI                   | A                  | Los convenios de coordinación y de concertación con  | · x |     |  |
| - 1    | En  | Sexxui.                | 4                  | ios sectores social y privado;   |     |     |  |
| N. Car | 25 67 67 67 67 67 67 67 67 67 67 67 67 67 | XXXIA                  |                    | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;   |     | ×   | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
| ANI.   | 27  | XXXIV                  |                    | El inventario de bienes muebles e inmuebles en   | , x |     | la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la<br>Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar,<br>controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad<br>del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará   |
|        | 67  |                        |                    | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;  Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las  | ×   |     | la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la<br>Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar,<br>controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad<br>del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará   |
| , (N)  | 67<br>67                                  | xxxv                   |                    | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;  Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;  Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o   | ×   |     | la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la Secretaria de Administración, llevar el Inventario, administrar, controlar y vigitar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaria se considerará concentradora de la información.  Motivan que: Esta obligación no es generada por esta dependencia, por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden al Jefe de la Oficina del Gobernador. Lo anterior, con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado   |
|        | 67<br>67                                  | XXXV                   |                    | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;  Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;  Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;   | x   |     | la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la Secretaria de Administración, llevar el Inventario, administrar, controlar y vigitar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaria se considerará concentradora de la información.  Motivan que: Esta obligación no es generada por esta dependencia, por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden al Jefe de la Oficina del Gobernador. Lo anterior, con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado   |
|        | 67<br>67                                  | XXXV                   |                    | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;  Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;  Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  Los mecanismos de participación ciudadana;  Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos | x   | x   | la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la Secretaria de Administración, llevar el Inventario, administrar, controlar y vigitar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaria se considerará concentradora de la información.  Motivan que: Esta obligación no es generada por esta dependencia, por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden al Jefe de la Oficina del Gobernador. Lo anterior, con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  Motivan que: Esta obligación no es generada por la dependencia, por no estar dentro de las tribuciones que le corresponden conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado |

de Transparence

|    | 67                     | ΧL                |           | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  | х             |          | Artículo 24 fracción XVIII XVIII. Dar seguimiento a las políticas, planes, programas y acciones de gobierno y evaluar sus resultados presupuestales, económicos y sociales, informando al Gobernador de ellos; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  |
|----|------------------------|-------------------|-----------|--|---------------|----------|---|
|    | 67                     | ХLI               |           | Los estudios financiados con recursos públicos:  | x             |          | En caso de que el sujeto obligado no realice estudios, investigaciones o análisis con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información. De darse el caso que alguna otra institución de carácter público hubiere financiado la elaboración de los estudios, investigaciones o análisis que haya realizado el sujeto obligado, éste último deberá indicar qué otros entes públicos solicitaron su elaboración, realizando un listado de los mismos. Los registros de este listado deberán vincularse a la sección dedicada a esta fracción en los Portales de Obligaciones de Transparencia de, los entes públicos que requirieron la elaboración de tales estudios. con fundamento en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información ly del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos. |
|    | 67                     | XLII              |           | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  | *.<br>. * * * | <b>x</b> | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.  |
|    | 67                     | XLIII             |           | Los ingresos recibidos por cualquier concepto<br>señalando el nombre de los responsables de recibinos,<br>administrarlos y ejercerlos, así como su destino,<br>indicando el destino de cada uno de ellos;  |               | x        | Motiván que: Esta obligación no es generada por la dependencia, por<br>no estar dentro de las tribuciones que le corresponden al Jefe de la<br>Oficina del Gobernador. Lo anterior, con fundamento en el artículo<br>24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas.  |
| ×2 | Pcce                   | XLIV<br>so a /a / | الان<br>م | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   |               | <b>x</b> | Motivan que: Esta obligación no es generada por la dependencia, por<br>no estar dentro de las tribuciones que le corresponden al Jefe de la<br>Oficina del Gobernador. Lo anterior, con fundamento en el artículo<br>24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas.  |
| 1  | 67                     | XLV               | No macr   | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | x             |          |   |
| *  |                        | UTIVA<br>XLVI     |           | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;   |               | ×        | Motivan que: Esta obligación no es generada por la dependencia, por no estar dentro de las tribuciones que le corresponden al Jefe de la Oficina del Gobernador. Lo anterior, con fundamento en el articulo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  |
|    | 67                     | XLVII             |           | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y |               | х        | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del títular de la Procuraduria General de la Republica, o en quienes este delègue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma.  |
|    | <b>67</b> <sub>.</sub> | XLVIII            |           | Cualquier otra información que sea de utilidad o se<br>considere relevante, además de la que, con base en la<br>información estadística, responda a las preguntas<br>hechas con más frecuencia por el público.   |               |          |   |

transport of transport



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

## TABLA DE APLICABILIDAD OBLIGACIÓNES COMÚNES

|           |               |            | OBLIGACIONE  | S CONTONES | Mayalla di     | samdaritentatelon/sMiotyaldion  |
|-----------|---------------|------------|--|------------|----------------|---|
| Arziculo. | Eracción      | nciso      | Concept access and   | Apuca      | aylo:Aylilia%) |   |
| 67        | ì             | i c        | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;  | х          |                |   |
| 67        | II            | į          | Su estructura orgánica completa, en un formato que<br>permita vincular cada parte de la estructura, las<br>atribuciones y responsabilidades que le corresponden a<br>cada servidor público, prestador de servicios<br>profesionales o miembro de los sujetos obligados, de<br>conformidad con las disposiciones aplicables;  | x          |                |   |
| 67        | 111           |            | Las facultades de cada área;   | x          |                | A Diversión y Description   |
| 67        | ıv            |            | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | x          |                | ARTÍCULO 89. El Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional, tiene las atribuciones siguientes: V Analizar y proponer los objetivos estratégicos y operativos a alcanzar, las metas, los estándares, así como los indicadores de desempeño calificados con grados de: no satisfactorio, mínimo, satisfactorio y excelente; ARTÍCULO 117 El Director de Administración, Capacitación y Evaluación, tiene las atribuciones siguientes: IV Proponer y ejecutar los procedimientos necesarios para la eficiente aplicación de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas establecidas; DEL Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas   |
| 3487°     | eso a la<br>V | nforn      | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>tunciones, deban establecer;   | X          |                | •   |
| To Land   | CRETA         | RIA<br>IVA | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus<br>disjetivos y resultados;  | x          |                | ARTÍCULO 69 El Subdirector de Servicios Periciales, tiene las atribuciones siguientes: X Efectuar revisiones a los libros de registro y control del área, así como elaborar estadísticas e informes mensuales relacionados con las actividades del personal, con el fin detener indicadores de desempeño; ARTÍCULO 89 El Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional, tiene las atribuciones siguientes: V Analizar y proponer los objetivos estaratégicos y operativos a alcanzar, las metas, los estándares, así como los indicadores de desempeño calificados con grados de: no satisfactorio, mínimo, satisfactorio y excelente; de conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas |
| 67        | VII           |            | El directorio de todos los servidores públicos, a partir de nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo e régimen de confianza u honorarios y personal de base El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | X          |                |   |
| 67        | VIII          |            | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos estímulos, ingresos y sistemas de compensación señalando la periodicidad de dicha remuneración;   |            | x              | La Secretaría de Administración será le encargada de publicar las remuneraciones brutas y netas de los servidores públicos del Estado, de conformidad con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |
| 67        | , IX          |            | Los gastos de representación y viáticos, así como o objeto e informe de comisión correspondiente;  | el x       |                |   |
| $\vdash$  |               | +-         |  |            | 1              | I .   |

|                             | 67        | x  | l c         | i número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por ivel de puesto, para cada unidad administrativa;  | <b>x</b>      |            |  |
|-----------------------------|-----------|--|-------------|--|---------------|------------|--|
|                             | 67        | ХI   | ŀ           | as contrataciones de servicios profesionales por<br>nonorarios, señalando los nombres de los prestadores<br>de servicios, los servicios contratados, el monto de los<br>nonorarios y el periodo de contratación;   | х             |            |  |
|                             | 67        | XII  | 1           | La información en versión pública de las declaraciones<br>patrimoniales de los servidores públicos que así lo<br>determinen, en los sistemas habilitados para ello, de<br>acuerdo a la normatividad aplicable;   |               | X          | Artículo 37, fracci. XIII de la Ley Órganica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas,es atribución de la Contraloría<br>Gubernamentai. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales<br>de los servidores públicos del Estado y Municipios.   |
| -                           | 67        | XIII.  | - 1         | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | х             |            |  |
|                             | 67        | χιν  | -           | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos<br>públicos y los resultados de los mismos;   |               | x          | ARTÍCULO 34 El Procurador ejercerá personalmente las atribuciones no delegables siguientes: VII Nombrar, previa satisfacción de los requisitos de ley, a los Agentes del Ministerio Público, Oficiales Ministeriales, Auxiliares Profesionales, Actuarios Ministeriales, Invitadores, Auxiliares Técnicos, Agentes de la Policía Ministerial e Investigadora, Peritos y personal administrativo; |
|                             | 67        | х́v  |             | La información de los programas de subsidios,<br>estímulos y apoyos, en el que se deberá informar<br>respecto de los programas de transferencia, de<br>servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los<br>que se deberá contener lo siguiente:  | x             |            |  |
| t                           | 67        |  | a)          | Área;  | x             |            |  |
|                             | 67        | ·  | b)          | Denominación del programa;   | x             | . <u> </u> |  |
| ţ                           | 67        |  | c)          | Periodo de vigencia;   | x             |            |  |
| . 60                        | ce50 (    | la Info  | かd)         | Diseño, objetivos y alcances;  | x             |            |  |
| <b>`</b> [                  | 67        |  | e) ©        | Metas físicas;   | ×             |            |  |
|                             | V         | - 22/  | <b>,</b> f) | Población beneficiada estimada;  | x             |            |  |
|                             | ECK       | QTIV   | g)          | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los<br>Calendarios de su programación presupuestal;  | x             |            |  |
|                             | 67<br>© 2 |  | h) d        | Requisitos y procedimientos de acceso;   | ×             |            |  |
| <sup>7</sup> / <sub>2</sub> | Ly 67     |  | i)          | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | x             |            |  |
| Ţ                           | 67        |  | j)          | Mecanismos de exigibilidad;  | х             |            |  |
| ľ                           | 67        |  | k)          | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y<br>seguimiento de recomendaciones;  | ×             | ,<br>      |  |
|                             | 67        |  | 1)          | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   | ,) X          |            |  |
| ŀ                           | 67        | <del>                                     </del> | (m)         | Formas de participación social;  | х             |            |  |
|                             | 67        | 1  | n)          | Articulación con otros programas sociales;   | х             |            |  |
|                             | 67        |  | fi)         | Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;   | ×             |            |  |
|                             | 67        |  | 0)          | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y  |               |            |  |
|                             | 67        |  | p)          | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener lo siguientes datos: nombre de la persona física denominación social de las personas morale beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyotorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en socaso, edad y sexo.  Las condiciones generales de trabajo, contratos | o<br>s x<br>o |            |  |

de Transparencia

|          |          |                     |        | •  |     | - | 1  |
|----------|----------|---------------------|--------|--|-----|---|--|
|          | 67       | xvi                 |        | convenios que regulen las relaciones laborales del<br>personal de base o de confianza, así como los recursos<br>públicos económicos, en especie o donativos, que sean<br>entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos<br>públicos;  | x   |   |  |
|          | 67       | XVII                |        | La información curricular, desde el nivel de jefe de<br>departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto<br>Obligado, así como, en su caso, las sanciones<br>administrativas de que haya sido objeto;   | ×   |   |  |
| 67       |          | XVIII               |        | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;   | x   |   | ARTÍCULO 33 SON ATRIBUCIONES DEL PROCURADOR: XXII Conocer y<br>ancionar por sí, o a través del Subprocurador que designe, las faltas<br>administrativas cometidas por los servidores públicos de la Procuraduría en<br>el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley<br>de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y el presente<br>Reglamento; de acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la<br>Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.  |
|          | 67       | XIX                 |        | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;   | x   |   | Los Lineamientos de Técnicos Generales para la Publicación<br>Homologación y Estandarización en la fracción XIX en el segundo<br>párrafo menciona que un servicio que se ofrece es el del acceso a la<br>información pública y datos personales.   |
| t        | 67       | хх                  |        | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | х   |   | Los tramites para poder accesar a la información pública.  |
| -        | 67       | жи                  |        | La información financiera sobre el presupuesto<br>asignado, así como los informes del ejercicio trimestral<br>del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad<br>Gubernamental y demás normatividad aplicable;  | x   |   | La Ley de Contabilidad Gubernamental los obliga  |
|          | ceso     | a la /pro<br>xxilro | Macion | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   |     | X | De acuerdo a la Ley Orgánica de la Adminisdtración Publica del Estado de Tamaulipas en el artículo 25, fracción XVI: la Secretaría de Finanzas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XVI, Ejercer las atribuciones que al Ejecutivo del Estado le confiere la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal y hacerse cargo de la administración de la deuda pública estatal;  |
| C. T. S. | CHE      | TARIA               | Sex.   | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  | x   |   | ARTÍCULO 64 El Director de Comunicación Social, tiene las atribuciones siguientes: I Planear, organizar, coordinar y ejecutar los programas de comunicación y relaciones públicas, de conformidad con los lineamientos que señale el Procurador; II Instrumentar mecanismos y políticas que permitan el fortalecimiento de la imagen pública de la Institución, así como estudiar, recabar y difundir, a través de los medios de comunicación, la información relativa a las acciones, eventos y programas de procuración de justicia; De conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tarnaulipas. |
|          | 67       | XXIV                |        | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | x   |   | ARTICULO 7° La Auditoría será competente para: I Fiscalizar los ingresos y egresos, administración, custodia y aplicación de fondos y recursos de las entidades sujetas de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos; de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.  |
|          | 67       | xxv                 |        | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | . Х |   |  |
|          | 67       | xxvı                |        | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                  |     | х |  |
|          | 67       | XXVII               |        | Las concesiones, contratos, convenios, permisos licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos condiciones, monto y modificaciones, así como si e procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, serviclos y/o recursos públicos; |     | x |  |
|          | <u> </u> | +-                  | †      |  |     | 1 |  |

Transparence

|         | 67                                      | XXVIII | ş<br>r<br>i | a información sobre los resultados de los<br>procedimientos de adjudicación directa, invitación<br>estringida y licitación de cualquier naturaleza,<br>ncluyendo la versión pública del expediente respectivo y<br>de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo<br>menos, lo siguiente: |          | <b>X</b> | La Ley Órganica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en el artículo 26, fracción VIII es atribución de la Secretaria de Administración, VIII, Programar presupuestalmente la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios que requieran las dependencias de la administración pública en los términos que establece la ley respectiva; sin demérito de la naturaleza de las entidades de la propia administración, contribuir a la programación presupuestal de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que necesiten. Para la realización de adquisiciones y contrataciones se solicitará la actuación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales; |
|---------|---|--------|-------------|---|----------|----------|---|
| `       | 67                                      |        |             | De lícitaciones públicas o procedimientos de<br>invitación restringida:   |          | x        |   |
| Ì       | 67                                      |        | ·           | <ol> <li>La convocatoria o invitación emitida, así como los<br/>fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</li> </ol>  |          | x        |   |
| ļ       | 67                                      |        |             | Los nombres de los participantes o invitados;   |          | Х        |   |
|         | 67                                      |        |             | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;   |          | х        |   |
|         | 67                                      |        |             | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;  |          | . x      |   |
|         | 67                                      |        |             | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;   |          | х        |   |
|         | 67                                      |        |             | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  |          | х        |   |
|         | 67                                      |        |             | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;   |          | . х      |   |
|         | . 67                                    |        |             | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según corresponda;</li> </ol>  |          | х        |   |
| 4       | 18 4 C                                  | 0502   | into        | La partida presupuestal, de conformidad con el<br>diastificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br>aplicable;   |          | х        |   |
| anspara | 2 | GRET   | ARIA        | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>   |          | х        |   |
| 1 90 T  | 67                                      | JEN    | 2           | 11. Les convenios modificatorios que, en su caso, sear<br>irmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  |          | ×        |   |
|         |   |        |             | 12. Los informes de avance físico y financiero sobre la<br>obras o servicios contratados;   | 5        | х        |   |
|         | 67                                      |        |             | 13. El convenio de terminación; y   |          | х        |   |
|         | 67                                      |        |             | 14. El finiquito.   |          | х        |   |
|         | 67                                      |        | B)          | De las adjudicaciones directas:   |          | ×        |   |
|         | 67                                      |        | <b> </b>    | La propuesta enviada por el participante;   |          | x        |   |
|         | 67                                      |        |             | Los motivos y fundamentos legales aplicados par<br>llevarla a cabo;   | a        | х        |   |
|         | 67                                      |        |             | <ol> <li>La autorización del ejercicio de la opción;</li> </ol>   |          | х        |   |
|         | 67                                      |        |             | <ol> <li>En su caso, las cotizaciones considerada<br/>especificando los nombres de los proveedores y lo<br/>montos;</li> </ol>  | s,<br>os | x        |   |
|         | 67                                      |        |             | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;   |          | ×        |   |
|         | 67                                      |        |             | La unidad administrativa solicitante y la responsab<br>de su ejecución;   | le       | х        |   |
|         | 67                                      |        |             | 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo o entrega o de ejecución de los servicios u obra;   | de       | x        |   |

|                 |       |              |               | <b>-</b>   | <del></del> - |          |  |
|-----------------|-------|--------------|---------------|--|---------------|----------|--|
|                 | 67    |              | 8.<br>in<br>y | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, cluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano ambiental, según corresponda;   |               | <b>x</b> |  |
|                 | 67    |              |               | . Los informes de avance sobre las obras o servicios ontratados;   |               | х        |  |
| ,               | 67    | ·            | 1             | 0. El convenio de terminación; y   | £             | х        |  |
|                 | 67    |              | 1             | 1. Et finiquito.   |               | x        |  |
|                 | 67    | ххіх         |               | os informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;  |               | х        |  |
|                 | 67    | ххх          | fi            | as estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>acultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;   | Х             |          |  |
|                 | 67    | хххі         | . I           | nforme de avances programáticos o presupuestales,<br>palances generales y su estado financiero;  |               | x        |  |
|                 |       | xxxII        |               | Padrón de proveedores y contratistas;  |               | ,        | La Ley Órganica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en el artículo 26, fracción VIII, es atribución de la Secretaría de Administración, VIII, Programar presupuestalmente la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios que requieran las dependencias de la administración pública en los términos que establece la ley respectiva; sin demérito de la naturaleza de las entidades de la propia administración, contribuir a la programación presupuestal de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que necesiten. Para la realización de adquisiciones y contrataciones se solicitará la actuación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales; y ARTÍCULO 34. A la Secretaría de Obras Públicas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XV. Llevar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas de Obras Públicas dei Estado y fijar los criterios y procedimientos para clasificar las personas inscritas en el mismo; |
| de Transparence | SE SE | RETA<br>EVUT | A A           | Cos convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;   | x             |          | ARTÍCULO 75 El Director de Atención y Servicios a la Comunidad tendrá las atribuciones siguientes: V Proponer al Procurador la firma de convenios de colaboración, con Instituciones Públicas, Sociales y Privadas, para realizar acciones conjuntas en materia de Atención a la Comunidad y Prevención del delito; ARTÍCULO 34 El Procurador ejercerá personalmente las atribuciones no delegables siguientes: I Celebrar con la Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal, con la aprobación del Gobernador del Estado, convenios y acuerdos en materia de apoyo y colaboración, así como de asesoría reciproca; del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas   |
| ÷               | 67    | XXXIV        |               | El inventario de bienes muebles e inmuebles er posesión y propiedad;   | 1             | x        | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración,<br>ilevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes<br>muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del<br>Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora<br>de la información.   |
|                 | 67    | xxx          | ,             | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | ×             |          | ARTÍCULO 78 El Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, tiene además de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica, las siguientes: VIII Velar por el respeto irrestricto a los derechos humanos, en la esfera de su competencia, debiendo: b Atender en coordinación con la Dirección Jurídica, los requerimientos, visitas, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones de las Comisiones Estatal y Nacional de los Derechos Humanos, así como de los organismos internacionales cuyas resoluciones resulten vinculantes al Estado Mexicano. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas  |
|                 |       | +            | +-            |  |               |          | <del></del>  |

|                 | 67        | XXXVI                 | L<br>jp            | as resoluciones y laudos que se emitan en procesos o<br>rocedimientos seguidos en forma de juicio;   |                                     | х   |   |
|-----------------|-----------|-----------------------|--------------------|--|-------------------------------------|-----|---|
|                 | 67        | XXXVII                |                    | os mecanismos de participación ciudadana;  | X                                   |     | ARTÍCULO 75 El Director de Atención y Servicios a la Comunidad endrá las atribuciones siguientes: IV Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con ias Instituciones Públicas, Sociales y privadas, a fin de atender oportunamente las necesidades de la ciudadanía; del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. ARTÍCULO 158 El Consejo de Participación Ciudadana, sirve como mecanismo participativo de la sociedad y tiene por objeto promover y fomentar la participación ciudadana en los planes y programas de procuración de justicia. Este Consejo tiene las atribuciones siguientes: I Sesionar de manera extraordinaria, previa convocatoria del Procurador, cuandoexistan circunstancias que lo ameriten; II Proponer programas y acciones para mejorar la procuración de justicia; III Nombrar comisiones que vigilen y den seguimiento a los acuerdos del Consejo Ciudadano |
|                 | 67        | XXXVIII               |                    | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;  | , ,                                 | х   |   |
|                 | 67        | XXXIX.                |                    | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | x                                   |     | La Ley General y local de Transparencia.  |
| 6               | A C       | c <sup>290 a la</sup> | Info <sub>r,</sub> | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sújetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  |                                     | х   |   |
| \$0.00<br>20.00 | 67        | XLL                   | ARI                | Los estudios financiados con recursos públicos;  |                                     | · x |   |
| ,               | \$0 67 mg | XLII                  |                    | ह्य listado de jubilados y pensionados y el monto que<br>eciben;   |                                     | x   | Ei encargado es el IPSSET, lo anterior de conformidad con los<br>artículos 1 y 111 de la Ley del Instituto de Prevensión Social del<br>Estado de Tamaulipas.  |
|                 | 67        | XLIII                 |                    | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  | i .                                 |     | Si tiene presupesto.  |
|                 | 67        | XLIV                  |                    | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   |                                     | х   |   |
|                 |           | -                     |                    |  |                                     |     | ARTÍCULO 37 El Subdirector de Administración, tiene las atribuciones siguientes: VI Vigilar que se cumplan los lineamientos para el control y actualización de los archivos, bitácoras, inventarios y resguardos, con el objeto de salvaguardar los   |
|                 | 67        | XLV                   | 1                  | El catálogo de disposición y guía de archivo documental  | ×                                   |     | bienes a cargo de la Dependencia; de conformidad con el<br>Regiamento de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de Justicia<br>del Estado de Tamaulipas.  |
|                 | 67        | XLVi                  | -<br> <br>         | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, as como las opiniones y recomendaciones que emitan, el su caso, los consejos consultivos;  | ul x                                |     |   |
|                 | 67        | XLVI                  | 1                  | Para efectos estadisticos, el listado de solicitudes a la empresas concesionarias de telecomunicaciones proveedores de servicios o aplicaciones de Internet par la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localizació geográfica en tiempo real de equipos de comunicación que contenga exclusivamente el objeto, el alcano temporal y los fundamentos legales de requerimiento, así como, en su caso, la mención di que cuenta con la autorización judicial correspondiente: | y<br>a<br>n X<br>n,<br>e<br>e<br>el | 1   |   |

Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

SECRETARIA

SECRETARIA

ONNO



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

### TABLA DE APLICABILIDAD OBLIGACIÓNES COMÚNES

|          |                 |                    | ~ . | OBLIGACIÓNES   |            |             |   |  |
|----------|-----------------|--------------------|-----|--|------------|-------------|---|--|
| P7KS     | Service and the |                    | 200 | Concepto (   | Aplication | No Aplica a | Fundamentation various action (4.44   |  |
| A        | 67              | 1                  | E   | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;   | ×          |             |   |  |
|          | 67              | . 11               |     | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | x          |             |   |  |
|          | 67              | 111                |     | Las facultades de cada área;   | x          |             |   |  |
|          | 67              | IV                 |     | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | х          | ·           |   |  |
|          | 67              | V                  |     | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | x          |             |   |  |
|          | 67              | VI                 |     | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | x          |             |   |  |
| Sparence | 5 67            | so a la vii  CRETI | RIA | Edirectorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estruetura orgánica, fecha de alta en el cargo, número   | x          |             |   |  |
| 1000     | Thungs Up       | 1                  | 21  | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;      |            | x           | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. |  |
|          | <b>67</b>       | ıx                 |     | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | x          |             | •   |  |
|          | 67              | ж                  |     | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, específicando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  | . <b>x</b> |             |   |  |
|          | 67              | ΧI                 |     | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;   | l v        |             |   |  |
|          | 67              | XII                |     | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;  |            | ×           | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.                |  |

|     | 67                               | XIII   |                | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | x   | · |  |
|-----|----------------------------------|--|----------------|--|-----|---|--|
|     | 67                               | XIV  |                | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  | ·   | x |  |
|     | 67                               | xv   |                | La información de los programas de subsidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  | x   |   |  |
| r   | 67                               |  | a}             | Área;  | х - |   |  |
| t   | 67                               |  | b)             | Denominación del programa;   | ×   |   |  |
| H   | 67                               |  | c)             | Periodo de vigencia;   | x,  |   |  |
| ŀ   | 67                               |  | d)             | Diseño, objetivos y alcances;  | х   |   |  |
| ŀ   | 67                               |  | e)             | Metas físicas;   | x   | • |  |
| ŀ   | 67                               |  | n.             | Población beneficiada estimada;  | ×   |   |  |
| ł   | 67                               |  | g)             | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;   | ×   |   |  |
| ŀ   | 67                               | ,  | h)             | Requisitos y procedimientos de acceso;   | ×   |   |  |
| ŀ   | 67                               |  | ()             | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | x   |   |  |
| Ì   | 67                               |  | 3)             | Mecanismos de exigibilidad;  | х   |   |  |
| 9   | <del>दुछ से दि</del><br>7 67<br> | Into m   | (% k)          | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y<br>seguimiento de recomendaciones;  | ×   |   |  |
| X   | 67                               | TARIA  | )<br>)         | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   | x   |   |  |
| 4   | 638                              | <b>34</b>  | m)             | Formas de participación social;  | x , |   |  |
|     | 67                               |  | N <sub>P</sub> | Articulación con otros programas sociales;   | x   |   |  |
| ונת | \$1.67                           |  | ñ)             | Vínculo a las reglas de operación o documento<br>equivalente:  | x   |   |  |
|     | 67                               |  | 0)             | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y  | X   | * |  |
|     | 67                               |  | p)             | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. | x   |   |  |
| ,   | 67                               | χVI  |                | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;      | × . |   |  |
|     | 67                               | xvn  |                | La información curricular, desde el nivel de jefe de<br>departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto<br>Obligado, así como, en su caso, las sanciones<br>administrativas de que haya sido objeto;   |     |   |  |
|     | 67                               | xvIII  |                | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;   |     | х | Es atribución de la Contraloría Gubernamental tal como lo establece el<br>artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del<br>Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará<br>concentradora de la Información. |
|     | 67                               | XIX  |                | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para<br>acceder a ellos;  | Х   |   |  |
|     | $\vdash$                         | <del>                                     </del> | ╅              |  | T   | I | 1  |

So de Transparencia

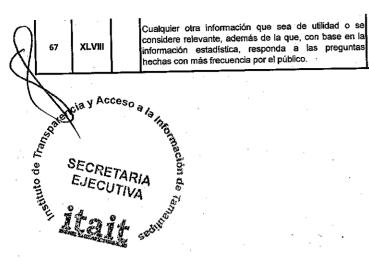
|     |  |       |  |  | x i          | • | 1   |
|-----|--|-------|--|--|--------------|---|---|
| ĺ   | 67   | хх    | <u></u>  | os trámites, requisitos y formatos que ofrecen;  |              |   |   |
|     | 67   | жхі   | ١  | a información financiera sobre el presupuesto<br>asignado, así como los informes del ejercicio trimestral<br>del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad<br>Gubernamental y demás normatividad aplicable;   | . x          |   |   |
|     | 67   | ххи   |  | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   |              | x | De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Tamaulipas, en el artículo 25, la Secretaria de Finanzas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XVI, Ejercer las atribuciones que al Ejecutivo del Estado le confiere la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal y hacerse cargo de la administración de la deuda pública estatal. |
|     | 67   | жні   |  | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  | x            |   |   |
| }   | 67   | XXIV  |  | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio<br>presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y,<br>en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | х            |   |   |
| ļ   | 67   | хху   |  | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | х .          |   |   |
|     | 67   | xxvı  |  | Los montos, criterios, convocatorias y listado de<br>personas físicas o morales a quienes, por cualquier<br>motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o,<br>en los términos de las disposiciones aplicables, realicen<br>actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas<br>personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos<br>recursos;    |              | х |   |
| 26  | eso a  | ARIA  | gion de la   | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, serviclos y/o recursos públicos; | x            |   |   |
| ic, | The state of the s | Xivit | The state of the s | La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  | ,            | × | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
|     | 67   |       | A)   | De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:   |              | х |   |
|     | 67   |       |  | La convocatoria o invitación emitida, así como los<br>fundamentos legales aplicados para llevaria a cabo;  | 5            | × |   |
|     | 67   |       | T  | 2. Los nombres de los participantes o invitados;   |              | х |   |
|     | 67   |       |  | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  | <u> </u>     | × |   |
|     | 67   |       |  | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;   | ļ,           | х |   |
|     | 67   |       |  | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  |              | x |   |
|     | 67   |       |  | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;   | <u> </u>     | × |   |
|     | 67   |       |  | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  |              | × |   |
|     | 67   |       |  | 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisiór incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urban y ambiental, según corresponda;  | °            | × |   |
|     | 67   |       |  | 9. La partida presupuestal, de conformidad con clasificador por objeto del gasto, en el caso de se aplicable;  | el<br>er<br> | х |   |

Se Transparence

|     |          |                      |            |   |          |     | 1  |
|-----|----------|----------------------|------------|---|----------|-----|--|
|     | 67       |                      | - 14       | Origen de los recursos especificando si son lederales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; |          | x   |  |
|     | 67       |                      |            | 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean<br>firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;                                 |          | х . |  |
|     | 67       |                      |            | 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;   |          | х   |  |
| r   | 67       |                      |            | 13. El convenio de terminación; y   |          | x   |  |
| t   | 67       |                      |            | 14. El finiquito.   |          | х   |  |
| ŀ   | 67       |                      | B)         | De las adjudicaciones directas:   |          | х   |  |
| Ī   | 67       |                      |            | La propuesta enviada por el participante;   |          | х · |  |
| Ī   | 67       |                      |            | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>illevarla a cabo;   |          | x   |  |
| Ī   | 67       |                      |            | 3. La autorización del ejercicio de la opción;  |          | ×   |  |
|     | 67       |                      |            | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;   |          | ×   |  |
|     | 67       |                      |            | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;   |          | .х  |  |
|     | 67       |                      |            | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  |          | x   |  |
| 0ان | 4 67     | ण्यान् <sub>री</sub> | NO TON     | El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;   |          | ×   |  |
|     | STOP     | ETAR                 | Α          | E Los mecanismos de vigilancia y supervisión, ligituyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;               |          | ×   |  |
| ٠   | 电温       | CUTT                 | 3          | gi Los informes de avance sobre las obras o servicios<br>contratados;   |          | х . |  |
| 5/  |          |                      | * <i>6</i> | 10. El convenio de terminación; y   |          | х   |  |
|     | 67       |                      |            | 11. El finiquito.   |          | x   |  |
| •   | 67       | ххіх                 |            | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;  | х .      |     |  |
|     | 67       | ххх                  |            | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>facultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;                  | x        |     |  |
|     | 67       | хххі                 |            | Informe de avances programáticos o presupuestales,<br>balances generales y su estado financiero;  | х        |     |  |
|     | 67       | хххіі                |            | Padrón de proveedores y contratistas;   |          | x   | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|     | 67       | XXXII                | -          | Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;  | x        |     |  |
|     | 67       | XXX                  | v          | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;  |          | x   | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración,<br>Ilevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes<br>muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del<br>Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora<br>de la Información. |
|     | $\vdash$ |                      |            |   | <u> </u> |     | 1  |

AUNO de Transparance.

|             | 67       | xxxx              |               | Las recomendaciones emitidas por los organos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención;   | x   |            |  |
|-------------|----------|-------------------|---------------|--|---|------------|--|
|             | 67       | xxxvI             |               | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | ,   | x ·        | Esta obligación no es generada por la Dependencia por no<br>estar dentro de las atribuciones que le corresponden a la<br>Secretaría de Salud, lo anterior con fundamento en la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas, ya que la Secretaría de Trabajo es la única<br>autoridad responsable de emitir laudos.  |
| Ì           | 67       | XXXVII            |               | Los mecanismos de participación ciudadana;   |   | х          |  |
|             | 67       | XXXVIII           |               | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;  |   | x          |  |
|             | 67       | XXXIX.            |               | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | x   |            |  |
|             | 67       | XI.               |               | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  | x   |            |  |
|             | 67       | XLI               | <del></del> , | Los estudios financiados con recursos públicos;  |   | <b>x</b> . |  |
| Parenci     | 1, Pesce | o a la //<br>XLII | No m          | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben:  | x   |            | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas sin embargo los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información menciona en la fracción XLII que todos los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal, municipal y delegacional, deberán vincular a los sistemas de ahorro para el retiro. Es así que deberán publicar el listado de jubilados y pensionados con el monto correspondiente.   |
| Mo de Trans | Sur      | XLII              | VA<br>VA      | Los ingresos recibidos por cualquier concepto senalando el nombre de los responsables de recibirlos, aministrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;   | x   |            |  |
|             | 67       | XLIV              |               | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   | x   | i,         |  |
|             | 67       | XLV               |               | El catálogo de disposición y guía de archivo documental  | x   |            | Con base en las obligaciones establecidas en la Ley General, expedida el 4 de mayo de 2015, especificamente en el artículo 24, fracción IV, se indica que todo sujeto obligado deberá "constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable", por lo anterior, los sujetos obligados de los órdenes federal, estatal, municipal y delegacional, deben elaborar los instrumentos de control y consulta archivistica que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos, de conformidad con los tineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la información y el artículo 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamoulipas. |
|             | . 67     | XLVI              |               | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, as como las opiniones y recomendaciones que emitan, e su caso, los consejos consultivos;   | sí<br>n x   |            |  |
|             | 67       | XLVII             |               | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a la empresas concesionarias de telecomunicaciones proveedores de servicios o aplicaciones de Internet par la intervención de comunicaciones privadas, acceso al registro de comunicaciones y la localizació geográfica en tiempo real de equipos de comunicación que contenga exclusivamente el objeto, el alcano temporal y los fundamentos tegales de requerimiento, así como, en su caso, la mención o que cuenta con la autorización judicial correspondient y | y<br>a<br>e<br>n<br>n<br>n<br>e<br>e<br>e<br>e<br>e | X          | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma.   |





ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019.

#### Secretaría de Bienestar Social

### TABLA DE APLICABILIDAD

OBLIGACIÓNES COMÚNES

|   |                 | ,        |         | OBLIGACIONES   | COMONES    | 1<br>Description | Anna in manager of the substitution of the sub |
|---|-----------------|----------|---------|--|------------|------------------|--|
|   | rational        | Fracción | nciso i | (O) (P) (O)  | Aplication | <b>NOTAPLIE</b>  | Fundamentación y Motivación (% % % % % % % % % % % % % % % % % % %   |
|   | 67              | 1        | E       | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;  | x          |                  |  |
|   | 67              | н        |         | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;   | x          |                  |  |
| ļ | 67              | 111      |         | Las facultades de cada área;   | x          |                  |  |
| İ | 67              | ïV       | _       | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | х          |                  |  |
|   | 67              | ٧        |         | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | x          |                  | •  |
| ( | 67              |          | a la ,  | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus<br>objetivos y resultados;   | x          | ·                |  |
|   | Mone Transferre | SECF     |         | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad so presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o compramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | x          |                  |  |
|   | 67              | VIII     |         | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  | i<br>i     | x                | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  |
|   | 67              | iχ       |         | Los gastos de representación y viáticos, así como e objeto e informe de comisión correspondiente;  | ×          |                  | 4  |
|   | 67              | x        |         | El número total de las plazas y del personal de base<br>confianza, especificando el total de las vacantes, po<br>nivel de puesto, para cada unidad administrativa;   | y<br>Yr X  |                  |  |

| 67  | xı       | Ì    | Las contrataciones de servicios profesionales por<br>honorarios, señalando los nombres de los prestadores<br>de servicios, los servicios contratados, el monto de los<br>honorarios y el periodo de contratación;                              | x        |              |  |
|---|----------|------|--|----------|--------------|--|
| 67  | ХІІ      |      | La información en versión pública de las declaraciones<br>patrimoniales de los servidores públicos que así lo<br>determinen, en los sistemas habilitados para ello, de<br>acuerdo a la normatividad aplicable;                                 |          | x            | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.   |
| 67  | XIII     |      | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | Х        |              |  |
| 67  | xı∨      |      | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos<br>públicos y los resultados de los mismos;   |          | ×            | De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social: Artículo 9- El Titular de la Secretaría tendrá las siguientes facultades no delegables: XIII. Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal el nombramiento y, en su caso, la remoción de los servidores públicos de confianza de la Secretaría; fracción XIII. Acordar con el Titular del Ejecutivo Estatal los nombramientos y, en su caso, la remoción de los servidores públicos con nivel de Subsecretarios hasta Jefaturas de Departamento de la Secretaría, en términos de la legislación aplicable y de acuerdo al presupuesto autorizado, así como resolver las propuestas que se le hagan para la designación del personal de confianza y la asignación de plazas, de acuerdo al presupuesto autorizado; y fracción XV. Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal el nombramiento y remoción de los Directores Generales de los organismos públicos descentralizados, sectorizados a la Secretaría; |
|   | _        |      |  |          |              |  |
|   |          |      | La información de los programas de subsidios,  |          |              |  |
| 67<br>00<br>130<br>130<br>130<br>130<br>130<br>130<br>130<br>130<br>130 | 3 3 13 1 | forn | La información de los programas de subsidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar a especto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente. | <b>X</b> |              |  |
|   |          | DR1  |  |          | · .          |  |
| 100   | Z CR     | 73), | Area;  | х        |              |  |
| 67  | 16.      | b)   | Denominación del programa;   | x        | <u> </u>     |  |
| 67,   | 77,100   | S    | Periodo de vigencia;   | ×        | <del> </del> |  |
| 67  | 47       | d)   | Diseño, objetivos y alcances;  | ×        | <u> </u>     |  |
| 67  |          | e)   | Metas fisicas;   | ×        | <u> </u>     |  |
| 67  |          | f)   | Población beneficiada estimada;  | ×        | <u> </u>     |  |
| 67  |          | g)   | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los<br>calendarios de su programación presupuestal;  | ×        |              |  |
| 67  |          | h)   | Requisitos y procedimientos de acceso; .   | ×        | <u> </u>     |  |
| 67  |          | 1)   | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | ×        | <del> </del> |  |
| 67  | <u> </u> | ))   | Mecanismos de exigibilidad;  |          | +            |  |
| 67  |          | k)   | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación seguimiento de recomendaciones;   | ×        | <u> </u>     |  |
| 67  |          | 1)   | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo  | l,¥ X    |              |  |
| 67  |          | m    | ) Formas de participación social;  | . x      |              |  |
| 67  |          | n    | Articulación con otros programas sociales;   | ×        | <del> </del> |  |
| 67  | ,        | п    | Vínculo a las reglas de operación o document equivalente;  | o x      | ;            | ·  |
|   | $\neg$   |      | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultado   | s x      |              |  |

|         | 67  |                 | p) .     | siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficianas, el monto, recurso, beneficio o apoyo potorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.  | х                     |   |   |
|---------|---|-----------------|----------|--|-----------------------|---|---|
|         | 67  | χvi             |          | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;  | x                     |   |   |
|         | 67  | xvII            |          | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;  | х                     |   |   |
|         | 67  | хvяц            |          | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;   |                       | x | Es atribución de la Contraloría Gubernamental tal como lo establece el<br>artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del<br>Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará<br>concentradora de la Información.  |
|         | 67  | хіх             |          | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;   | х                     |   |   |
|         | 67  | хх              |          | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | х                     |   |   |
|         | 67  | XXI<br>a la Inf | rmac     | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;   | x                     |   |   |
| Spareds | 69  | XXII            | NA<br>NA | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   |                       | x | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a lo<br>establecido en el artículo 26 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría<br>se considerará concentradora de la información.   |
| Tran    | 69<br>69<br>80 979,675<br>80 970,675<br>80 97 | a dans          |          | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  | x                     | ı |   |
|         | 67  | XXIV            |          | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicion presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | ×                     |   |   |
|         | 67  | xxv             | -        | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | x                     |   |   |
|         | 67  | xxvı            |          | Los montos, criterios, convocatorias y listado di personas físicas o morales a quienes, por cualquie motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realice actos de autoridad. Asimismo, los informes que dicha personas les entreguen sobre el uso y destino de dicho recursos;                                   | en<br>o,<br>n: x<br>s |   |   |
|         | 67  | XXVII           |          | Las concesiones, contratos, convenios, permiso-<br>licencias o autorizaciones otorgados, especificando lo<br>titulares de aquellos, debiendo publicarse su objet<br>nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, término<br>condiciones, monto y modificaciones, así como si<br>procedimiento involucra el aprovechamiento o<br>bienes, servicios y/o recursos públicos; | os<br>o,<br>s,<br>el  | x | Motivan que: Esta obligación no es generada por esta Dependencia por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Bienestar Social, lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; dado que le corresponde a la Secretaria de Administración y tras una busqueda en su normatividad aplicable no se encotró información referente a dicha fracción. |
|         |   | +-              | +-       |  |                       |   | $\mathbf{I}$  |

| }           | .                  |          | F       | a información sobre los resultados de los<br>rocedimientos de adjudicación directa, invitación<br>estringida y licitación de cualquier naturaleza,  |          | x   | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley       |
|-------------|--------------------|----------|---------|---|----------|-----|--|
|             | 67                 | XXVIII   | ii<br>C | ncluyendo la versión pública del expediente respectivo y<br>le los contratos celebrados, que deberá contener, por lo<br>menos, lo siguiente:  |          | ·   | Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por<br>ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información. |
| r           | 67                 |          |         | De licitaciones públicas o procedimientos de nvitación restringida:   |          | x   |  |
|             | 67                 |          |         | La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  |          | x   |  |
| r           | 67                 |          |         | 2. Los nombres de los participantes o invitados;  | ·        | x   |  |
| T           | 67                 |          |         | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;   |          | . x |  |
|             | 67                 |          |         | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;  |          | . x |  |
| ſ           | 67                 |          |         | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;   |          | x   |  |
| ſ           | 67                 |          |         | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  |          | ×   |  |
|             | 67                 |          |         | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;   |          | х . |  |
|             | 67                 |          |         | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según corresponda;</li> </ol>  |          | x   |  |
| Ī           | 67                 |          |         | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>  |          | x   |  |
|             | 67                 |          |         | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>   |          | ×   |  |
|             | A Bece             | o a la l | nform.  | federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;  11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; |          | ×   |  |
| Ser.        | 67                 | يس ا     | RIA     | 112 LDS INIONNES DE AVAILCE HSICO Y INICITATION CONTO INCE  |          | , x |  |
| Transporter | 100                | CRU      | TIVE    | 13. Eleconvenio de terminación; y   |          | ×   |  |
| ંવ          | 0,67               |          | ai      | 14. El finiquito.   |          | x   |  |
|             | C <sub>2</sub> /2. | 4        | B)      | De las adjudicaciones directas:   | <u>.</u> | ×   |  |
|             | 67                 |          |         | La propuesta enviada por el participante;   |          | ×   |  |
|             | 67                 |          |         | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>llevaría a cabo;  |          | x   |  |
|             | 67                 |          |         | 3. La autorización del ejercicio de la opción;  |          | ×   |  |
|             | 67                 |          |         | <ol> <li>En su caso, las cotizaciones consideradas,<br/>especificando los nombres de los proveedores y los<br/>montos;</li> </ol>   |          | x   |  |
|             | 67                 |          |         | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;   |          | ×   |  |
|             | 67                 |          |         | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  |          | х   |  |
|             | 67                 |          |         | El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;   |          | x   |  |
|             | 67                 |          |         | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según corresponda;</li> </ol>  | <u>.</u> | x   |  |
| -           | 67                 |          |         | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;   |          | ×   |  |
|             | 67                 |          |         | 10. El convenio de terminación; y   |          | ×   |  |
|             | 67                 | <u> </u> |         | To. El convento de terminación, y   |          |     |  |

|    |             |                       |           |  |       |     | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   |
|----|-------------|-----------------------|-----------|--|-------|-----|---|
|    | 67          |                       | 1         | 1. El finiquito.   |       | . × | :   |
|    | 67          | жж                    |           | os informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;  | х     |     |   |
|    | 67          | ххх                   | f         | as estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>acultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;   | x     |     |   |
|    | 67          | хххі                  | I.        | nforme de avances programáticos o presupuestales,<br>palances generales y su estado financiero;  | x     |     |   |
| -  | 67          | хххи                  |           | Padrón de proveedores y contratistas;  |       | x   | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
| -  | 67          | XXXIII                |           | Los convenios de coordinación y de concertación con<br>los sectores social y privado;  | · x   |     |   |
|    | 67          | XXXIV                 |           | El inventario de bienes muebles e inmuebles en<br>posesión y propiedad;  |       | х   | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la<br>Secretaría de Administración, Ilevar el inventario, administrar, controlar y<br>vigitar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del<br>Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la<br>información. |
|    | 50 a la     | XXXV                  |           | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | x     |     |   |
|    | FET<br>JEC! | AVIT<br>AVIT<br>XXXXI | Sedimecan | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | x     |     |   |
| 24 |             | Joskeri               | 3         | Los mecanismos de participación ciudadane,   | ×     |     |   |
|    | 67          | xxxviii               |           | Los programas que ofrecen, incluyendo información<br>sobre la población, objetivo y destino, así como los<br>trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos<br>para acceder a los mismos;                 | 3     |     |   |
|    | 67          | XXXIX.                |           | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | x     | ٠   |   |
|    | 67          | XL                    |           | Todas las evaluaciones y encuestas que fiegan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados col<br>recursos públicos;   | S X   |     |   |
|    | 67          | XLI                   |           | Los estudios finenciados con recursos públicos   | ×     |     |   |
|    | 67          | XLII                  |           | El listado de jubilados y pensionados y el monto qu reciben;   | e     | х   | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.  |
|    | 67          | XLIII                 |           | Los ingresos recibidos por cualquier concept<br>señalando el nombre de los responsables de recibirlo<br>administrarlos y ejercerlos, así como su destina<br>indicando el destino de cada uno de ellos;           | S,    |     |   |
|    | 67          | XLIV                  |           | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   |       | x   | Motivan que: Esta obligación no es generada por esta Dependencia<br>por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden a la<br>Secretaría de Bienestar Social, lo anterior con fundamento en el<br>artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estac<br>de Tamaulipas.   |
|    | 67          | XLV                   |           | El catálogo de disposición y guía de archivo documenta   | al; × |     |   |

Se Transparence

| _ |          |        |  | <del></del> | T T |  |
|---|----------|--------|--|-------------|-----|--|
|   | 67       | XLVI   | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;   | . х         |     |  |
|   | 67       | XLVII  | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, e acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación que contenga exclusivamente el objeto, el alcanctemporal y los fundamentos legales de requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente y |             | 1 . | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma. |
| 1 | Series V | XLVIII | Ovalquier otra información que sea de utilidad o s<br>considere relevante, además de la que, con base en l<br>información estadística, responda a las pregunta<br>hechas con más frecuencia por el público.  | al v        |     |  |

SECRETARIA SECUTIVA EJECUTIVA



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### Secretaría de Desarrollo Económico

### TABLA DE APLICABILIDAD

|  | OBLIGACIÓNES COMÚNES  A PROPRIO A PR |          |         |  |            |             |   |  |  |
|--|--|----------|---------|--|------------|-------------|---|--|--|
| 8  | rticulo  | Fraction | nciso   | (GODYCE)),O  | e Aplica S | No Aplica z | Fundamentación y Motivación   |  |  |
|  | 67   | 1        | Ē       | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;  | X          | · .         |   |  |  |
|  | .67  | II       |         | Su estructura orgánica compteta, en un formato que<br>permita vincular cada parte de la estructura, las<br>atribuciones y responsabilidades que le corresponden a<br>cada servidor público, prestador de servicios<br>profesionales o miembro de los sujetos obligados, de<br>conformidad con las disposiciones aplicables;  | x          |             |   |  |  |
| Ī  | 67   | , m      |         | Las facultades de cada área;   | ×          |             |   |  |  |
| Ī  | 67   | IV       |         | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | <b>x</b> . |             |   |  |  |
| İ  | 67   | V        |         | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | <b>x</b>   |             |   |  |  |
|  | encia y  | Acceso.  | a la In | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | x          |             | o   |  |  |
| Confession of the Confession o | SI SI  | CRET     | ARIA    | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menorio nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o prombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | x          |             |   |  |  |
|  | 67   | VIII.    |         | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  | i ,        | x           | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. |  |  |
|  | 67   | χı       |         | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | <b>x</b>   |             |   |  |  |
|  | 67   | x        |         | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  | x          |             |   |  |  |
|  | 67   | хі       |         | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;   | \$ v       |             |   |  |  |
|  | 67   | хи       |         | La información en versión pública de las declaraciones<br>patrimoniales de los servidores públicos que así le<br>determinen, en los sistemas habilitados para ello, de<br>acuerdo a la normatividad aplicable;   | )          | <b>x</b>    | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la Información.                |  |  |

|    | 67          | XIII     |      | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | x            |     |  |
|----|-------------|----------|------|--|--------------|-----|--|
|    | 67          | XIV      |      | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos<br>públicos y los resultados de los mismos;   |              | ×   | MOTIVAN QUE: El Gobierno del Estado no emite convocatorias ni concursos para ocupar cargos públicos, en virtud de que el Gobernador del Estado cuenta con la facultad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza que desempeñen un cargo en el Gobierno del Estado, lo anterior tiene fundamento en elartículo 4 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Así misma el artículo 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Economico y Tursimo señala que es facultad de su titular el proponer al Ejecutivo del nombramiento y en su caso la remoción de los servidores públicos de confianza de la secretaría. |
| ŀ  |             |          |      |  |              | . , |  |
|    | 67          | xv       |      | La información de los programas de subsidios,<br>estimulos y apoyos, en el que se deberá informar<br>respecto de los programas de transferencia, de<br>servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los<br>que se deberá contener lo siguiente:                            | x            |     |  |
|    |             |          |      |  |              | · · |  |
| İ  | 67          |          | a)   | Área;  | X            |     |  |
| İ  | 67          | -        | b)   | Denominación del programa;   | ×            |     |  |
| Ì  | 67          |          | c)   | Periodo de vigencia;   | . х          |     |  |
| İ  | 67          |          | d)   | Diseño, objetivos y alcances;  | х            |     |  |
| İ  | 67          |          | e)   | Metas fisicas;   | х            |     |  |
| ļ  | 67          |          | f)   | Población beneficiada estimada;  | х            |     |  |
| ĺ  | 67<br>NGCes | o a la / | g)   | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los<br>calendarios de su programación presupuestal;  | x            |     |  |
| A  | 67          |          | h) o | Requisitos y procedimientos de acceso;   | х            |     |  |
| 1  | 67          |          | i)   | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | x            |     |  |
| 1  | SKCI        | RETAF    | IA)  | Mecanismos de exigibilidad;  | x            |     |  |
|    | ŒĮ)N        | CUTT     | k)   | Mécanismos de evaluación, informes de evaluación y<br>séguimiento de recomendaciones;  | х            |     |  |
| 11 | U/67        |          |      | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo,<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   | х            |     |  |
|    | 67          |          | m)   | Formas de participación social;  | х            |     |  |
|    | 67          |          | n)   | Articulación con otros programas sociales;   | Х            |     | <u> </u>   |
|    | 67          |          | ñ)   | Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;   | ,,. <b>x</b> |     |  |
|    | 67          |          | 0)   | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y  |              |     |  |
|    | 67          |          | p)   | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. | х            |     |  |
|    | 67          | . XVI    |      | Las condiciones generales de trabajo, contratos convenios que regulen las relaciones laborales de personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sear entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;         | x            |     |  |

Transparence

|             |              |                            |  | •   |            |                                       | :   |
|-------------|--------------|----------------------------|--|---|------------|---------------------------------------|---|
|             | 67           | XVII                       |  | La información cumcular, desde el nivel de jefe de de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;  | x          |                                       |   |
|             | 67           | XVIII                      |  | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;  | X          |                                       |   |
|             | 67           | XIX                        |  | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para,<br>acceder a ellos;  | x          |                                       |   |
|             | 67           | жх                         |  | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;  | . <b>x</b> |                                       |   |
|             | 67           | жи                         | •  | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;  | x          | ,                                     |   |
|             | 67           | ххи                        |  | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;  |            | ×                                     | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
| 2 /2        | Acceso<br>67 | a la /n/<br>xxIII<br>TARI/ | Prinate le                                       | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;   |            | x                                     | Motivan que: La presente fracción no es aplicable, en virtud de que el Jefe de la Oficina del Gobernador es el que cuenta con la facultad de dirigir la coordinación de comunicación social, lo anterior tiene fundamento en el artículo 24 fracción l de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a su vez en la misma Ley el Artículo 27 fracción X se le delega at Secretario de Administración la facultad para intervenir en la celebración de contratos que afecten al patrimonio del Gobierno del Estado, así como elí artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el cual establece que corresponde a la Secretaría de Administración la celebración de los contratos por parte de la administración pública central. |
| Con Service |              | John T                     |  | Los informes de resultados de las auditorias al ejercicio<br>presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y,<br>en su caso, las aclaraciones que correspondan;  | х          |                                       |   |
|             | 67           | ххv                        |  | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;  | х          | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |   |
|             | 67           | ххVI                       |  | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                     | x          |                                       |   |
|             | 67           | XXVII                      |  | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipó, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si e procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | ×          |                                       |   |
|             | H            | 1                          | <del>                                     </del> |   |            | 1                                     |   |

Mario de Transparente

|   | ļ                                | 1          | Į.    | a información sobre los resultados de los   | 1                                     | İ        |  |
|---|----------------------------------|------------|-------|---|---------------------------------------|----------|--|
|   | 67                               | xxvIII     | إ     | procedimientos de adjudicación directa, invitación estringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y   | x                                     | •        |  |
|   |                                  |            |       | le los contratos celebrados, que deberá contener, por lo<br>nenos, lo siguiente:  |                                       |          |  |
| Ī | 67                               |            |       | De licitaciones públicas o procedimientos de<br>invitación restringida:   | x .                                   |          |  |
|   | 67                               |            |       | La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  | x                                     |          |  |
| ŀ | 67                               |            |       | 2. Los nombres de los participantes o invitados;  | х                                     |          |  |
| Ì | 67                               |            |       | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;   | ×                                     |          |  |
| Ī | 67                               |            |       | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;  | x                                     |          |  |
| ľ | 67                               |            |       | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;   | Х                                     |          |  |
| - | 67                               |            |       | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  | х                                     | <u>.</u> |  |
|   | 67                               |            |       | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;   | ; <b>x</b>                            |          |  |
|   | 67                               |            |       | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  | x                                     | ` _      |  |
|   | 67                               |            |       | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>  | х                                     | ,        |  |
|   | <sup>295</sup> 34,               | o a la II, | torm. | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>   | x                                     |          |  |
| 3 | 67                               |            | . 5   | Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  | х                                     |          |  |
| \ | 340                              | RETAI      | JÞ.   | 12 Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  | x                                     |          |  |
| 9 | 7.5.64 T                         | ,          | . 25  | 3. El convenio de terminación; y  | х                                     |          |  |
| - | <u> </u>                         | n at \     | 2     |   |                                       |          |  |
|   | \$ 60°                           |            |       | 14. El finiquito.   | х                                     |          |  |
|   | 67                               |            | В)    | 14. El finiquito.  De las adjudicaciones directas:  | x                                     |          |  |
|   |                                  |            | в)    |   |                                       |          |  |
|   | 67                               |            | в)    | De las adjudicaciones directas:   | x                                     |          |  |
|   | 67<br>67                         |            | в)    | De las adjudicaciones directas:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para  | x                                     |          |  |
|   | 67<br>67<br>67                   |            | в)    | De las adjudicaciones directas:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;   | x<br>x<br>x                           |          |  |
|   | 67<br>67<br>67                   |            | в)    | De las adjudicaciones directas:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para ltevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los   | x<br>x<br>x                           |          |  |
|   | 67<br>67<br>67<br>67             |            | B)    | De las adjudicaciones directas:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;   | x<br>x<br>x<br>x                      |          |  |
|   | 67<br>67<br>67<br>67<br>67       |            | B)    | De las adjudicaciones directas:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable  | x<br>x<br>x<br>x<br>x                 |          |  |
|   | 67<br>67<br>67<br>67<br>67       |            | B)    | De las adjudicaciones directas:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;   | x x x x x x x x x x x                 |          |  |
|   | 67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67 |            | 8)    | De las adjudicaciones directas:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano  | x x x x x x x x x x x x x x x x x x x |          |  |
|   | 67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67 |            | B)    | De las adjudicaciones directas:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. Los informes de avance sobre las obras o servicios | x x x x x x x x x x x x x x x x x x x |          |  |

So Transparence

| 67         |                |          | 11. El finiquito.   | х          |   |  |
|------------|----------------|----------|---|------------|---|--|
| 67         | жих            |          | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;  | х          |   |  |
| 67         | ххх            |          | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>facultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;  | x          |   |  |
| 67         | хххі           |          | informe de avances programáticos o presupuestales,<br>balances generales y su estado financiero;  | x ′        |   |  |
| 67         | хххи           |          | Padrón de proveedores y contratistas;   |            | x | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
| 67         | XXXIII         | :        | Los convenios de coordinación y de concertación cor<br>los sectores social y privado;   | x          |   |  |
| 67         | xxxiv          |          | El inventario de bienes muebles e inmuebles el posesión y propiedad;  | 1          | × | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los blenes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
| Sp. Legg y | Acceso<br>XXXV | a la II  | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | ×          |   |  |
| SECUL      | RETA           |          | ción de <i>Tan</i>  | •          | x | MOTIVAN QUE: No es aplicable la presente fracción en virtud que elArtículo 25 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que le corresponde al Secretario General de Goblemo el ejercer la representación del Ejecutivo del Estado en los litigios previstos en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como atender la promoción y defensa de los asuntos del Ejecutivo del Estado en los tribunales competentes, así mismo el artículo 27 fracción III de la Ley anteriormente citada, establece que el Secretario dde Administración cuenta con la facutaldad de representar al Ejecutivo del Estado ante las autoridades de impartición de justicia laboral, cuando se instauren procedimeintos en torno a los derechos de los trabajadores del Estado. |
| 67         | XXXVI          | l        | Los mécanismos de participación ciudadana;  | x          |   |  |
| 67         | xxxv           | 11       | Los programas que ofrecen, incluyendo informaci<br>sobre la población, objetivo y destino, así como i<br>tramitas, tiempos de respuesta, requisitos y format<br>para acceder a los mismos;              | 05         |   |  |
| 67         | XXXIX          | <b>.</b> | Las actas y resoluciones del Comité de Transparen de los Sujetos Obligados;   | cia X      |   |  |
| 67.        | ХL             |          | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan<br>Sujetas Obligados a programas financiados o<br>recursos públicos;   | os<br>on x |   |  |
| 67         | XLI            |          | Los estudios financiados con recursos públicos,   | x          |   |  |

instituto de Transo.

|  | 67     | XLII     |       | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  |     | x   | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.   |
|--|--------|----------|-------|--|-----|-----|--|
|  | 67     | XLIII    |       | Los ingresos recibidos por cualquier concepto<br>señalando el nombre de los responsables de recibirlos,<br>administrarlos y ejercerlos, así como su destino,<br>indicando el destino de cada uno de ellos;   | х   |     |  |
| 188 7 188 4 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 67.    | XLIV     |       | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   | ×   |     |  |
|  |        | •        |       |  |     |     |  |
|  | 67     | XLV      |       | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | x   |     |  |
|  |        |          |       |  |     | · · |  |
| G  |        | c%\$\$\$ | la fo | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en se caso, los consejos consultivos;   | x   |     |  |
| wwo de Trans                                       | E E GO | CRETA    |       | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y provedores de servicios o aplicaciones de Internet para la itervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, gue contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y |     | x   | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma. |
|  | 67     | XLVIII   |       | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.  | v . |     |  |



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

#### **TABLA DE APLICABILIDAD**

|           |  |                       |         | OBLIGACIÓNI  |            | ·            | <u> </u>  |
|-----------|--|-----------------------|---------|--|------------|--------------|---|
|           | Atticulo   | Ecacaoni              | linciso | Conjection   |            | a No Apileas | ा १८ १८ च्या विशासने सामित्राचा का भूगोर्थन के समित्राचा है।  |
|           | 67   | · .                   |         | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;  | х          |              | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   |
| •         | 67   | =                     | •       | Su estructura orgánica completa, en un formato que<br>permita vincular cada parte de la estructura, las<br>atribuciones y responsabilidades que le corresponden a<br>cada servidor público, prestador de servicios<br>profesionales o miembro de los sujetos obligados, de<br>conformidad con las disposiciones aplicables;  | X          |              |   |
|           | 67   | Ш                     |         | Las facultades de cada área;   | х          |              |   |
|           | 67   | IV                    |         | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | x          |              |   |
| ٠         | 67   | V                     |         | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia sociál que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | X          |              |   |
|           | 67   | VI                    | ,       | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | <b>x</b> . | ,            |   |
| / / /51   | a cicio a  | Vecese<br>All         | a la /  | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o pombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y direcegión de correo electrónico oficiales; | X          |              |   |
| A CAN CAN | The Contract of the Contract o | CRETU<br>JECU<br>VIII |         | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percapciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  | *          | x            | La Secretaría de Administración será le encargada de publicar<br>las remuneraciones brutas y netas de los servidores públicos<br>del Estado, de conformidad con el artículo 27, fracción IV de la<br>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas. |
|           | 67   | ΙX                    |         | Los gastos de representación y viáticos, así como el<br>objeto e informe de comisión correspondiente;  | x          |              | ٠   |
| 1         | 67   | x                     |         | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  | ×          |              |   |
|           | 67   | ХI                    |         | Las contrataciones de servicios profesionales por<br>honorarios, señalando los nombres de los prestadores<br>de servicios, los servicios contratados, el monto de los<br>honorarios y el periodo de contratación;  | x          |              |   |
|           | 67   | XII                   |         | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;  |            | X.           | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.                |
|           | 67   | XIII                  |         | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | х          |              |   |

| 67   | XIV   |   | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  | x  |  |   |
|------|---|---|--|--|--|---|
| 67   | χv  |   |  |  |  |   |
| 67   |   | a)  | Área;  | X  |  |   |
| 67   |   | b)  | Denominación del programa;   | x  |  |   |
| 67   |   | 0   | Periodo de vigencia;   | х  |  |   |
| 67   |   | d)  | Diseño, objetivos y alcances;  | · x  |  | ·   |
| 67   |   | e)  | Metas físicas;   | х  |  |   |
| 67   |   | f)  | Población beneficiada estimada;  | x  |  |   |
| 67   |   | g)  | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los<br>calendarios de su programación presupuestal;  | х  |  |   |
| 67   |   | h)  | Requisitos y procedimientos de acceso;   | х  |  |   |
| 67   |   | i)  | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | Х  |  |   |
| 67   | ,   | j)  | Mecanismos de exigibilidad;  | х  |  |   |
| 67   |   | k)  | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y<br>seguimiento de recomendaciones;  | х .  |  |   |
| Acce | soa <sub>la,</sub>  | = octor                                       | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo,<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   | x  |  |   |
| 67   |   | m)  | ormas de participación social;   | X  |  |   |
| P.R  | ETARI   | A, n)   | Articulación con otros programas sociales;   | х  |  |   |
| _    |   | ,<br>ц)                                       | inculo a las reglas de operación o documento equivalente;  | X .  | :  |   |
| 667  | il  | 4   | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados<br>de las evaluaciones realizadas; y   | x  |  |   |
| 67   | ,   | p)  | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. | x  |  |   |
| 67   | XVI   |   | personal de base o de confianza, así como los recursos<br>públicos económicos, en especie o donativos, que sean  | x  |  |   |
| 67   | XVII  |   |  |  | · -  |   |
| 67   | XVIII   |   |  |  | х<br>  | Es atribución de la Contraloría Gubernamental tal como lo establece el<br>artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del<br>Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará<br>concentradora de la información.  |
| 67   | XIX   |   | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;   | х  |  |   |
| 67   | ж   |   | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | х  |  | ·   |
| 67   | XXI   | -   | asignado, así como los informes del ejercicio trimestral   | v  |  |   |
|      | 67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>67<br>6 | 67 XV  67 67 67 67 67 67 67 67 67 7 7 7 7 7 7 | 67 XV  67 a)  67 c)  67 d)  67 e)  67 f)  67 g)  67 h)  67 i)  67 i)  67 i)  67 m)  67 m)  67 xVi  67 XVi  67 XVii  67 XVii  67 XXIX  67 XXX   | públicos y los resultados de los mismos;  La información de los programas de subsidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  7 a) Area;  8 Denominación del programa;  8 Denominación del programa;  9 Periodo de vigencia;  10 Diseño, objetivos y alcances;  11 Diseño, objetivos y alcances;  12 Metas físicas;  13 Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuesta;  14 Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuesta;  15 Mecanismos de exigibilidad;  16 Mecanismos de exigibilidad;  17 Mecanismos de exigibilidad;  18 Mecanismos de exigibilidad;  19 Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de necomendaciones;  10 Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;  17 m) Comas de participación social;  18 PETARIA n) Apriculación con otros programas sociales;  19 Población beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o de las evaluaciónes realizadas; y  10 Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o de las evaluaciones realizadas; y  10 Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o de las evaluaciones que regulen las relaciones laborales del personal de base o de conficio o apoyo corgado para cada una de ellas, unidad territoria, en su caso, edad y sexo.  11 Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de conficios, en sepecio e donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;  18 La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el tituar del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de finitivas, | La información de los programas de subelidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subelidio, en los que se deberá contener lo siguiente.  X | públicos y los resultados de los mísmos;  XV públicos y los resultados de los mísmos;  XV a información de los programas de subsidios, estimulos y apopos, en el que se deberá informar y respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  XV   Período de vigencia;  X   Período de vigencia;  X   Período de vigencia;  X   Diseño, objetivos y alcances;  X   Población beneficiada estimada;  X   Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  X   Población beneficiada estimada;  X   Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  X   Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  X   Mecanismos de exigibilidad;  X   Mecanismos |

In the de Transparent

|    | 67   | ЖИ  |    | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   |     | x          | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas de<br>acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por<br>ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|----|--|---|----|--|-----|------------|---|
|    | 67   | XXIII                                     |    | Los montos destinados a gastos relativos a<br>comunicación social y publicidad oficial desglosada por<br>tipo de medio, proveedores, número de contrato y<br>concepto o campaña;   |     | x          | La presente fracción no es aplicable, en virtud de que el Jefe de la Oficina del Gobernador es el que cuenta con la facultad de dirigir la coordinación de comunicación social, lo anterior tiene fundamento en el articulo 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a su vez en la misma Ley el Artículo 27 fracción X se le delega al Secretario de Administración la facultad para intervenir en la celebración de contratos que afecten al patrimonio del Gobierno del Estado, así como el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el cual establece que corresponde a la Secretaría de Administración la celebración de los contratos por parte de la administración pública central. |
|    | <b>67</b>  | XXIV                                      |    | Los informes de resultados de las auditorias al ejercicio<br>presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y,<br>en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | x   | •          |   |
|    | 67   | xxv                                       |    | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | Х   |            |   |
|    | 67   | xxvi                                      |    | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      | x   |            |   |
| 8  | ECRI   | o a la <sub>la</sub> ,<br>xxvii<br>ETARI/ | ć  | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, lícencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | X   |            |   |
| Ù, | THE PARTY OF THE P | UTIVA                                     |    | Ea información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  | ·   | x          | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
|    | 67   |   | A) | De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:   |     | х          |   |
|    | 67   |   | -  | La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevaría a cabo;   |     | х          |   |
|    | 67   |   |    | 2. Los nombres de los participantes o invitados;   |     | х          |   |
|    | 67   |   |    | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  |     | х          |   |
|    | 67   |   |    | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;   |     | x ·        |   |
| ĺ  | 67   |   |    | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  |     | х          |   |
|    | 67 <sub>:</sub>  |   |    | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;   | , - | , <b>X</b> |   |
|    | 67   |   | -  | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  |     | х          |   |
|    | 67   |   |    | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según corresponda;</li> </ol>   |     | х.         |   |
|    | 67   |   |    | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>   |     | х          |   |
|    | 67   |   |    | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>  |     | х          |   |

Cathuro de Transparencia

|    | _  |        |    |  |      |            | _  |
|----|----|--------|----|--|------|------------|--|
| •  | 67 | ·      | •  | <ol> <li>Los convenios modificatorios que, en su caso, sean<br/>firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</li> </ol>   | . ** | х          |  |
| -  | 67 |        |    | <ol> <li>Los informes de avance físico y financiero sobre las<br/>obras o servicios contratados;</li> </ol>  |      | , <b>x</b> |  |
|    | 67 |        |    | 13. El convenio de terminación; y  |      | x          |  |
|    | 67 |        |    | 14. El finiquito.  |      | х          |  |
|    | 67 |        | B) | De las adjudicaciones directas:  |      | х          |  |
| -  | 67 |        |    | La propuesta enviada por el participante;  |      | х          |  |
|    | 67 | ·      |    | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>llevarla a cabo;   |      | х          |  |
|    | 67 |        |    | 3. La autorización del ejercicio de la opción;   |      | х          |  |
|    | 67 |        |    | <ol> <li>En su caso, las cotizaciones consideradas,<br/>especificando los nombres de los proveedores y los<br/>montos;</li> </ol>  |      | х          |  |
|    | 67 |        |    | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  |      | x          |  |
|    | 67 |        |    | 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  |      | Х          |  |
|    | 67 | J      |    | <ol> <li>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br/>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> </ol>  |      | X          |  |
|    | 67 |        |    | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según corresponda;</li> </ol>   |      | <b>x</b>   |  |
|    | 67 | 7      |    | <ol> <li>Los informes de avance sobre las obras o servicios<br/>contratados;</li> </ol>  |      | x          |  |
| `. | 67 | X      |    | 10. El convenio de terminación; y  |      | х          |  |
|    | 67 |        |    | 11. El finiquito.  |      | х          |  |
|    | 67 | XXIX   |    | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;   | X    |            |  |
|    | 67 | ххх    |    | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;   | X    |            |  |
|    | 67 | XXXI   |    | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;  | X    |            |  |
|    | 67 | хххіі  |    | Padrón de proveedores y contratistas;  | ·    | x          | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|    | 67 | XXXIII |    | Los convenios de coordinación y de concertación con<br>los sectores social y privado;  | х    |            |  |
|    | 67 | XXXIV  |    | El inventario de bienes muebles e inmuebles en<br>posesión y propiedad;  |      | x          | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración,<br>llevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes<br>muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del<br>Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora<br>de la información. |
|    | 67 | xxxv   |    | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | ×    |            |  |

| _               |                |                             |  |  | •        |   |  |
|-----------------|----------------|-----------------------------|--|--|----------|---|--|
|                 | 67             | xxxvi                       |  | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o<br>procedimientos seguidos en forma de juicio;   |          | Х | De conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas, es facultad de la<br>Secretaría del Trabajo.  |
|                 | 67             | XXXVII                      |  | Los mecanismos de participación ciudadana;   | x        |   |  |
|                 | 67             | XXXVIII                     |  | Los programas que ofrecen, incluyendo información<br>sobre la población, objetivo y destino, así como los<br>trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos<br>para acceder a los mismos;   | х        |   |  |
|                 | <b>67</b>      | хххіх.                      |  | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | x        |   |  |
|                 | 67             | . <b>X</b> L                |  | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  | x        |   |  |
|                 | 67             | XLI                         |  | Los estudios financiados con recursos públicos;  | х        |   |  |
|                 | 67             | XLII                        |  | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  |          | x | Corresponde al Organismo Público Descentralizado denominado<br>Instituto de Previsión y Seguridad Social la administración de<br>pensiones y servicios de seguridad social a los trabajadores y<br>servidores públicos del Poder Ejecutivo. Lo anterior de conformidad<br>con los artículos 1 y 111 de la Ley del Instituto de Prevensión Social<br>del Estado de Tamaulipas.  |
|                 | 67<br>, P.C.C. | XLIII<br>≥soa/ <sub>a</sub> | Ine  | Los ingresos recibidos por cualquier concepto<br>señalando el nombre de los responsables de recibirtos,<br>administrarlos y ejercentos, así como su destino,<br>indicando el destino de cada uno de ellos;   | <b>X</b> |   |  |
| ~ \9            | è. 6           | XLIV                        | ) I V  | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   |          | x | No tienen la facultad de hacer donaciones de conformidad con el<br>artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas, es facultad de la Secretaría de Administración por<br>conducto de la Dirección de Patrimonio.  |
| wo de Transpere | SEVE           | SP                          | /A   | ଅ<br>El catálogo de disposición y guía de archivo documental;  | x        |   |  |
| -7,             | 675            |                             | and the same of th | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;   | <b>X</b> |   |  |
|                 | 67             | XLVII                       |  | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y |          | x | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma. |
|                 | 67             | XLVIII                      |  | Cualquier otra información que sea de utilidad o se<br>considere relevante, además de la que, con base en la<br>información estadística, responda a las preguntas<br>hechas con más frecuencia por el público.   | x        |   |  |



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

## Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente TABLA DE APLICABILIDAD OBLIGACIÓNES COMÚNES

|                            |                     |                      |        | OBLIGACIÓN   |       |          |   |
|----------------------------|---------------------|----------------------|--------|--|-------|----------|---|
|                            | America             | Fraccions            | กตรจ   | Control of the second of the s | Aplie | 200/2016 | A condemental discount of the |
|                            | 67                  | l                    | ••     | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;   | X     |          |   |
|                            | 67                  | 11                   |        | Su estructura orgánica completa, en un formato que<br>permita vincular cada parte de la estructura, las<br>atribuciones y responsabilidades que le corresponden a<br>cada servidor público, prestador de servicios<br>profesionales o miembro de los sujetos obligados, de<br>conformidad con las disposiciones aplicables;  | x     |          |   |
|                            | 67                  | III                  |        | Las facultades de cada área;   | X     |          |   |
|                            | 67                  | IV                   |        | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | X .   |          |   |
| ,                          | 67                  | v                    |        | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | x     |          | 0   |
| ale de la company          | a y <sup>akcc</sup> | eso <sub>ve /a</sub> | Infort | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus<br>objetivos y resultados;   | х     | •        |   |
| Transparent of Transparent | ECR<br>EJE<br>67    | ETAR!<br>UTIVA       | 4      | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del fivel de jefe de departamento o su equivalente, o de figenor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo di régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;  | х     |          |   |
|                            | 67                  | VIII                 |        | La remuneración bruta y neta de todos los servidores<br>públicos de base o de confianza, de todas las<br>percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones,<br>gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,<br>estímulos, ingresos y sistemas de compensación,<br>señalando la periodicidad de dicha remuneración;   |       | ж        | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |
|                            | 67                  | ΙX                   |        | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | x     |          |   |
|                            | 67                  | x                    |        | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  | , x   |          |   |

| Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratación;  XI La información de período de contratación;  XII La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;  XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;  XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XIV Proponer al Tito nombramiento y, en su caso, la remo de confianza y la saignación de plasas autorizado; y XV. Proponer al Tito nombramiento y en su caso, la remo de confianza y la saignación de plasas autorizado; y XV. Proponer al Tito nombramiento y en su caso, la remo de confianza y la saignación de plasas autorizado; y XV. Proponer al Tito nombramiento y en su caso, la remo de confianza y la saignación de plasas autorizado; y XV. Proponer al Tito nombramiento y en su caso, la remo de confianza y la saignación de plasas autorizado; y XV. Proponer al Tito nombramiento y en remoción de los programas de subsidios, estímulos y apoyo | contrataciones, remociones, cambios de adscripcion, promociones,<br>comisiones, suspensión, cese, renuncia, vacaciones, baja, licencia o   |  |            |  |           |             |                |
|--|--|--|------------|--|-----------|-------------|----------------|
| patrimoniales de los servitores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;  El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;  De conformidad con el Reglamento Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Artíficul O. 9. El Secretario tendrá delegables: XIII. Proponer al Titul nombramiento y, en su caso, la remo de confinara de la Serretaria; XIII. Aco Estatal (os nombramientos y, en su esvolvicores públicos on Invel de Sub-partamento de la Secretaria, en aplicibade y de acuerdo al persupuestra las propuestas que se le hagan para confinara y 1a asignación de plaza autorizado; y XV. Proponer al Titul nombramiento y remodón de los organismos públicos descentralizados, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  Area;  Area;  X   Jornador, gecutar y evuduar tos comentarios y en la capitado de plazas que permitan portoger, manejar y respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:    Area;   X   Area;   X   Area;   X   | jubilación del personal de la Secretaria, en coordinación con la<br>dependencia competente y de conformidad con las disposiciones<br>jurídicas aplicables;   | -  |            | honoranos, señalando los nombres de los prestadores<br>de servicios, los servicios contratados, el monto de los                                      |           | ХI          | 67             |
| a dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;  De conformidad con el Reglamento Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ARTICULO 9. El Secretario tendrá delegables: XII. Proponer al Titu nombramiento y, en su caso, la remo de confianza de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su caso, la remo de confianza de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su caso, la remo de confianza de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su caso, la remo de confianza de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su esvidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su esvidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su esvidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su esvidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su esvidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su esvidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en servidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su esvidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su esvidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y, en su esvidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y en servidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y en servidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y en servidores públicos de secretaria; XIII. Aco Estatal los nombramientos y en secretaria; XIII. Aco Estata | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Y Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.   | X  | l .        | patrimoniales de los servidores públicos que así lo<br>determinen, en los sistemas habilitados para ello, de   |           | ХII         | 67             |
| Desarrollo Urbana y Medio Ambiente ARTICULO 9. El Secretario tendrá delegables: XII. Proponer al Titu nombramiento y, en su caso, la remo de confianza de la Secretaria; XIII. Acc Estatal los nombramientos y, en si servidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; XIII. Acc Estatal los nombramientos y, en si servidores públicos con nivel de Sub Departamento de la Secretaria; va Departamento de  | х  |  |            | la dirección electrónica donde podrán recibirse las  |           | XiII        | 67             |
| Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ARTÍCULO 15. El Titular de la Dirección Manejo de Area naturales Protegidas Ambiente, tendrá las atribuciones sig XVI. Formular, ejecutar y evaluar los fomentar el desarrollo de actividades que permitan proteger, manejar y resi biodiversidad, a través de las comunio marginadas dentro de las áreas natura sus zonas de influencia;  Area;  X  Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ARTÍCULO 15. El Titular de la Dirección Manejo de Area naturales Protegidas Ambiente, tendrá las atribuciones sig XVI. Formular, ejecutar y evaluar los fomentar el desarrollo de actividades que permitan proteger, manejar y resi biodiversidad, a través de las comunio marginadas dentro de las áreas natura sus zonas de influencia;   | ARTÍCULO 9. El Secretario tendrá las siguientes facultades no delegables: XII. Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal el nombramiento y, en su caso, la remoción de los servidores públicos de confianza de la Secretaria; XIII. Acordar con el Titular del Ejecutivo Estatal los nombramientos y, en su caso, la remoción de los servidores públicos con pivel de Subsecretarios basta Jefaturas del | ×  |            | , , ,  |           | XIV         | 67             |
|  | que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su<br>biodiversidad, a través de las comunidades rurales ubicadas en zonas<br>marginadas dentro de las áreas naturales protegidas estatales o en  |  | ×          | respecto de los programas de transferencia, de<br>servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los<br>que se deberá contener lo siguiente: |           | χV          | √ <b>1</b> 67. |
| 67 b) Denominación del programa; x   | x  | <del>                                     </del> | ×          | Area;  | 雪 前       |             | 2 3A           |
|  | х,   | +  | <b>x</b> . | Denominación del programa;   | - 9-4<br> | 7. A. A. S. | 67             |
| 67 c) Periodo de vigencia; x   | х.   | T  | х.         | Periodo de vigencia;   | c)        |             | 67             |
| 67 d) Diseño, objetivos y alcances;  | x  |  | x          | Diseño, objetivos y alcances;  | d)        |             | 67             |
| 67 e) Metas físicas; ×   | ×  |  | х          | Metas físicas;   | e)        |             | 67             |
| 67 f) Población beneficiada estimada; x  | x  |  | х -        | Población beneficiada estimada;  | ŋ         |             | 67             |
| g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  | x  |  | x          |  | g)        |             | 67             |
| 67 h) Requisitos y procedimientos de acceso;   | x  |  | x          | Requisitos y procedimientos de acceso;   | h)        |             | 67             |
| 67 i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; x  | ×  |  | ×          | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | 1)        |             | 67             |
| 67 J) Mecanismos de exigibilidad; ×  | x  |  | х          | Mecanismos de exigibilidad;  | n         |             | 67             |
|  | ×  |  | / · x      | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;   | k)        |             | 67             |
| 67 k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;   |  |  | ×          | unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,   | 1)        |             | 67             |
| lndicadores con nombre, definición, método de cálculo,   | ^  |  | <u> </u>   | nombre de las bases de datos utilizadas para su calculo;   |           |             |                |

is the Transpara

| 67   |                              | n)          | Articulación con otros programas sociales;   | х        |   |  |
|------|------------------------------|-------------|--|----------|---|--|
| 67   |                              | ,ñ)         | Vínculo a las reglas de operación o documento<br>equivalente;  | х .      |   |  |
| 67   | ·                            | 0)          | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados<br>de las evaluaciones realizadas; y   | х        | : |  |
| 67   |                              | p)          | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. | x        |   |  |
| 67   | χVI                          |             | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;      | <b>x</b> |   | El sujeto obligado publicará la información organizada en dos secciones. La primera relativa la normativa que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaje, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza y Segunda en donde el sujeto obligado especifique cuales son los recursos públicos económicos, en especio o donativos, que ha entregado a los sindicatos. En tipo de normatividad laboral aplicable: Constitución Política, Leyes, Códigos Reglamentos, Decreto de Creación, Manuales: administrativos, organizacionales, reglas de operación, entre otros, esto de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información fracción XVI, en cuanto a lo que respeca a la segunda parte de recursos públicos en especie o donativos a sindicatos si no aplica o si no se ha llevado a cabo deberan poner una leyenda en el formato. |
| 67   | xvii<br>a la <sub>lo t</sub> |             | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el títular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;  |          | , |  |
| 67   | · xviii                      | Macion      | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de ganción y la disposición;   |          | x | Es atribución de la Contraloría Gubernamental tal como lo establece el<br>artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del<br>Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará<br>concentradora de la información.   |
| SECR | UTIVE<br>XIX                 | B. S. S. S. | ਤੋਂ<br>ਪੈos servicios que ofrecen señalando los requisitos para<br>acceder a ellos;  | X        |   |  |
|      | 3.1                          | ž           | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | Х        |   |  |
| 67   | жи                           |             | La información financiera sobre el presupuesto<br>asignado, así como los informes del ejercicio trimestral<br>del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad<br>Gubernamental y demás normatividad aplicable;  | l v      |   | Con fundamento en el Decreto No. LXIII-94 Mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2017, artículo 1 y 3. y De Conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. ARTÍCULO 25. El Titular de la Dirección Administrativa, tendrá las atribuciones siguientes:  I. Establecer, operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros que requiera la Secretaría, de conformidad con los lineamientos y criterios establecidos por la dependencia estatal competente y de conformidad con la legislación aplicable; y fracción XII. Establecer, coordinar y dar seguimiento a la operación de los sistemas de contabilidad, así como elaborar los estados contables y financieros correspondientes;  |
| 67   | XXII                         |             | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   |          | x | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas de<br>acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por<br>ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información   |
| 67   | XXIII                        |             | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  |          |   |  |

Sillo de Transparencia

|    |                        |                             |            |  |    |   | ·  |
|----|------------------------|-----------------------------|------------|--|----|---|--|
|    | 67                     | XXIV                        |            | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | ·X |   |  |
|    | 67                     | XXV                         |            | El resultado de la dictaminación de los estados<br>financieros;  |    | x | Motivan que: Esta información no es generada por la Dependencia<br>por no encontrarse dentro de las atribuciones conferidas en el<br>artículo 38 de la Ley Organicá de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas.  |
| 1  | 67                     | XXVI                        |            | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      |    | x | Motivan que: Esta obligación no es generada por la Dependencia y tras una busqueda es su normatividad aplicable no se encotro información alguna referente a esta fracción.  |
|    | 67                     | XXVII                       |            | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | x  |   |  |
| 4  | 67<br>C <sup>CCS</sup> | xxvIII<br>s la <i>Inf</i> o | Macic      | La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  |    | × | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información. |
| Ń  | .67                    |                             | A)         | စြဲ licitaciones públicas o procedimientos de<br>invitación restringida:   |    | x |  |
|    | ALEC.                  | RETAT                       | JP.        | 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los frugoamentos legales aplicados para llevarla a cabo;   |    | x |  |
| ,  | 14                     |                             | 4 1        | 2. Los nombres de los participantes o invitados;   |    | × |  |
| ν, | PILANUI                |                             | E LEATHER. | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  |    | х |  |
|    | 67                     |                             |            | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;   |    | х |  |
|    | 67                     |                             |            | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  |    | x |  |
|    | 67                     |                             |            | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;   |    | × |  |
|    | 67                     |                             |            | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  |    | x |  |
|    | 67                     |                             |            | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;   |    | × |  |
|    | 67                     |                             |            | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>   |    | x |  |
|    | 67                     |                             | 1.         | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>  |    | x |  |
|    | 67                     |                             |            | <ol> <li>Los convenios modificatorios que, en su caso, sean<br/>firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</li> </ol>   |    | х |  |
|    | 67                     |                             |            | 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  |    | x |  |
|    | 67                     |                             |            | 13. El convenio de terminación; y  |    | × |  |
|    | 67                     |                             |            | 14. El finiquito.  | ·  | × |  |
|    | 67                     |                             | B)         | De las adjudicaciones directas:  |    | x |  |

de Transparence

|                  |         |  |                     |   |     |    | ·  |
|------------------|---------|--|---------------------|---|-----|----|--|
|                  | 67      |  |                     | La propuesta enviada por el participante;   | ."" | x  |  |
|                  | 67      |  |                     | <ol><li>Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br/>llevarla a cabo;</li></ol>   |     | x  |  |
|                  | 67      |  |                     | 3. La autorización del ejercicio de la opción;  |     | x  |  |
|                  | 67      | ,  |                     | <ol> <li>En su caso, las cotizaciones consideradas,<br/>especificando los nombres de los proveedores y los<br/>montos;</li> </ol>                             |     | x  |  |
|                  | 67      |  |                     | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;   |     | x  |  |
|                  | 67      |  |                     | <ol> <li>La unidad administrativa solicitante y la responsable<br/>de su ejecución;</li> </ol>  |     | x  |  |
|                  | 67      |  |                     | <ol> <li>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br/>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> </ol>                                 |     | х  |  |
|                  | 67      |  |                     | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según сопевропda;</li> </ol> |     | ×  |  |
|                  | 67      |  |                     | <ol> <li>Los informes de avance sobre las obras o servicios<br/>contratados;</li> </ol>   |     | ×  |  |
|                  | 67      |  |                     | 10. El convenio de terminación; y   |     | х. |  |
|                  | 67      |  |                     | 11. El finiquito.   |     | ×  |  |
| Tought of onning | S TE CO | ANY OFFICE AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND | cion de Tamaulipeio | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;  | X   |    | De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Artículo 11. Al Titular de la Subsecretaria de Medio Ambiente. Artículo 11. Al Titular de la Subsecretaria de Medio Ambiente, corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: X. Elaborar un informe detallado de la situación general existente en el Estado en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, al menos una vez al año remitirio al Titular de la Secretaría para el trámite correspondiente; Y Con fundamento en los artículos 39 fracción XV y artículo 38 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Una de las atribuciones del Titula de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de transparencia, es rendir un informe anual al titular u órgano competente del ente público sobre las actividades realizadas. Y de conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de lobigaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados el los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparenci y anexos "En cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán publicar una relación de todos y cada uno de los informes que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad vigente que les resulte aplicable, se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado, asimismo, se deberá vincular a documento del informe que corresponda." |
|                  | 67      | жж   |                     | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>facultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;                            |     |    | De conformidad con el Regiamento Interior de la Secretaria de<br>Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Artículo 17. El Titular de la<br>Dirección de Planeación Regional y Urbano de la Subsecretaria de<br>Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tendrá las<br>atribuciones siguientes: XV. Recabar, procesar y actualizar<br>información estadística, demográfica y socioeconómica de las<br>ciudades del Estado.  |
|                  |         |  |                     |   |     |    | Con fundamento en el Decreto No. LXIII-94 Mediante el cual se<br>expide el Presupuesto de Egresos del Gobiemo del Estado de<br>Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2017, artículo 1 y 3.<br>Y además de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretar<br>de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, artículo 25 El Titular de l   |

|                    |    |        |       | <u>.</u>   | 1          | <u> </u> | Schablegge appears controller les distances presendiminates :   |
|--------------------|----|--------|-------|--|------------|----------|---|
| -                  | 67 | ХХХІ   |       | informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;  | x          |          | Establecer, operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros que requiera la Secretaría, de conformidad con los lineamientos y criterios establecidos por la dependencia estatal competente y de conformidad con la legislación aplicable y fracción XII. Establecer, coordinar y dar seguimiento a la operación de los sistemas de contabilidad, así como elaborar los estados contables y financieros correspondientes;   |
|                    | 67 | xxx    | ,     | Padrón de proveedores y contratistas;  |            | x        | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
|                    | 67 | XXXIII |       | Los convenios de coordinación y de concertación con<br>los sectores social y privado;  | x          |          |   |
|                    | 67 | XXXIV  |       | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;   | ·          | x        | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración, llevar el Inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
|                    | 67 | xxxv   |       | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | . <b>x</b> |          |   |
| to de Transparence | 7  | RETA   | 7/O/M | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | ×          |          | (Ejemplo entro algunas otras resoluciones que emite la SEDUMA) De conformidad con la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Articulo 105. 1 El recurso de reconsideración es el medio de defensa legal de los particulares afectados por las resoluciones emitidas por la autoridad competente en la aplicación de esta ley. 2 El recurso de reconsideración se interpondrá por escrito ante la propia autoridad que emitió el acto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que se impugne. 3 La resolución del recurso tendrá los efectos de confirmar, modificar o revocar la resolución impugnada. 4 La interposición del recurso de reconsideración suspenderá la ejecución del acto impugnado, siempre y cuando:!- Lo solicite expresamente el recurrente; II Sea procedente el recurso; III No se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público; IV No se ocasione daños o perjuicios a terceros, a menos que se garanticen estos para el caso de no obtener resolución favorable. Cuando con la suspensión puedan afectarse derechos de terceros que no sean |
|                    |    |        |       |  |            | ,        | estimables en dinero, la autoridad que emitió el acto fijará discrecionalmente el importe de la garantía; y V Tratándose de muitas, el recurrente garantíce el crédito fiscal en cualesquiera de las formas previstas en la ley de la materia. 5 La autoridad deberá acordar, en su caso, la suspensión o la denegación de la suspensión dentro de los cinco días siguientes a su interposición, en cuyo defecto se entenderá otorgada la suspensión.   |
|                    |    |        |       |  |            |          | Conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Artículo 15 El Titular de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas naturales Protegidas, de la Subsecretaria de Medio Ambiente, tendrá las atribuciones siguientes: XXI. Coordinar y ejercer acciones en materia de protección de las áreas naturales protegidas estatales; así como, promover la participación de la sociedad en materia de áreas naturales protegidas estatales; Artículo 18 El Titular de la Dirección de Patrimonio Histórico y Provinctos Especiales de la Subsecretaria de Ordonomiento Territorial  |

|                     | 67           | XXXVII      |        | Los mecanismos de participación ciudadana;   | x        |   | y Desarrollo Urbano; tendrá las atribuciones siguientes: XVI. involucrar a la sociedad en aspectos de diseño, planeación y mantenimiento, estableciendo mecanismos de coordinación con la comunidad a través de comités de participación ciudadana; Artículo 22 El Titular de la Dirección de Enlace Institucional, de la Subsecretaría del Transporte Público, tendrá las atribuciones siguientes: I. Apoyar al Titular de la Subsecretaría, vigilando que los procesos de prestación de servicios de atención telefónica integral, comunicación social y participación ciudadana, así como las acciones de coordinación intrainstitucional se realicen de manera oportuna y eficiente, en beneficio de la población usuaría de los servicios que provee el sistema de transporte de pasajeros en la entidad;   |
|---------------------|--------------|-------------|--------|--|----------|---|--|
| •                   | 67           | XXXVIII     |        | Los programas que ofrecen, incluyendo información<br>sobre la población, objetivo y destino, así como los<br>trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos<br>para acceder a los mismos; | <b>x</b> |   |  |
|                     | 67           | XXXIX.      |        | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | x        |   |  |
| Contract of Many of | 67<br>CCIR Y | XL<br>cceso | la In  | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  | ×        |   | Conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Artículo 11 Al Titular de la Subsecretaria de Medio Ambiente, corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: IIII. Elaborar o, en su caso, solicitar a instituciones de educación superior, de investigación científica o a expertos reconocidos, las opiniones, criterios, evaluaciones, dictámenes e información necesaria para cumplir con sus atribuciones y para que, en su caso, favorezcan el sustento en las medidas correctivas, de urgente aplicación, así como de mitigación, restauración y compensación que sean procedentes; Artículo 19 El Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tendrá las atribuciones siguientes: XIII. Programar inspecciones oculares para evaluación y vigilancia del cumplimiento de los programas; Artículo 21 El Titular de la Dirección de Operación y Modernización de Transporte Público, de la Subsecretaria del Transporte Público, tendrá las atribuciones siguientes: XI. Planear los estudios de campo, teles como encuestas, origen y destino, a domicifio y abordo de las unidades, aforos vehículares, estudio de frecuencia y ocupación visual, ascenso y descenso a bordo de unidades y en tierra;  |
| ommacu              | e grang      | XLI         | gretir | Tama   | X        |   | Conformidad con el Regiamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Artículo 11 Al Títular de la Subsecretaria de Medio Ambiente, corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: IX. Evaluar y, en su caso, proponer al Títular de la Secretaria la formulación y ejecución de los estudios y programas de restauración ecológica, así como los proyectos de programas y declaratorias de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos ylos estudios que las justifiquen, así como proveer lo necesario; XII. Expedir guias o formatos técnicos o específicos para evaluar manifestaciones de impacto, informes preventivos, estudios de riesgo y de daños ambientales; LXIV. Realizar los estudios justificativos cuando por causa de utilidad pública sea necesario reforestar predios de propiedad particular y proponer al Títular de la Secretaría solicite al Títular del Ejecutivo Estatal, la declaratoria correspondiente, sin demérito de la coordinación que para su ejecución, por los medios que indique la superioridad, establezca con el propietario o poseedor; Artículo 13 El Títular de la Dirección de Transversalidad Ambiental y Cambio Climático de la Subsecretaría de Medio Ambiente, tendrá las atribuciones siguientes: XIII. Promover y realtzar estudios e investigaciones sobre educación y capacitación para el desarrollo sustentable y manejo de residuos con los centros de investigación, de educación y capacitación continua de personas de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de contribuir al cambio de hábitos en materia de gestión integral de residuos; |
|                     | 67.          | XLII        |        | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  |          | х | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.   |

|                  | 67         | XLIII                        |   | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  |            | x | De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de<br>Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Artículo 11 Al Titular de la<br>Subsecretaria de Medio Ambiente, corresponde el ejercicio de las<br>siguientes atribuciones: XXI. Establecer y regular las bases para el<br>cobro de la prestación de servicios relacionados con el manejo<br>integral de los residuos de manejo especial; XXX. Alentar la<br>instrumentación del cobro de los derechos que sean aplicables por el<br>uso, goce o aprovechamiento de las áreas naturales protegidas<br>estatales;   |
|------------------|------------|------------------------------|---|--|------------|---|--|
|                  | 67         | XLIV                         |   | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   |            | x | Motivan que: Esta obligación no es generada por la Dependencia por<br>no estar dentro de las atribuciones que le corresponden a la<br>Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y tras una<br>busqueda en su normatividad no se encontro algo referente a esta<br>fracción.   |
| ran yang di di   | 67<br>ACC8 | XLV<br>So a l <sub>ə /</sub> | _ | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | x          |   | De conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos; El artículo 24, fracción IV de la Ley General (así como el artículo 23 de la Ley de Transparencia de Tamaulipas) indica que todo sujeto obligado deberá "constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable". Por lo anterior, los sujetos obligados de los órdenes, federal, estatales, municipales y delegacionales, deben elaborar los instrumentos de control y consulta archivistica que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos. |
| is the Transport | 200        | UTIV                         |   | eas actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;   | * <b>x</b> |   |  |
|                  | 67         | XLVII                        |   | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y |            | x | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma.   |
|                  | 67         | XLVIII                       |   | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.  | x          |   |  |



#### ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### Secretaría de Educación

#### TABLA DE APLICABILIDAD

| ٠.   | OBLIGACIÓNES COMÚNES |                     |           |   |                  |             |  |  |  |  |  |
|------|----------------------|---------------------|-----------|---|------------------|-------------|--|--|--|--|--|
|      | Artículo             | Fracción            | lincis@   | (vonequi)   | Sale/Aplica/Sale | ENO Apilcak | and an experience of the contraction of the contrac |  |  |  |  |
|      | 67                   | ı                   |           | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;   |                  |             |  |  |  |  |  |
|      | 67                   | 11                  |           | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;  | ×                |             |  |  |  |  |  |
|      | 67                   | JII                 |           | Las facultades de cada área;  | X                |             | Publicara las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad aplicable, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.   |  |  |  |  |
|      | 67                   | iv                  |           | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos  | Х                |             | Publicara las metas y objetivos de las áreas de conformidad con los<br>Lineamientos Técnicos Generales   |  |  |  |  |
| ا. ا | 84 VCC               | esďa / <sub>č</sub> | Info      | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;  | x                | :           |  |  |  |  |  |
|      | SEE                  | RETAF<br>CUTIV      | IIA<br>/A | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;   | x                |             | Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización señala que los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonixación Contable publicarán la información de los indicadores de desmpeño observando lo establecido en Los Linemaientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidios por el Consejo antes mencionado.   |  |  |  |  |
|      | 67                   | VII                 |           | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realizen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | X                | ,           |  |  |  |  |  |
|      | 67                   | Viii                |           | La remuneración bruta y neta de todos los servidores<br>públicos de base o de confianza, de todas las<br>percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones,<br>gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,<br>estímulos, ingresos y sistemas de compensación,<br>señalando la periodicidad de dicha remuneración;  |                  | x           | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  |  |  |  |  |
|      | 67                   | ix                  |           | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;  | x                |             |  |  |  |  |  |
|      | 67                   | x                   |           | El número total de las plazas y del personal de base y<br>confianza, especificando el total de las vacantes, por<br>nivel de puesto, para cada unidad administrativa;   | х                |             |  |  |  |  |  |

|                       |           |      |  |            |   | <u> </u>   |
|-----------------------|-----------|------|--|------------|---|--|
| 67                    | XI        |      | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;  La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de | х          | X | Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización señala que el cumplimiento de esta fracción, publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos. En el periodo en el que los Sujetos Obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.  Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración   |
| 67                    | XIII      |      | acuerdo a la normatividad aplicable;  El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;   |            |   | Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará concentradora de la información.   |
| 67                    | xıv       |      | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  | x          |   |  |
| 67                    | xv        |      | La información de los programas de subsidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  | Х -        |   |  |
| 67                    |           | a)   | Área;  | х          |   |  |
| 67                    |           | b)   | Denominación del programa;   | х          |   | TOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER |
| 67                    |           | c)   | Periodo de vigencia;   | · x        |   |  |
| C & Y <sub>6</sub> 7° | ceso a /a | _ d) | Diseño, objetivos y alcances;  | X .        |   |  |
| .67                   |           | (A)  | Metas físicas  | ×          |   |  |
| 67                    | †         | f) ç | Población beneficiada estimada;  | χ.         |   |  |
| E PEC                 | TARIA     | g) ( | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los<br>calendarios de su programación presupuestal;  | ×          |   |  |
| 67<br>A 67            | 2         | Tá J | Requisitos y procedimientos de acceso;   | Х .        |   |  |
|                       | 3         | i)   | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | х          |   |  |
| 67                    | ,         | j)   | Mecanismos de exigibilidad;  | . X        |   |  |
| 67                    |           | k)   | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;   | х          | · |  |
| 67                    |           | I)   | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo,<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   | . <b>x</b> |   |  |
| 67                    |           | m)   | Formas de participación social;  | х          |   |  |
| 67                    |           | n)   | Articulación con otros programas sociales;   | х          |   |  |
| 67                    |           | ñ)   | Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;   | X          |   |  |
| 67                    |           | a)   | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados<br>de las evaluaciones realizadas; y   | x          |   |  |
| 67                    |           | p)   | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.   | x          |   |  |
|                       | , .       | - 1  | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza así como los recursos   | •          |   |  |

Marianto de Transpa

|     |      |                         |                            |  |     | •   |   |
|-----|------|-------------------------|----------------------------|--|-----|-----|---|
|     | 67   | XVI                     |                            | públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;  | l × |     |   |
|     | 67   | XVII                    |                            | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;  | l . |     |   |
|     | 67   | XVIII                   |                            | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;   |     | x   | Es atribución de la Contraloría Gubernamental tal como lo establece el<br>artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del<br>Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará<br>concentradora de la información.  |
|     | 67   | XIX                     |                            | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos:   | х   |     |   |
|     | 67   | хх                      |                            | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | x   |     |   |
|     | 67   | ХХІ                     |                            | La información financiera sobre el presupuesto<br>asignado, así como los informes del ejercicio trimestral<br>del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad<br>Gubernamental y demás normatividad aplicable;  | x   |     |   |
|     | 67   | XXII                    |                            | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   |     | х   | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas de<br>acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por<br>ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
| 1   | SECF | xxIIII<br>ETAR<br>SUTIV | Α                          | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; c.   |     | x   | La presente fracción no es aplicable, en virtud de que el Jefe de la Oficina del Gobernador es el que cuenta con la facultad de dirigir la coordinación de comunicación social, lo anterior tiene fundamento en el articulo 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a su vez en la misma Ley el Artículo 27 fracción X se le delega al Secretario de Administración la facultad para intervenir en la celebración de contratos que afecten al patrimonio del Gobierno del Estado, así como elfi artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el cual establece que corresponde a la Secretaría de Administración la celebración de los contratos por parte de la administración pública central. |
| SZ. | 67   | XXIV                    | : 130<br>130<br>130<br>130 | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | x   | · . |   |
|     | 67   | ХХV                     |                            | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | x   |     | Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y,<br>estandarización señala que todos los Sujetos Obligados n publicarán el<br>informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados<br>financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.  |
|     | 67   | ххvі                    |                            | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      |     | x   | Motivan que no les es aplicable y tras una búsqueda en su<br>normatividad aplicable no se encontró información referente a esta<br>fracción.  |
|     | 67   | XXVII                   |                            | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | ×   |     |   |
| l   | I    |                         | ļ                          |  |     |     |   |

to transparent

|       |        | _        |  |        |   | *  |
|-------|--------|----------|--|--------|---|--|
| 67    | xxvIII |          | La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por la menos, lo siguiente: | )<br>, | x | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Po ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información |
| 67    |        | A)       | De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:   | •      | х |  |
| 67    |        |          | La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;   | -      | х |  |
| 67    |        |          | 2. Los nombres de los participantes o invitados;   |        | × | , .  |
| 67    |        |          | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  |        | х |  |
| 67    |        |          | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;   | ,      | х |  |
| 67    |        |          | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  |        | х |  |
| 67    |        |          | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;   |        | х |  |
| 67    |        |          | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  |        | х |  |
| 67    |        |          | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;   |        | x |  |
| 67    |        |          | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>   |        | х |  |
| 67    |        |          | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>  |        | х |  |
| 67 67 | 8888 g | in India | 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;   |        | х |  |
| A POR | letar  | 1,6      | la: Los informes de avance físico y financiero sobre las obiras o servicios contratados;   |        | х |  |
| E E   | VIV    | 4        | is<br>13. El convenio de terminación; у<br>g:  |        | х |  |
| -67L  |        | بالاد    | 14. El finiquito.  |        | х |  |
| 67    |        | В)       | De las adjudicaciones directas:  |        | × |  |
| 67    |        |          | La propuesta enviada por el participante;  |        | х |  |
| 67    |        |          | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>llevaria a cabo;   |        | х |  |
| 67    |        |          | 3. La autorización del ejercicio de la opción;   |        | х |  |
| 67    |        |          | <ol> <li>En su caso, las cotizaciones consideradas,<br/>especificando los nombres de los proveedores y los<br/>montos;</li> </ol>  |        | X |  |
| 67    |        |          | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  |        | х |  |
| 67    |        |          | La unidad administrativa solicitante y la responsable<br>de su ejecución;  |        | х |  |
| 67    |        |          | <ol> <li>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br/>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> </ol>  |        | x |  |
| 67    |        | - 1      | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;   |        | х |  |
| 67    |        |          | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  |        | х |  |
| 67    |        |          | 10. El convenio de terminación; y  |        | х |  |
| £7    |        |          | 11 Fl finiquito  |        | ¥ |  |

Service de Transas

|                    | "           | ı                | f    | 1 to be deliquite.   | ľ | 1 ^ | i  |
|--------------------|-------------|------------------|------|--|---|-----|--|
|                    | 67          | жих              |      | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;   | x |     |  |
|                    | 67          | ххх              |      | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>facultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;   |   |     |  |
|                    | 67          | XXXI             |      | Informe de avances programáticos o presupuestales,<br>balances generales y su estado financiero;   | x |     | RESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. TÍTULO PRIMERO DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES. CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 4. En el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice en apego al artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público del Estado, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autor izado para el año 2018; la Secretaría de Finanzas podrá realizar las adecuaciones presupuestales para un manejo más eficiente del gasto. |
|                    | <b>67</b> . | хххн             | ·    | Padrón de proveedores y contratistas;  |   | x   | Es atribución de la Secretaria de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|                    | 1367 AC     | ceso a<br>XXXIII | 17 / | Los convenios de coordinación y de concertación con<br>los sectores social y privado;  | x |     | La Secretaría tiene la atribución de celebrar convenios de acuerdo al<br>Manual de Organización, ademas tiene la Dirección Jurídica un<br>Departamento de Convenios y Contratos.   |
| Mariuto de Transoa | The second  | RETAF            | Ä.   | ដ្ឋា<br>ក្រុះ<br>inventario de bienes muebles e inmuebles en<br>possesión y propiedad;   |   | ×   | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de<br>la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la<br>Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar,<br>controlar y vígilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad<br>del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará<br>concentradora de la información.  |
|                    | 67          | XXXV             |      | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | × |     |  |
|                    | 67          | XXXVI            |      | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o<br>procedimientos seguidos en forma de juicio;   | x |     |  |
|                    | 67          | XXXVII           |      | Los mecanismos de participación ciudadane;   | x |     |  |
| ·                  | 67<br>67    | XXXXVIII         |      | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos:                          | х |     |  |
|                    | 67          | XXXIX.           |      | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | х |     |  |
|                    | 67          | ΧL               |      | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos publicos;  | x |     |  |

| ************************************** | SI Minimum Property Control        | Ci Katalanana |  |                |   |   |
|--|------------------------------------|---------------|--|----------------|---|---|
| 67.                                    | XU.                                |               | Los estudios financiados con recupsos públicos,  | x              |   | De conformidad con el Manual de Organización: Una de las atribuciones de la Dirección de Educación Básica es Vincular las funciones y acciones de carácter técnico-pedagógico y supervisión de los niveles de educación básica, estableciendo un programa permanente de intercambio y actualización académico en el manejo de planes y programas de estudios, para mejorar la calidad de la educación. Otra de las atribuciones de la Subdirección de educación primaria. Diseñar y efectuar estudios permanentes respecto a la operatividad del servicio educativo que se prestan el nivel, en lo que corresponde al desempeño profesional, uso adecuado de recursos asignados y la proyección educativa hacia la comunidad, identificando fortalezas y debilidades. Entre otros |
| 67                                     | XL(I                               |               | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  |                | Х | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.  |
| 67                                     | XLIII                              |               | Los ingresos recibidos por cualquier concepto<br>señalando el nombre de los responsables de recibirlos,<br>administrarlos y ejercerlos, así como su destino,<br>indicando el destino de cada uno de ellos;   | • • • <b>X</b> | , | Públicara los Ingresos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva Ley de Ingresos.  |
| 67                                     | XLIV                               |               | Donaciones hechas a terceros en dinero o en aspecie,   |                | x | De conformidad con su normatividad aplicable  |
| 67                                     | XLV                                |               | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | , <b>x</b> ··· |   |   |
| 67                                     | XLVI                               |               | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;   | x              |   |   |
| PCC6                                   | so a Ia<br>XLVII<br>RETAR<br>QUTIV | neorne<br>IA  | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de interret para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, de contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y se contrata de la comunicación judicial correspondiente; y se contrata con la autorización judicial correspondiente; y se contrata con la autorización judicial correspondiente; y se contrata con la co |                | X | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales<br>en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General<br>de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como<br>los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al<br>Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la<br>autorización para practicar la intervención expresando el objeto y<br>necesidad de la misma.  |
| × 67                                   | xca.                               | \$            | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencias con más frecuencias.  | <b>X</b>       |   |   |

Willo de Transparen.



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### Secretaria de Pesca y Acuacultura

### TABLA DE APLICABILIDAD

|               |              |         | OBLIGACIÓNES   |             |                |   |
|---------------|--------------|---------|--|-------------|----------------|---|
| Atrigulo      | (saedon)     | nciso   | Concepto Assistance  | e Aplica de | anti-Aplicas S | A Stundamentacion whot vac on a second  |
| 67            | 1            |         | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;   | x           |                |   |
| 67            | 1)           |         | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;   | х           |                |   |
| 67            | 111          |         | Las facultades de cada área;   | х           |                |   |
| 67            | עו           |         | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | x           |                | ·   |
| 67            | v .          |         | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | x           |                |   |
| 67<br>orcia y | Acdeso       | a la II | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | X           |                |   |
| Paris o since | RETA<br>ECUT | RIA     | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régiñen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o gombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | X           |                |   |
| 67            | VIII         | •       | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  |             | х              | La Secretaría de Administración será le encargada de publicar las remuneraciones brutas y netas de los servidores públicos del Estado, de conformidad con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. |
| 67            | ıx           |         | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | X           |                |   |
| 67            | х            |         | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  | х           |                |   |
| 67            | χı           |         | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;   |             |                |   |
| 67            | VII.         |         | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo   | ×           |                |   |

| 1   |         | 1            |      | determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;   |              |          |   |
|-----|---------|--------------|------|--|--------------|----------|---|
|     | 67      | хііі         | 1    | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | x            |          |   |
|     | 67      | XIV          |      | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos<br>públicos y los resultados de los mismos;   |              | x        | El Gobierno del Estado no emite convocatorias ni concursos para ocupar cargos públicos, en virtud de que el Gobernador del Estado cuenta con la facultad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza que desempeñen un cargo en el Gobierno del Estado, lo anterior tiene fundamento en elartículo 4 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Así misma el artículo 9 fracción XII del Regiamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Economico y Tursimo señala que es facultad de su titular el proponer al Fjecutivo del nombramiento y en su caso la remoción de los servidores públicos de confianza de la secretaría. |
|     | 67      | χV           |      | La información de los programas de subsidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  | x            |          |   |
|     | 67      | _            | a)   | Área;  | х            |          |   |
| [   | 67      | -            | b)   | Denominación del programa;   | X            |          |   |
| Ī   | 67      |              | c)   | Periodo de vigencia;   | <b>x</b> . : |          |   |
| Ī   | 67      |              | d)   | Diseño, objetivos y alcances;  | х            |          |   |
|     | a 45ACC | eso a /e     | 1/1) | Metas físicas;   | x            |          |   |
|     | 67      |              |      | Población beneficiada estimada;  | ×            |          |   |
|     | SECI    | RETAR        | g)   | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;   | х            |          |   |
|     | (E)     | <b>CUTIV</b> | Å h) | Requisitos y procedimientos de acceso;   | <b>x</b>     |          |   |
| 350 | 87      |              | i),  | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | Х            |          |   |
| °C/ | 7       |              | , if | Mecanismos de exigibilidad;  | <b>X</b>     | ·        |   |
|     | 67      |              | k}   | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y<br>seguimiento de recomendaciones;  | ×            |          |   |
|     | 67      |              | 1)   | Indicadores con nombre, definición, método de cátculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   | X            |          |   |
|     | 67      |              | m)   | Formas de participación social;  | x            | <u>.</u> |   |
|     | 67      |              | n)   | Articulación con otros programas sociales;   | х            |          |   |
|     | 67      |              | ñ)   | Vinculo a las regias de operación o documento equivalente;   | x            |          |   |
|     | 67      |              | o)   | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados<br>de las evaluaciones realizadas; y   |              |          |   |
| •   | 67      |              | p)   | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. | x            |          |   |
|     |         |              |      | Las condiciones generales de trabajo, contratos de convenios que regulen las relaciones laborales de personal de base o de confianza así como los recursos   | <b>!</b>     |          |   |

Silvito de Transpare,

|          | 67 | XVI           |         | públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;  | x                                     |   |  |
|----------|----|---------------|---------|--|---------------------------------------|---|--|
|          | 67 | XVII          | ľ       | La información curricular, desde el nivel de jefe de<br>departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto.<br>Obligado, así como, en su caso, las sanciones<br>administrativas de que haya sido objeto;  | X                                     |   |  |
|          | 67 | XVIII         |         | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;   | x                                     |   |  |
|          | 67 | XIX           |         | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;   | <b>x</b> .                            |   |  |
| Ī        | 67 | хх            |         | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | , <b>x</b>                            |   |  |
|          | 67 | ххı           |         | La información financiera sobre el presupuesto<br>asignado, así como los informes del ejercicio trimestral<br>del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad<br>Gubernamental y demás normatividad aplicable;  | x                                     |   |  |
|          | 67 | y Acce        | 30 a 18 | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | x | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas<br>de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de<br>la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará<br>concentradora de la información. |
| 38       | 67 | XXIII<br>CRET |         | Los montos destinados a gastos relativos a comúnicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concegio o campaña;  | x                                     |   |  |
| Truto de | 9  | Z v           | VA      | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en caso, las aclaraciones que correspondan;  | <b>x</b>                              |   |  |
|          | 67 | xxv           |         | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | x                                     |   |  |
|          | 67 | ххи           |         | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      | x                                     |   |  |
|          | 67 | XXVII         |         | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los títulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del títular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de blenes, servicios y/o recursos públicos; | ×                                     |   |  |
|          | 67 | XXVIII        |         | La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:   |                                       | х | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.                         |

| ].                | 67    | 1              | A) [             | invitación restringida:   |  | ×            |          |
|-------------------|-------|----------------|------------------|---|--|--------------|----------|
|                   | 67    |                |                  | La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevaria a cabo;  |  | x            |          |
| F                 | 67    |                |                  | 2. Los nombres de los participantes o invitados;  |  | х            |          |
| ļ                 | 67    |                |                  | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;   |  | х            |          |
| İ                 | 67    |                |                  | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;  |  | x            |          |
| .                 | 67    |                |                  | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;   |  | х            |          |
| `                 | 67    | . 1            |                  | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  |  | х            |          |
| Ì                 | 67    |                |                  | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;   |  | x            |          |
|                   | 67    | ·              |                  | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según corresponda;</li> </ol>                  |  | ×            |          |
|                   | 67    |                |                  | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>                                      |  | х            |          |
|                   | 67    |                |                  | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol> |  | x            |          |
|                   | 67    | ,              |                  | 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  |  | . x          |          |
|                   | 67    |                |                  | <ol> <li>Los informes de avance físico y financiero sobre las<br/>obras o servicios contratados;</li> </ol>   |  | x            |          |
|                   | 67 ci | у Асс          | <sub>50</sub> ф. | 13. El convenio de terminación; y   |  | х .          |          |
| ,                 | 67    |                |                  | El finiquito.   |  | х            |          |
| 8 T.              | 1686  |                | B)               | 1 <del>1</del> 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |  | x            |          |
| ą<br>ą            | 67.0  | CRETA<br>ECUTI | RIA              | 1. Laspropuesta enviada por el participante;  |  | ×            |          |
| instituto de Tram | FA    |                |                  | Aros motivos y fundamentos legales aplicados para levaria a cabo;   |  | х            |          |
|                   | 67    |                | 300              | 3. La autorización del ejercicio de la opción;  | <u> </u>   | x            |          |
| •                 | 67    |                |                  | <ol> <li>En su caso, las cotizaciones consideradas,<br/>especificando los nombres de los proveedores y los<br/>montos;</li> </ol>   |  | ×            |          |
|                   | 67    |                |                  | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;   |  | х            |          |
|                   | 67    |                |                  | <ol> <li>La unidad administrativa solicitante y la responsable<br/>de su ejecución;</li> </ol>  |  | ×            |          |
|                   | 67    |                |                  | 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  |  | ×            |          |
| •                 | 67    |                |                  | 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;   |  | ×            |          |
|                   | 67    |                |                  | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;   |  | x            |          |
|                   | 67    |                |                  | 10. El convenio de terminación; y   |  | x            | <u> </u> |
| ž                 | 67    |                |                  | 11. El finiquito.   |  | х            |          |
|                   | 67    | ххіх           |                  | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;  | x  |              |          |
|                   | -     | +              | +                | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus   | <del>                                     </del> | <b>1</b> . – | <u> </u> |

| 67 | ххх    | facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;   | х    |   |   |
|----|--------|--|------|---|---|
| 67 | xxxı   | Informe de avances programáticos o presupuestales,<br>balances generales y su estado financiero;   | х    |   |   |
| 67 | хххи   | Padrón de proveedores y contratistas;  | x    |   |   |
| 67 | XXXIII | Los convenios de coordinación y de concertación con<br>los sectores social y privado;  | x    |   |   |
| 67 | XXXIV  | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;   |      | × | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de<br>la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la<br>Secretaría de Administración, flevar el inventario, administrar,<br>controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad<br>del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará<br>concentradora de la información.   |
| 67 | xxxv   | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | x    |   |   |
| 67 | xxxvı  | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o<br>procedimientos seguidos en forma de juicio;   | ×    |   |   |
| 67 | xxxvu  | Los mecanismos de participación citidadana:  | x    |   |   |
| 67 | xxxvil | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos:                           |      |   |   |
| 67 | XXXIX  | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | ×    |   |   |
| 67 | XL     | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados cor<br>recursos públicos;  | x    |   |   |
| 67 | XLI    | Los estudios financiados con recursos públicos;  | x    |   |   |
| 67 | XLII   | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  | ×    |   |   |
| 67 | XLIII  | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos administrarlos y ejercerlos, así como su destino indicando el destino de cada uno de ellos;                  | i,   |   |   |
| 67 | XLIV   | Donaciones frechas a terceros en dinaro o en especia;  | x    |   |   |
| 67 | XLV    | El catálogo de disposición y guía de archivo documenta   | l; x |   | Con base en las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expedida el 4 de mayo de 2015, específicamente en el artículo 24, fracción IV, se indica que todo sujeto obligado deberá "constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable", por lo anterior, los sujetos obligados de los órdenes federal, estátal, municipal y delegacional, deben elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información y el artículo 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. |

|  | 67 | XLVI   | como las opiniones y recomendaciones que emitan, en<br>su caso, los consejos consultivos:  |   | <b>x</b> . | Motivan que: No es aplicable de acuerdo a su normatividad aplicable.   |
|--|----|--------|--|---|------------|--|
| 56603                                    | 67 | XLVII  | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y |   | x          | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma. |
| S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S | 67 | XLVIII | Calquier otra información que sea de utilidad o se confadere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.   | × |            |  |

SEGRETARIA EJECUTIVA



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### Secretaría de Seguridad Pública

#### TABLA DE APLICABILIDAD OBLIGACIÓNES COMÚNES

|   |              |          |         | OBLIGACIONE  | S COMUNES  |            |   |
|---|--------------|----------|---------|--|------------|------------|---|
| Ĭ | ori cilia    | Graction | ineso   | Concepto 200 Co. Concepto 200 Co. Co.  | Aplica 200 | Nozaplicas | Fundamercación y Motivación   |
|   | 67           | 1        |         | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;  | x          |            |   |
|   | 67           | n        |         | Su estructura orgánica completa, en un formato que<br>permita vincular cada parte de la estructura, las<br>atribuciones y responsabilidades que le corresponden a<br>cada servidor público, prestador de servicios<br>profesionales o miembro de los sujetos obligados, de<br>conformidad con las disposiciones aplicables;  | x          |            |   |
| Ì | 67           | 111      |         | Las facultades de cada área;   | , <b>x</b> |            |   |
|   | 67           | IV       |         | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | х          |            |   |
|   | 67           | ν        |         | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;   | x          |            |   |
|   | 67<br>enciay | ,cc₩so   | a la II | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | X          |            |   |
| Š | SE           | CRET     | RIA     | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor, nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o pombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | X          |            | Si aplica, ya que es información pública y no información reservada debido a que los telefonos, domicilios y correos electronicos seran los oficiales, no es de su información personal.  |
|   | 67           | VIII     |         | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  |            | x          | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |
|   | 67           | IX       |         | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | ×          |            | Una de las funciones que tiene el Departamento de Recursos Financieros es Tramitar los viáticos de los servidores públicos en tiempo y forma, elaborando recibos de pago y cheques correspondientes. Y la Dirección Administrativa tiene como alguna de sus funciones Coordinar, validar y supervisar el trámite y pago de viáticos del personal de la dirección general y los Cedes, para el cumplimiento de las comisiones en el desempeño de su función. y esta es información pública de oficio y no reservada.   |
|   | 67           | ×        |         | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, po nivel de puesto, para cada unidad administrativa;   | ×          |            | Es información pública y una de las funciones que tiene el Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Administrativo, es supervisar que se mantenga actualizada la plantilla de personal de la secretaría, tramitando los movimientos de altas, bajas y cambios y radicaciones de haberes, con base a la normatividad establecida. Elaborar presupuestos de plazas de nueva creación para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública. Es información pública de oficio y no reservada. |
|   |              |          | ┯       |  |            |            | 1   |

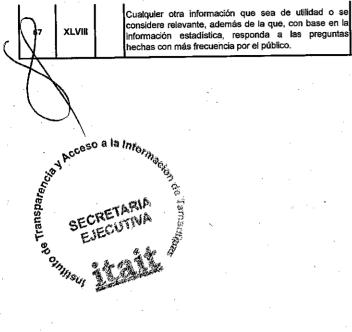
|                |          |  |          |   |          | •            |  |
|----------------|----------|--|----------|---|----------|--------------|--|
| 67             |          | хі   | ľ        | nonorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los nonorarios y el periodo de contratación;  | х .      |              |  |
| 67             |          | хш   |          | a información en versión pública de las declaraciones<br>patrimoníales de los servidores públicos que así lo<br>determinen, en los sistemas habilitados para ello de<br>acuerdo a la normatividad aplicable;                                  |          | ×            | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.   |
| 67             |          | ХІІІ   | Į.       | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>a dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | х        |              |  |
| 67             | ,        | XIV  |          | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos<br>públicos y los resultados de los mismos;  | x        |              | Una de las funciones que tiene la Dirección de Desarrollo Policial, es determinar fuentes de reclutamiento internas o externas para diseñar la convocatoria a partir de las disposiciones de la o las plazas vacantes existentes o de nueva creación, del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Y del Departamento de Recursos Humanos es la de Desarrollar los procesos de selección de personal de acuerdo a la convocatoria y requisitos establecidos, tomando en cuenta la bolsa de trabajo existente en esta dirección. De conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Reintegración Social y Familiar del Adolescente. |
| 67             | 7        | хv   |          | La información de los programas de subsidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: |          | x            | Motivan que: Esta obligación no es generada por la Dependencia por<br>no estar dentro de las atribuciones que le corresponden a la<br>Secretaria de Seguridad Pública, lo anterior con fundamento en el<br>artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas.  |
|                | _        | •  |          | <u> </u>  |          | X            |  |
| اه.            | Ç/0      | Acces  |          | Area;   |          | <del> </del> | <del> </del>   |
| ale (          | 3.1      | <u> </u>   | . b)     | Benominación del programa;  |          | ×            |  |
| 6              | abla     |  | c) "     | Pendeo de vigencia;   |          | ×            |  |
| <del>/</del> 6 | Ĭ        | ECH  | RA       | Disento, objetivos y alcances;  |          | ×            |  |
| 6              | ٠.       |  | <b>N</b> | Metaprisicas;   | <u> </u> | ×            |  |
| 6              |          |  | 7. f)    | Roblación beneficiada estimada;   |          | х            |  |
| 6              | 7        |  | g)       | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  |          | ×            |  |
| 6              | 7        |  | h)       | Requisitos y procedimientos de acceso;  |          | x            |  |
| 6              | 7        |  | i)       | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;   |          | X.           |  |
| €              | <b>7</b> |  | j)       | Mecanismos de exigibilidad;   |          | ×            |  |
| 6              | i7       |  | k)       | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación seguimiento de recomendaciones;  | <u>'</u> | • х          |  |
|                | 57       |  | 1)       | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo   | ١,       | x            |  |
| Ű              | 57       |  | т)       | Formas de participación social;   |          | х            |  |
| -              | 57       |  | n)       | Articulación con otros programas sociales;  |          | х            |  |
| ,              | 67       | ,  | ří)      | Vinculo a las reglas de operación o document equivalente;   |          | ×            |  |
| <u> </u>       | 67       |  | 0)       | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultado de las evaluaciones realizadas; y  | s        | x            |  |
| $\vdash$       |          | <del>                                     </del> | +        | Padrón de beneficianos, mismo que deberá contener lo  | s ,      |              | 1  |
|                |          |  |          |   |          |              |  |
|                |          |  |          |   | <i>:</i> |              |  |
|                |          |  |          |   |          |              |  |

|                     | 67   |         | p) de<br>bi | iguientes datos: nombre de la persona física o<br>enominación social de las personas morales<br>eneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo<br>torgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su<br>aso, edad y sexo.   |   | x |  |
|---------------------|--|---------|-------------|--|---|---|--|
|                     | 67   | XVI     | c<br>p<br>p | as condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos súblicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos súblicos; | x |   | El sujeto obligado publicará la información organizada en dos secciones. La primera relativa la normativa que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaje, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza y Segunda en donde el sujeto obligado especifique cuales son los recursos públicos económicos, en especio o donativos, que ha entregado a los sindicatos. En tipo de normatividad laboral aplicable: Constitución Política, Leyes, Códigos Reglamentos, Decreto de Creación, Manuales: administrativos, organizacionales, reglas de operación, entre otros, esto de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información fracción XVI, en cuanto a lo que respeca a la segunda parte de recursos públicos en especie o donativos a sindicatos si no aplica o si no se ha !!evado a cabo deberán poner una leyenda en el formato. |
|                     | 67   | XVII    |             | La información curricular, desde el nivel de jefe de<br>departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto<br>Obligado, así como, en su caso, las sanciones<br>administrativas de que haya sido objeto;   | х |   | Es información pública de oficio y deberán públicar la información<br>curricular sin tener que utilizar información reservada o confidencial   |
| <i>;</i>            | 67   | XVIII   | Į.          | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;   |   | × | Es atribución de la Contraloría Gubernamental tal como lo establece el<br>artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del<br>Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará<br>concentradora de la información.   |
|                     | 67 A   | ,ce¥% a | a Info      |  | x |   |  |
| 200                 |  | ) .xx . | . [         | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | X |   |  |
| Millio de Transpara | THE SPECIAL PROPERTY OF THE PR | RETA    | VA<br>V     | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;   | x |   | De conformidad con el artículo 6 El Secretario tendra las siguientes atribuciones: XII. Autorizar el ejercicio del gasto conforme al diresupuesto asignado a la Secretaria; ARTíCULO 35 Corresponde a la Coordinación General de Administración: I. Elaborar y proponer al Secretario el proyecto de presupuesto anual y el calendario de gasto de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados; II. Coordinar las operaciones financieras y ejercidas por la Secretaría, controlando el suministro de los recursos y su aplicación, y presentar los informes relativos a la ejecución del presupuesto ante el Secretario y las instancias competentes; III. Organizar, administrar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y prestación de los servicios generales de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaria; del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública.                    |
|                     | 67   | ххіі    | ,           | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   |   | x | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas<br>de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 fracción XVIII de<br>la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará<br>concentradora de la información.   |
|                     | 67   | ххш     |             | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  | x |   |  |
|                     | 67   | XXIV    |             | Los informes de resultados de las auditorias al ejercicio<br>presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y<br>en su caso, las aclaraciones que correspondan;  | x |   |  |
|                     | 67   | xxv     |             | El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   |   | × | Motivan que: Esta información no es generada por la Dependencia por no<br>encontrarse dentro de las atribuciones conferidas en el artículo 38 de la Ley<br>Organicá de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |

|     |           |              |             | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   |              |     |   |
|-----|-----------|--------------|-------------|---|--------------|-----|---|
| 6   | 7         | XXVI         | F<br>1<br>2 | los montos, criterios, convocatorias y listado de<br>personas físicas o morales a quienes, por cualquier<br>notivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o,<br>en los términos de las disposiciones aplicables, realicen<br>actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas<br>personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos<br>ecursos;  |              |     | Motivan que: Esta obligación no es generada por la Dependencia por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |
| 6   | 7         | NVVII        | :           | as concesiones, contratos, convenios, permisos, icencias o autorizaciones otorgados, especificando los itulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | x            |     |   |
|     | 57        | xxviii       | į           | La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:   |              | x   | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de<br>acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por<br>ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información. |
|     | 67        | <del>-</del> | A)          | De licitaciones públicas o procedimientos de<br>invitación restringida:   |              | х   |   |
|     | 67        |              |             | La convocatoria o invitación emitida, así como los<br>fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;   |              | x   |   |
| ┢   | 67        |              |             | Los nombres de los participantes o invitados;   |              | ×   |   |
| •   | 67        | Acces        | o a la      | مروز nombre del ganador y las razones que lo justifican;  |              | ×   |   |
|     |           | ·            | •           | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;  | 1            | х   |   |
| 4   | <i>*</i>  |              |             | 5. Las convecatorias e invitaciones emitidas;   |              | ×   |   |
| 1 5 | 67        | <b>EFCI</b>  | ETA         | 6 Los dictámenes y fallo de adjudicación;   | <del>.</del> | x   |   |
| Г   | 9<br>67   | EN           |             | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;   |              | x   |   |
|     | 67        | 4            |             | 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br>y ambiental, según corresponda;   |              | х   |   |
| Γ   | 67        |              |             | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>  |              | x   |   |
|     | 67        |              |             | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>   |              | х   |   |
|     | 67        |              |             | 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  |              | х . |   |
|     | 67        |              |             | 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;   |              | ×   |   |
|     | <b>67</b> |              |             | 13. El convenio de terminación, y   |              | ×   |   |
|     | 67        |              |             | 14. El finiquito.   |              | x   |   |
|     | 67        |              | В)          | De las adjudicaciones directas:   |              | . × |   |
|     | 67        | ·            |             | La propuesta enviada por el participante;   |              | x   |   |
|     | 67        |              |             | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>llevaria a cabo;  | <u> </u>     | . х |   |
|     | 67        |              |             | 3. La autorización del ejercicio de la opción;  |              | x   |   |
|     | 67        | ,            |             | En su caso, las cotizaciones consideradas especificando los nombres de los proveedores y lo montos;   | 5,<br>5      | x   |   |
|     |           | 1            |             |   |              |     |   |

|  |         |             |  |     | · . |   |
|--|---------|-------------|--|-----|-----|---|
|  |         | 1           |  |     |     |   |
| 67   |         | 1           | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  |     | x   |   |
| 67   |         |             | <ol> <li>La unidad administrativa solicitante y la responsable<br/>de su ejecución;</li> </ol>   |     | x   |   |
| 67   |         | ·           | <ol> <li>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br/>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> </ol>  |     | x   |   |
| 67   |         |             | Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br>y ambiental, según corresponda;   |     | · x |   |
| 67   |         |             | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  |     | х   |   |
| 67   |         |             | 10. El convenio de terminación; y  |     | х   |   |
| 67   |         |             | 11. El finiquito.  |     | х   |   |
| 67   | ххіх    |             | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;   | x   |     | Una de las atribuciones del Titular de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de trasnparencia, es rendir un informe anual al titular u órgano competente del ente público sole las actividades realizadas, con fundamento en los artículo 39 fraccón, XV y artículo 38, fracción VIII, de la Ley de Transparencia Local.  |
| 67   | ххх     |             | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>facultades, competencias o funciones con la mayor<br>desagregación posible;   | х   |     |   |
| o de la constante de la consta | ciay Ac | ceso        | Informe de avances programáticos o presupuestales,<br>balances generales y su estado financiero;   | X   |     | ARTÍCULO 35 Corresponde a la Coordinación General de<br>Administración: II. Coordinar las operaciones financieras y ejercidas<br>por la Secretaría, controlando el suministro de los recursos y su<br>aplicación, y presentar los informes relativos a la ejecución del<br>presupuesto ante el Secretario y las instancias competentes; del<br>Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado<br>de Tamaulipas.   |
| STATE OF THE PARTY | SECI    | ETA<br>CUT) | RIA & Hadrón desproveedores y contratistas;  |     | x   | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
| 67   | XXXIII  |             | Los convenios de coordinación y de concertación cor<br>los sectores social y privado;  | x   |     | Unas de las atribuciones de la Coordinación General de Administración de acuerdo ai Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en el ARTÍCULO 35Corresponde a la Coordinación General de Administración: XIII. Formular y suscribir convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración, con asesoría de la Dirección Jurídica y de Acceso a la nformación Pública; y ARTÍCULO 44 Son atribuciones de la Dirección de Reintegración social y Familiar del Adolescente los siguientes: X. Celebrar convenios de colaboración con organismos públicos o privados nacionales, a fin de promover y alcanzar el objetivo de la Dirección y el mejor cumplimiento de sus funciones, previo acuerdo con el Secretario; |
| 67   | VIXXX   |             | El inventario de bienes muebles e inmuebles el posesión y propiedad;   | n   | x   | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.  |
| 67   | xxxv    |             | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | 3 x |     |   |
| 67   | YYYV    |             | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos  | a   |     | DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE<br>EJECUCIÓN DE SANCIONES Y REINSERCIÓN SOCIAL<br>ARTÍCULO 22 Además de las facultades comprendidas en el artículo<br>8 del presente Regiamento, corresponde al Titular de la<br>Subsecretaría de Fiecución de Sanciones y Reinserción Social: XXIX  |

| ·.              | AUSTI       | ļ     | procedimientos seguidos en forma de juício;   |                                 |   | Verificar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo<br>de Desarrollo Policial, en relación a las faltas cometidas por algún<br>integrante de los cuerpos de vigilancia, custodia y seguridad<br>adscritos a la Subsecretaría,   |
|-----------------|-------------|-------|---|---------------------------------|---|---|
| 67              | xxxvII      |       | Los mecanismos de participación ciudadana;  | х                               |   |   |
| 67              | XXXVIII     |       | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;   | x                               |   | Uno de los programas que ofrecen según el articlo 25 Corresponde a la Dirección de Readaptación y Reinserción Social: I.Coordinar y supervisar la ejecución de programas integrales orientados a la reinserción social basados en la educación, trabajo, capacitación para el trabajo, salud y deporte; V. Promover programas educativos y de capacitación, con el objetivo de ofrecer un mejor nivel académico en el proceso de reinserción social; entre muchos otros, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.  |
| 67              | XXXIX.      |       | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;   | ×                               |   |   |
| 67              | XL          |       | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;   | ×                               |   |   |
| 67              | XLI         |       | Los estudios financiados con recursos públicos;   | x                               |   |   |
| 67              | XPIEC       | eso a | El listado de jubilados y pensionados y el monto que recipen;   | _                               | x | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.  |
| e Trainspage    | SECIE SECIE | ETA   | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarias y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;   |                                 | x | Motivan que: Esta obligación no es generada por la Dependencia por<br>no estar dentro de las atribuciones que le corresponden a la<br>Secretaría de Seguridad Pública, lo anterior con fundamento en el<br>artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas  |
| OIMING<br>67 VS | X           | S     | tronacjones hechas a terceros en dinero o en especie;   |                                 | × | Motivan que: Esta Obligación no es generada por la Dependencia por<br>no estar dentro de las atribuciones que le corresponden a la<br>Secretaría de Seguridad Pública, lo anterior con fundamento en el<br>artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas.   |
| 67              | XLV         |       | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;  | x                               |   |   |
| 67              | XLVI        |       | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, as como las opiniones y recomendaciones que emitan, er su caso, los consejos consultivos;   | ×                               |   | ARTÍCULO 11 Corresponde a la Coordinación General de Operaciones de la Policía Estatal Acreditable: XIX. Coordinar y realizar acciones preventivas con diversas instituciones, con la sociedad civil, asociaciones, consejos y cualquier organismo no gubernamental, promoviendo la celebración de convenios, previo acuerdo con el superior jerárquico y acuerdos que fortalezcan los objetivos y metas de la Seguridad Pública, con base en las necesidades que se susciten en la materia; tiene el Consejo Estatal de Seguridad Pública y en el artículo 53 de la Ley de Seguridad Pública y en el artículo 53 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, menciona que El Consejo se reunirá de manera ordinaria cada tres meses, mediante convocatoria del Secretario Ejecutivo, quien, por acuerdo del Presidente, integrará la agenda de los asuntos a tratar. Extraordinariamente sesionará cuantas veces sea necesario o cuando algún asunto urgente lo |
| -               |             | -     | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a la   | 5                               |   | amerite. y ademas cuentan con un Consejo Estata) Ciudadano.   |
| 67              | XLVII       |       | empresas concesionarias de telecomunicaciones proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, e acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación que comenga exclusivamente el objeto, el alcano temporal y los fundamentos legales de requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente y | /<br>a<br>a<br>i<br>i<br>i<br>e | x | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduria General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma.  |





ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### Secretaría del Trabajo TABLA DE APLICABILIDAD

|             | OBLIGACIÓNES COMÚNES  Acticulos la action de la conceptio |                     |      |  |          |           |   |  |  |  |  |  |  |
|-------------|--|---------------------|------|--|----------|-----------|---|--|--|--|--|--|--|
| 7           | diculo   | Eracción:           | ndso | Concepto   | Aplicate | No Aplica | s x 3 x 3 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1   |  |  |  |  |  |  |
|             | 67   |                     | E    | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, regiamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;  | х        |           |   |  |  |  |  |  |  |
|             | 67   | 11                  |      | Su estructura orgánica completa, en un formato que<br>permita vincular cada parte de la estructura, las<br>atribuciones y responsabilidades que le corresponden a<br>cada servidor público, prestador de servicios<br>profesionales o miembro de los sujetos obligados, de<br>conformidad con las disposiciones aplicables;  | x .      |           |   |  |  |  |  |  |  |
|             | 67   |                     |      | Las facultades de cada área;   | х        |           |   |  |  |  |  |  |  |
| ľ           | 67   | ΙV                  |      | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos   | x        |           | ٠   |  |  |  |  |  |  |
|             | 67   | v                   |      | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | x        |           |   |  |  |  |  |  |  |
|             | 67   | VI                  |      | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | x        | •         |   |  |  |  |  |  |  |
| 803         | S. 1   | λος¶so<br><br>GBET! | •    | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o frombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número teleficico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | x        |           |   |  |  |  |  |  |  |
| Salar Salar | E) 61  | ECU                 | VA   | La comuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  |          | ×         | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |  |  |  |  |  |  |
|             | 67   | IX                  |      | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | Х        |           |   |  |  |  |  |  |  |
| 1           | 67   | х                   |      | El número total de las plazas y del personal de base y<br>confianza, especificando el total de las vacantes, por<br>nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  | <b>x</b> |           |   |  |  |  |  |  |  |
|             | 67   | XI.                 |      | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;   | v        |           | En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos. En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea, de conformidad con los Lineamientos Tecnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones |  |  |  |  |  |  |

|            |                 |      |     | <u> </u>   |        |     |   |
|------------|-----------------|------|-----|--|--------|-----|---|
|            | 67              | ХІІ  |     | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;  |        |     | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.  |
|            | 67              | хііі | i   | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;   | х      |     |   |
|            | 67              | XIV  |     | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos<br>públicos y los resultados de los mismos;   |        | x   | El Gobierno del Estado no emite convocatorias ni concursos para ocupar cargos públicos, en virtud de que el Gobernador del Estado cuenta con la facultad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza que desempeñen un cargo en el Gobierno del Estado, lo anterior tiene fundamento en elartículo 4 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Así misma el artículo 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Economico Tursimo señala que es facultad de su titular el proponer al Ejecutivo del nombramiento y en su caso la remoción de los servidores públicos de confianza de la secretaría. |
|            | 67              | χv   |     | La información de los programas de subsidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  | ;<br>; | · x | Motivan que: Esta obligación no es generada por esta dependencia,<br>por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden<br>conforme el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Y realizada una busqueda en su<br>normatividad aplicable no se encontro información sobre programas<br>de subsidios, estímulos y apoyos que otorguen.  |
|            | 67              |      | a)  | Área:  |        | х   |   |
| ┢          | 67 <sup>-</sup> |      | b)  | Denominación del programa;   |        | х   |   |
| 亅          | 67              |      | c)  | Periodo de vigencia;   |        | х   |   |
| t          | 67              |      | d)  | Diseño, objetivos y alcances;  | - "    | x   |   |
| ┢          | 67              |      | e)  | Metas físicas;   | -      | ×   | *   |
| Ţ          |                 |      | f)  | Población beneficiada estimada;  |        | х   |   |
| $\uparrow$ | V               |      | g)  | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los<br>calendarios de su programación presupuestal;  |        | x   |   |
| Ţ          | 67              |      | h)  | Requisitos y procedimientos de acceso;   |        | x   |   |
| ŀ          | 67              |      | (1) | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  |        | ×   |   |
| Ī          | 67              |      | D   | Mecanismos de exigibilidad;  |        | x   |   |
| Ī          | 67              | _    | k)  | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;   |        | ×   |   |
|            | 67              |      | 1)  | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   |        | x   |   |
| t          | 67              |      | m)  | Formas de participación social;  |        | x · |   |
| ľ          | 67              |      | n)  | Articulación con otros programas sociales;   |        | х   |   |
|            | 67              |      | ñ)  | Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente;   | ,      | x   |   |
|            | 67              |      | o)  | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y  | 3      | х   |   |
|            | 67              |      | p)  | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. | S .    | ×   |   |

| ·          |        |                |             |   |     |    |  |
|------------|--------|----------------|-------------|---|-----|----|--|
|            | 67     | хVI            | . (         | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | x   |    | El sujeto obligado publicará la información organizada en dos secciones. La primera relativa la normativa que regula las relaciones laborales con el personal que en el trabaje, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza y Segunda en donde el sujeto obligado especifique cuales son los recursos públicos económicos, en especio o donativos, que ha entregado a los sindicatos. En tipo de normatividad laboral aplicable: Constitución Política, Leyes, Código: Reglamentos, Decreto de Creación, Manuales: administrativos, organizacionales, reglas de operación, entre otrós, esto de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información fracción XVI, en cuanto a lo que respeca a la segunda parte de recursos públicos en especie o donativos a sindicatos si no aplica o s no se ha lievado a cabo deberan poner una leyenda en el formato.  |
|            | 67     | XVII           |             | La información curricular, desde el nivel de jefe de<br>departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto<br>Obligado, así como, en su caso, las sanciones<br>administrativas de que haya sido objeto;  | х   | 7/ |  |
|            | 67     | XVIII          |             | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;  |     | х  | Es stribución de la Contraioría Gubernamental tal como lo establece el<br>artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de<br>Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraioría se considerará<br>concentradora de la información.  |
|            | 67     | XIX            |             | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;  | x   |    |  |
| ľ          | 67     | ж              | -           | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;  | х   |    |  |
| A.         | de are | ета у А<br>ххи |             | La información financiera sobre el presupuesto esignado, así como los informes del ejercicio trimestral del áasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubarnamental y demás normatividad aplicable;  | v   |    | ARTÍCULO 15. A la Dirección Administrativa, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Il. Coordinar las operaciones contables y financieras ejercidas por la Secretaría; VII. Validar los requerimientos solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría, coordinando la adquisición y el suministro adecuado d materiales y servicios, con base en el presupuesto asignado; de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Traba Asuntos Juridicos   |
| wetitut of |        |                | APA<br>Esa  | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;   |     | x  | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas de<br>acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de la Ley<br>Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.<br>ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la informac  |
|            | 67     | xxIII          | बिद्ध्रहरूँ | Los montos destinados a gastos relativos a<br>comunicación social y publicidad oficial desglosada por<br>tipo de medio, proveedores, número de contrato y<br>concepto o campaña;  |     | x  | La presente fracción no es aplicable, en virtud de que el Jefe de la Oficina del Gobernador es el que cuenta con la facultad de dirigir coordinación de comunicación social, lo anterior tiene fundamen en el artículo 24 fracción i de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas , a su vez en la misma Ley el Artículo 27 fracción X se le delega al Secretario de Administración facultad para intervenir en la celebración de contratos que afecto patrimonio del Gobierno del Estado, así como elfi artículo 70 de le Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado di Tamaulipas, el cual establece que corresponde a la Secretaria de Administración la celebración de los contratos por parte de la administración pública central.   |
|            | 67     | XXIV           |             | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio<br>presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y<br>en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | , x |    | Los sujetos obligados publicarán la información correspondiente los resultados de las auditorias internas y externas realizadas a s ejercício presupuestal, así como los haliazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realiz y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas. Los auditorias internos se refieren a las revisiones realizados por los órganos internos de control o contralorías de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto. Las auditorias externas se refieren a las revisiones realizador en organismo fiscalizador encargado de la entidad que corresponda, así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad. Además, en el rubro correspondie esta fracción se publicarán los datos obtenidos de las revisiones hechas por la Auditoría Superior del Estado independientement nivel del sujeto obligado.   |
|            |        |                |             |   |     |    | Motivan que: Esta obligación no es generada por la dependencia, por lestar dentro da las tribuciones que la corresponden conforme al artícular dentro da las tribuciones que la corresponden conforme al artícular dentro de la corresponden conforme al artícular de la corresponden confo |
|            |        |                |             | •   |     |    |  |

|          | 67   | жv     |             | i resultado de la dictaminación de los estados<br>nancieros;  |         | x   | de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas,<br>dado que la Secretaría de Finanzas tiene esa atribución de realizar los<br>estados financieros, y es la Auditoría Superior del Estado, quien Dictamina<br>la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, de manera consolidada, de<br>acuerdo a lo establecido en el artpiculo 26 fracción VIII de la citada Ley<br>Orgánica, y el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas<br>para el Estado de Tamaulipas. |
|----------|------|--------|-------------|---|---------|-----|--|
|          | 67   | xxvı   | F<br>1<br>1 | Los montos, criterios, convocatorias y listado de<br>personas físicas o morales a quienes, por cualquier<br>notivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o,<br>en los términos de las disposiciones aplicables, realicen<br>actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas<br>personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos<br>ecursos;  |         | x   | Motivan que: Esta obligación no es generada por esta dependencia,<br>por no estar dentro de las atribuciones que le corresponden<br>conforme el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas.   |
|          | 67   | ххVII  | <br>        | as concesiones, contratos, convenios, permisos, icencias o autorizaciones otorgados, especificando los itulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | ×       |     |  |
|          | 67   | IIIVXX |             | La información sobre los resultados de los<br>procedimientos de adjudicación directa, invitación<br>restringida y licitación de cualquier naturaleza,<br>incluyendo la versión pública del expediente respectivo y<br>de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo<br>menos, lo siguiente:  |         | x   | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley . Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|          | 67   |        |             | De licitaciones públicas o procedimientos de<br>invitación restringida:   |         | x   |  |
|          | 67   | ,      |             | <ol> <li>La convocatoria o invitación emitida, así como los<br/>fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</li> </ol>  |         | ×   |  |
| ł        | 67 A | ceso s |             | Los nombres de los participantes o invitados;   |         | ×   |  |
| ed<br>ed | (e)/ |        | O Info      | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;   |         | х   |  |
| ત        | 67   |        | -           | El área solicitante y la responsable de su ejecución;   |         | х   |  |
| ,        | 35,5 | PAZ    | 4           | 5 Las convocatorias e invitaciones emitidas;  |         | ×   |  |
|          | 67   |        |             | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  |         | х   |  |
|          |      |        | Carlo Carlo | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;   |         | . x |  |
| 4        | 67   |        |             | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  |         | ×   |  |
|          | 67   |        |             | <ol> <li>La partida presupuestal, de conformidad con el<br/>clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser<br/>aplicable;</li> </ol>  |         | x   |  |
|          | 67   |        |             | <ol> <li>Origen de los recursos especificando si son<br/>federales, estatales o municipales, así como el tipo de<br/>fondo de participación o aportación respectiva;</li> </ol>   |         | ×   |  |
|          | 67   |        |             | 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sear<br>firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;   |         | · x |  |
|          | 67   |        |             | 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;   | ,       | ×   |  |
|          | 67   |        |             | 13. El convenio de terminación; y   | <u></u> | ×   |  |
|          | 67   |        |             | 14. El finiquito.   |         | ×   |  |
|          | 67   |        | В)          | De las adjudicaciones directas:   |         | ×   |  |
|          | 67   |        |             | La propuesta enviada por el participante;   | ,       | х   |  |
|          | 67   |        |             | Los motivos y fundamentos legales aplicados par<br>llevarla a cabo;   |         | . × |  |

transparent de Transparent

|                    |   |        |  |  |    |     | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  |
|--------------------|---|--------|--|--|----|-----|--|
| -                  | 67  |        | İ                                      | 3. La autorización del ejercicio de la opción;   |    | ×   |  |
|                    | 67  |        | ŀ                                      | <ol> <li>En su caso, las cotizaciones consideradas,<br/>especificando los nombres de los proveedores y los<br/>montos;</li> </ol>  |    | х   |  |
|                    | 67  |        |  | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  |    | x   |  |
| ·                  | 67  |        |  | 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  |    | х   |  |
| ļ                  | 67  |        |  | 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br>entrega o de ejecución de los servicios u obra;  |    | x   |  |
|                    | 67  |        |  | Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br>y ambiental, según corresponda;   | ·. | ×   |  |
|                    | 67  |        |  | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  |    | x . |  |
|                    | 67  |        |  | 10. El convenio de terminación; y  |    | х   |  |
|                    | 67  |        |  | 11. Et finiquito.  |    | x   |  |
|                    | 67  | ххіх   |  | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;   | x  |     | Una de las atribuciones del Titular de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de trasnparencia, es rendir un informe anual al titular u órgano competente del ente público sobre las actividades realizadas, con fundamento en los artículo 39 fraccón, XV y artículo 38, fracción VIII, de la Ley de Transparencia Local.  |
|                    | 67  | ххх    |  | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;   | X  |     |  |
| Color of The Color | 67 Complete | a y Ac | eso a                                  | Informe de avances programáticos o presupuestales, balañoes generales y su estado financiero;  | x  |     | Una de las atribuciones basicas que tiene la Dirección Administrativa de la Secretaria es: Planear, dirigir y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos conforme al presupuesto autorizado, apegándose a la normatividad vigente y del Departamento de Recursos Humanos y Financieros: Revisar el presupuesto del gasto corriente y los proyectos productivos ejercidos mediante el sistema, así como su captura, esto con la finalidad de presentar informes. Análizar la información financiera, determinando las partidas presupuestales que se encuentran sobre ejercidas y reportarlo a la superioridad, de conformidad con el Manual de Organización de la Secretaría del Trabajo. |
|                    | 67  | XXXII  | ************************************** | Padrón de proveedores y contratistas;  |    | x   | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|                    | 67  | XXXIII |  | Los convenios de coordinación y de concertación con<br>los sectores social y privado;  | х  |     |  |
|                    | 67  | XXXIV  |  | El inventario de bienes muebles e inmuebles er posesión y propiedad;   |    | ×   | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de<br>la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la<br>Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar,<br>controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad<br>del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará<br>concentradora de la información.  |
|                    | 67  | xxxv   |  | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | ×  |     |  |
|                    | 67  | xxxv   |  | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | ×  |     |  |

|   | 67      | xxxvii                      | ·         | Los mecanismos de participación ciudadana;   |                                       |   | Motivan que: Está obligación no es generada por la dependencia, por<br>no estar dentro de las tribuciones que le corresponden conforme al<br>artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas.  |
|---|---------|-----------------------------|-----------|--|---------------------------------------|---|--|
|   | 67      | XXXVIII                     |           | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;  |                                       | x | Motivan que: Esta obligación no es generada por la dependencia, por<br>no estar dentro de las tribuciones que le corresponden conforme al<br>artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas.  |
|   | 67      | XXXIX.                      | -         | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | <b>X</b> .                            |   |  |
|   | 67      | XL                          |           | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  | x                                     |   | Los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones, no realicen<br>evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos<br>públicos, deberán especificarlo mediante una leyenda<br>fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.<br>DE Conformidad con los Lineamiento Tecnicos Generales para la<br>publicación, homologación y estandarización de la información de las<br>obligaciones        |
|   | 67      | XLI                         |           | Los estudios financiados con recursos públicos;  | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | × | Motivan que: Esta obligación no es generada por la dependencia, por<br>no estar dentro de las tribuciones que le corresponden conforme al<br>artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas.  |
| - | 67      | XLII                        |           | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  |                                       | х | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 1.11 de la Ley<br>del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.  |
|   | 67      | XLIII                       | _         | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  | х                                     |   |  |
| 4 | CCES 67 | a la <sub>Inj</sub><br>XLIV | OF FRANCE | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   |                                       | x | Motivan que: Esta obligación no es generada por la dependencia, por<br>no estar dentro de las tribuciones que le corresponden conforme al<br>artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas.  |
| 1 | 67      | XLV<br>ETARI                |           | sicatálogo de disposición y guía de archivo documental;  | x                                     |   |  |
| 2 | E ST    | XLVI                        | a de      | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;   |                                       | x | Motivan que: Esta obligación no es generada por la dependencia, por<br>no estar dentro de las tribuciones que le corresponden conforme al<br>artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>de Tamaulipas, ya que no se cuenta con un Consejo Consultivo.   |
|   | 67      | XLVII                       |           | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, e acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales de requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente y |                                       | x | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma. |
|   | 67      | XLVIII                      |           | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las pregunta: hechas con más frecuencia por el público.  | a 🗸                                   |   |  |

A Transpared



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### Secretaría de Turismo

## TABLA DE APLICABILIDAD

| dosalabe seri | and professions to |        | OBLIGACIÓN OBLIGACIÓN   | NES COMÚNE | DAD<br>S |   |
|---------------|--------------------|--------|---|------------|----------|---|
| Articu        | lo litracció       | i Inci | Concepto  |            |          | teat Kissen sa sundamentation y vioritation selection   |
| 67            | 1                  |        | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación,<br>criterios, políticas, entre otros;   |            |          | ACHIENTE (INVIVINGEO)   |
| 67            | 11                 |        | Su estructura orgánica completa, en un formato que<br>permita vincular cada parte de la estructura, las<br>atribuciones y responsabilidades que le corresponden a<br>cada servidor público, prestador de servicios<br>profesionales o miembro de los sujetos obligados, de<br>conformidad con las disposiciones aplicables;   | x          |          |   |
| 67            | m                  |        | Las facultades de cada área;  | Х          |          |   |
| 67            | IV                 |        | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos   | х          |          |   |
| 67            | V                  |        | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;  | ×          |          | 0   |
| ACC           | eso a la           | nforn  | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;   | X          |          |   |
| の見るの言語        | エスニ・ハ              | NA VA  | Edirectorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de mefior nivel, cuando se brinde atención al público; matejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. Edirectorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o prombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | х .        |          |   |
| 67            | VIII               |        | La remuneración bruta y neta de todos los servidores<br>públicos de base o de confianza, de todas las<br>percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones,<br>gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,<br>estímulos, ingresos y sistemas de compensación,<br>señalando la periodicidad de dicha remuneración;  |            | x        | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. |
| 67            | IX                 |        | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;  | ×          |          |   |
| 67            | x                  | - 10   | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nível de puesto, para cada unidad administrativa;   | х          |          |   |
| 67            | ХI                 | ľ      | Las contrataciones de servicios profesionales por nonorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los nonorarios y el período de contratación;  | х          |          |   |
| 67            | XII                | d      | a información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo leterminen, en los sistemas habilitados para ello, de locuerdo a la normatividad aplicable;   |            | ×        | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con<br>el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración<br>Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello Dicha Contraloría se<br>considerará concentradora de la información.                |

|    | <u> </u>    | . 1  | I    | 1   | 1 -      |     | <i>;</i>  |
|----|-------------|--|------|---|----------|-----|---|
|    | 67          | XIII   |      | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse las<br>solicitudes para obtener la información;  | х        |     |   |
|    | 67          |  |      | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos  |          |     | MOTIVAN QUE: El Gobierno del Estado no emite convocatorias ni concursos para ocupar cargos públicos, en virtud de que el Gobernador del Estado cuenta con la facultad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza que  |
|    | "           | XIV  |      | públicos y los resultados de los mismos;  |          | x   | desempeñen un cargo en el Gobierno del Estado, lo anterior tiene fundamento en elartículo 4 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Así misma el artículo 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Economico y Tursimo señala que es facultad de su titular el proponer al Ejecutivo del nombramiento y en su caso la remoción |
|    |             | <del> </del>                                     | 1    |   |          | +-  | de los servidores públicos de confianza de la secretaría.   |
|    | 67          | xv   |      | La información de los programas de subsidios,<br>estímulos y apoyos, en el que se deberá informar<br>respecto de los programas de transferencia, de<br>servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los<br>que se deberá contener lo siguiente:                             | <b>X</b> |     |   |
|    |             | ╁  | —    |   |          |     |   |
|    | 67          | ┼  | a)   | Área;   | Х        |     |   |
| į  | 67<br>67    | <del>                                     </del> | b)   | Denominación del programa;  | х .      |     |   |
|    | 67          | ├  | ()   | Periodo de vigencia;  | Х.       |     |   |
| ł  | 67          | <u> </u>   | (d)  | Diseño, objetivos y alcances;   | X        |     |   |
| ŀ  | 67          | , Acces  |      | Metas fisicas,  | X        |     |   |
|    | (a) cir     | 100  |      | Población beneficiada estimada;  Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los celendoriós do ou modificado y ejercido.   | Х        |     |   |
| ժ  | 73          |  | . g) | calcilidatos de su programación presupuestal;   | х        |     |   |
| Ì  |             | WES!   | FHA  | মুধুঝুisitos ত্রু<br>procedimientos de acceso;  | ×        | * . |   |
| ŀ  | i-67        | T X  | CD   | S s s s s s s s s s s s s s s s s s s s   | х        |     |   |
| ŀ  | <b>67</b> , |  | 1)   | Mecanismos de exigibilidad;   | х        |     |   |
| ·L | 67          | SU/  |      | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;  | x        |     |   |
|    | 67          |  | 1) . | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo,<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;  | ×        |     |   |
| L  | 67          |  | m)   | Formas de participación social;   | х        |     | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   |
| Ļ  | 67          |  | n)   | Articulación con otros programas sociales;  | х        |     |   |
| L  | 67          |  | ff)  | Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;  | х        |     |   |
| Ĺ  | 67          |  |      | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados<br>de las evaluaciones realizadas; y  | . х      |     |   |
|    | 67          |  | p)   | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales peneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo potorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. | х        |     |   |
|    | 67          | xvı  | F    | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos úblicos económicos, en especie o donativos, que sean intregados a los sindicatos y ejerzan como recursos úblicos;         | x        |     |   |
|    |             |  |      |   |          |     |   |

|          | 67   | XVII   |             | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;  | d   |          |  |
|----------|------|--------|-------------|--|-----|----------|--|
|          | 67   | XVIII  |             | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;   | ×   |          |  |
|          | 67   | XIX    |             | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para<br>acceder a ellos;  | . х |          |  |
|          | 67   | хх     |             | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   | х   |          |  |
|          | 67   | ХХІ    |             | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;   | X   |          |  |
|          | 67   | ΧΧΙΙ   |             | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;   |     | х        | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas<br>de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de<br>la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará<br>concentradora de la información. |
|          | 67   | XXIII  |             | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  | x   |          |  |
| ()       | 1300 | xxiv   | a la j      | Cos informes de resultados de las auditorias al ejercicio prestribuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y en su caso, las aclaraciones que correspondan;  | х   | <u> </u> |  |
| de Trans | 67   | FIE    | TAF         | El resultado de la dictaminación de los estados  | x   | -        |  |
| [        | 67   | XXXX   |             | gs montos, criterios, convocatorias y listado de descricias físicas o morales a quienes, por cualquier abietivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                   | x   |          |  |
|          | 57   | ΧΧVII  |             | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | x   |          |  |
| 6        | 7    | XXVIII | i<br>i<br>1 | La información sobre los resultados de los<br>procedimientos de adjudicación directa, invitación<br>restringida y licitación de cualquier naturaleza,<br>incluyendo la versión pública del expediente respectivo y<br>de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo<br>menos, lo siguiente:   |     | x        | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.                         |
| 6        | 7    | _      | A) [        | De licitaciones públicas o procedimientos de nvitación restringida:  |     | х        |  |
| 6        | ,    |        | fi          | l. La convocatoria o invitación emitida, así como los<br>undamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  |     | ×        |  |
|          |      |        |             |  |     |          | ·  |

| 6                      | <u>,   </u> |          | 2. Los nombres de los participantes o invitados;   | 1  | x   | 1  |
|------------------------|-------------|----------|--|--|-----|--|
| 6:                     | ,           |          | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican   | ;  | , x |  |
| 67                     | ,           |          | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;   |  | ×   |  |
| 67                     |             |          | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  | <del> </del>                                     | ×   | <del>                                     </del> |
| 67                     | ·           |          | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;   | <del>                                     </del> | x   | +  |
| 67                     |             |          | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  |  | x   |  |
| 67                     |             |          | Los mecanismos de vigilancia y supervisión incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;                              | 1,1  | ×   |  |
| 67                     |             |          | B. La partida presupuestal, de conformidad con e clasificador por objeto del gasto, en el caso de se aplicable;  | ei<br>F  | ×   |  |
| 67                     |             |          | 10. Origen de los recursos especificando si sor federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;        |  | х   | ,  |
| 67                     |             |          | 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sear firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;   |  | x   |  |
| 67                     |             |          | <ol> <li>Los informes de avance físico y financiero sobre las<br/>obras o servicios contratados;</li> </ol>  |  | ×   |  |
| 67                     |             |          | 13. El convenio de terminación; y  |  | ×   |  |
| 67                     | -           | <u> </u> | 14. El finiquito.  |  | х   |  |
| 67                     |             | В)       | De las adjudicaciones directas:  |  | x   |  |
| 67                     | cceso a     | a Info   | La propuesta enviada por el participante;  | _  | ×   |  |
| CG1287                 |             |          | 2.0 os motivos y fundamentos legales aplicados para llevada a cabo;  |  | ×   |  |
| 67                     | J           | ARI      | 3. La attorización del ejercicio de la opción;   |  | х   |  |
| _                      | -           |          | 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montes  |  | ×   |  |
| 17. 87 <sub>S.C.</sub> |             |          | ି ବି<br>ଲୁ El nombre de la persona física o moral adjudicada;  | ·- ·   | x   |  |
| 67                     | 8.27.2      |          | 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable<br>de su ejecución;   |  | x   |  |
| 67                     |             |          | <ol> <li>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br/>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> </ol>                                  |  | х   |  |
| 67                     |             | ! I      | <ol> <li>Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br/>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br/>y ambiental, según corresponda;</li> </ol> |  | ×   |  |
| 67                     |             |          | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  | ······································           | ×   |  |
| 67                     |             |          | 10. El convenio de terminación; y  |  | ×   |  |
| 67                     |             | ĺ        | 1. El finiquito.   |  | ×   |  |
| 67                     | XXIX        | S        | os informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;  | x  | ·   |  |
| 67                     | ххх         | TE       | as estadísticas que generen en cumplimiento de sus<br>acultades, competencias o funciones con la mayor<br>esagregación posible;                                | х  |     |  |

|              | 0'                                     |                  | ·      | balances generales y su estado financiero;   | ^   |     | 1  |
|--------------|--|------------------|--------|--|-----|-----|--|
| :            | 67                                     | жж               |        | Padrón de proveedores y contratistas;  |     | x   | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo establece el artículo 27 fracción VII y XXII. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y artículo 37, fracción XV de la referida ley. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|              | 67                                     | XXXII            |        | Los convenios de coordinación y de concertación cor<br>los sectores social y privado;  | х   |     |  |
|              | 67                                     | XXXIV            | ,      | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;   |     | x   | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de<br>la Administración Pública del Estado de Tarnaulipas corresponde a la<br>Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar,<br>controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad<br>del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará<br>concentradora de la información.   |
|              | 67                                     | XXXV             |        | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>del Estado mexicano u organismos internacionales<br>garantes de los derechos humanos, así como las<br>acciones que han llevado a cabo para su atención; | x   |     |  |
| <b>(</b>     | 67                                     | XXXVI<br>50 a la |        | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  |     | x   | MOTIVAN QUE: No es aplicable la presente fracción en virtud que el Artículo 25 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que le corresponde al Secretario General de Gobierno el ejercer la representación del Ejecutivo del Estado en los lítigios previstos en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como atender la promoción y defensa de los asuntos del Ejecutivo del Estado en los tribunales competentes, así mismo el artículo 27 fracción III de la Ley anteriormente citada, establece que el Secretario dde Administración cuenta con la facutaldad de representar al Ejecutivo del Estado ante las autoridades de impartición de justicia laboral, cuando se instauren procedimeintos |
| de Transpare | \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ | XXXVII<br>RETA   | -si A  | Los Mecanismos de participación ciudadane;   | x   |     | en torno a los derechos de los trabajadores del Estado.  |
| Tabo,        | を<br>37<br>387                         | XXXVIII<br>1 7 7 | ij     | Los programas que ofrecen, incluyendo información sofre la población, objetivo y destino, asi como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;                          | x   |     |  |
|              | 67                                     | XXXIX,           |        | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;  | х   |     |  |
|              | 67                                     | XL               | 1      | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;  |     | ×   | Motivan que: "Esta obligación no se encuentra contemplada<br>dentro de las atribuciones que le corresponden a la Secretaria<br>de Turismo".  |
|              | 67                                     | XLI              | ·      | Los estudios financiados con recursos públicos;  |     | ×   | Motivan que: "Esta obligación no se encuentra contemplada<br>dentro de las atribuciones que le corresponden a la Secretaria<br>de Turismo".  |
|              | 67                                     | XLII             | _      | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  |     | X K | es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.   |
|              | 67                                     | XLIII            |        | Los ingresos recibidos por cualquier concepto<br>señalando el nombre de los responsables de recibirlos,<br>administrarlos y ejercerlos, así como su destino,<br>indicando el destino de cada uno de ellos;       | . x |     |  |
|              | 67                                     | XLIV             |        | Donaciones hechas a ferceros en dinero o en especie;   | x   |     |  |
|              | 67                                     | XLV              | l<br>I | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | x   |     |  |

| 67        | XLVI              |       | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así<br>como las opiniones y recomendaciones que emitan, en<br>su caso, los consejos consultivos:   |   | × | Motivan que: "Esta obligación no se encuentra contemplada<br>dentro de las atribuciones que le corresponden a la Secretaria<br>de Turismo".  |
|-----------|-------------------|-------|--|---|---|--|
| 67        | XLVII             |       | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y |   | x | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales<br>en.el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduria General<br>de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como<br>los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al<br>Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la<br>autorízación para practicar la intervención expresando el objeto y<br>necesidad de la misma. |
| Po 1 Exce | so a la<br>XLVIII | nforn | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas techas con más frecuencia por el público.  | х |   |  |

SE ELECUTIVE SE ELECUTIVE SECRETARIA GO TAMANUS EJECUTIVA



ANEXO DEL ACUERDO AP 18/2019

#### Secretaría General de Gobierno

## TABLA DE APLICABILIDAD

|     | \$75.00 M | AN PERSONAL               |           |  |              |          |   |
|-----|-----------|---------------------------|-----------|--|--------------|----------|---|
|     | TAULICU   | lo: Hracgo                | nelling   | 50 Section Conceptor   | ÓNES COMÚNES | No Aplic | a/ v  |
|     | 67        |                           |           | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el qu<br>deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos d<br>creación, manuales administrativos, reglas de operación<br>criterios, políticas, entre otros;   | ie<br>Ie     |          |   |
|     | 67        | II                        |           | Su estructura orgánica completa, en un formato qui permita vincular cada parte de la estructura, la atribuciones y responsabilidades que le corresponden cada servidor público, prestador de servicio profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;   | s<br>a<br>X  | ,        | •   |
|     | 67        |                           |           | Las facultades de cada área;   | х            |          |   |
|     | 67        | IV .                      |           | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con<br>sus programas operativos  | х            |          |   |
|     | 67        | V                         |           | Los indicadores relacionados con temas de interés<br>público o trascendencia social que conforme a sus<br>funciones, deban establecer;   | x            |          |   |
|     | 67        | vi<br>sso a <sub>/ځ</sub> | 4,,_      | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | ×            |          |   |
| 100 | SEE       | REMA                      | IIA<br>/A | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del figuel de jefe de departamento o su equivalente, o de manor nivel, cuando se brinde atención al público; magejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autóridad o presten servicios profesionales bajo el réginen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nembramiento asignado, nivel del puesto en la signicuctura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | }            |          | ٠   |
|     | 67        | VIII                      |           | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  |              | ж        | La Secretaría de Administración será le encargada de<br>publicar las remuneraciones brutas y netas de los<br>servidores públicos del Estado, de conformidad con el<br>artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. |
|     | 67        | ΙΧ                        |           | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | x            |          |   |
|     | 67        | ×                         | f         | El número total de las plazas y del personal de base y<br>confianza, especificando el total de las vacantes, por<br>nível de puesto, para cada unidad administrativa;  | х            |          |   |
| Γ   | 1         |                           |           | or contrataciones de continion profesionales   | <del></del>  |          |   |

|    | 67            | ıx ı           |           | honorarios, señalando los nombres de los prestador<br>de servicios, los servicios contratados, el monto de l<br>honorarios y el periodo de contratación;   | ee         |     |   |
|----|---------------|----------------|-----------|--|------------|-----|---|
|    | 67            | XII            |           | La información en versión pública de las declaracion<br>patrimoniales de los servidores públicos que así<br>determinen, en los sistemas habilitados para ello, o<br>acuerdo a la normatividad aplicable;   | أمار       | x   | Es atribución de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con el artículo 40 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Contraloría se considerará concentradora de la información.   |
| ٠. | 67            | ХІІІ           |           | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además o<br>la dirección electrónica donde podrán recibirse la<br>solicitudes para obtener la información;   | de<br>as X |     |   |
|    | 67            | XIV            |           | Las convocatorias a concursos para ocupar cargo<br>públicos y los resultados de los mismos;  | os         | ×   | De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno: artículo 10 Al Secretario, además de las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás ordenamientos con carácter de ley, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: IX. Designar y remover a los servidores públicos de la Secretaria, cuyo nombramiento no corresponda al titular del Ejecutivo;  |
|    |               |                |           | La información de los programas de subsidios   |            |     | De Conformidad con el Regiamento Interior de la Secretaría General de Tamaulipas le corresponde a la Dirección de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones de la Coordinación General de Protección Civil ARTÍCULO 27. Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General de Protección Civil estará integrada por las Direcciones de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones. A la Coordinación   |
|    | 67            | xv<br>ncia y A | cces      | estímulos y apoyos, en el que se deberá informa respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:   | .l         |     | General de Protección Civil, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XIV. Proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil; y ARTÍCULO 29. A la Dirección de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: VI. Proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en |
| (  | To the second |                | <u> </u>  | The state of the s |            |     | materia de protección civil;  |
|    | de Lap        | 350            | a)<br>RET | Area; 3  | ×          |     |   |
|    | 8P 07/13      |                | FC] :-    | 174 3  | ×          | :   |   |
|    | 67            | ٠<br>٧. ه      | c)        | Periodo de vigencia;   | х          |     |   |
|    | 67            | · II           | 2         |  | ×          |     |   |
|    | 67            | ,              |           | Metas físicas;   | ×          |     |   |
|    | 87            |                | -         | Población beneficiada estimada;  | ×          | 1   |   |
|    | 67            |                | g)        | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los<br>calendarios de su programación presupuestal;  | x          | . [ |   |
|    | 67            |                | h)        | Requisitos y procedimientos de acceso;   | х          |     |   |
|    | 67            |                | i)        | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  | ×          |     |   |
|    | 67            |                | _         | Mecanismos de exigibilidad;  | ×          |     |   |
|    | 67:           |                | k)        | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y<br>seguimiento de recomendaciones;  | ×          |     |   |
|    | 67            |                | J) [1     | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo,<br>unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,<br>nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;   | . <b>x</b> |     |   |
|    | 67            |                | m)        | Formas de participación social;  | х          |     |   |
|    | 67            |                | n)        | Articulación con otros programas sociales;   | ×          |     |   |
|    | 67            |                | ň) e      | /ínculo a las reglas de operación o documento<br>equivalente;  | х          |     |   |
|    | 67            |                | o)        | nformes periódicos sobre la ejecución y los resultados<br>le las evaluaciones realizadas; y  | x          |     |   |
|    |               |                |           |  | ·          | i . |   |

|             | -         |               |                  |   |             |      |   |
|-------------|-----------|---------------|------------------|---|-------------|------|---|
|             | 67        |               | p)               | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener lo siguientes datos: nombre de la persona física denominación social de las personas morale beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en si caso, edad y sexo.  | o<br>s<br>x |      |   |
|             | 67        | χvi           |                  | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales de personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sear entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;  | x ·         |      | El sujeto obligado publicará la información organizada en dos secciones. La primera relativa la normativa que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaje, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza y Segunda en donde el sujeto obligado específique cuales son los recursos públicos económicos, en especio o donativos, que ha entregado a los sindicatos. En tipo de normatividad laboral aplicable: Constitución Política, Leyes, Códigos Reglamentos, Decreto de Creación, Manuales: administrativos, organizacionales, reglas de operación, entre otros, esto de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, Estandarización de la Información fracción XVI, en cuanto a lo que respecta a la segunda parte de recursos públicos en especie o donativos a sindicatos si no aplica o si no se ha llevado a cabo deberan poner una leyenda en el formato. |
|             | 67        | XVII          |                  | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;   |             |      |   |
|             | 67        | XVIII         |                  | El listado de servidores públicos con sanciones<br>administrativas definitivas, especificando la causa de<br>sanción y la disposición;  | х           |      |   |
|             | 67        | XIX<br>Acceso | a /a             | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;  | ×           |      |   |
| o de Trans. | See Misur | ECARET        | TIVA             | La información financiera sobre el presupuesto asignath, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubertiamental y demás normatividad aplicable;   | x<br>x      |      |   |
|             | 67        | ţa.           | 200              | La información relativa a la deuda pública, en términos<br>de la normatividad aplicable;  |             | x .  | Esta información es atribución de la Secretaría de Finanzas de<br>scuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XVIII de la Ley<br>Drgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por<br>ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|             | 67        | ХХШ           | ļ                | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por ipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  |             | x d  | Motivan que: La presente fracción no es aplicable, en virtud de que<br>il Jefe de la Oficina del Gobernador es el que cuenta con la facultad<br>le dirigir la coordinación de comunicación social, lo anterior tiene<br>undamento en el articulo 24 de la Ley Orgánica de la Administración<br>ública del Estado de Tamaulipas.   |
|             | 67        | XXIV          | 15               | os informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | x           |      |   |
|             | 67        | xxv           | E                | i resultado de la dictaminación de los estados<br>nancieros,  |             | X Fi | otivan que: No les aplica ya que le corresponde a la Secretaria de<br>nanzas, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de<br>imaulipas.   |
|             | 67        | xxvı          | p<br>e<br>a<br>p | os montos, criterios, convocatorias y listado de<br>ersonas físicas o morales a quienes, por cualquier<br>notivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o,<br>n los términos de las disposiciones aplicables, realicen<br>ctos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas<br>ersonas les entreguen sobre el uso y destino de dichos<br>acursos; |             | x ar | otivan que: Que deribado de sus atribuciones que señala el<br>tículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado<br>Tamaulipas, esta obligacion no es generada por la dependencia.  |
|             |           |               | L.<br>lic        | as concesiones, contratos, convenios, permisos,<br>encias o autorizaciones otorgados, especificando los   |             |      |   |

|          | 67    | жжи    |          | titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;  | x        |     |  |
|----------|-------|--------|----------|--|----------|-----|--|
|          | 67    | XXVIII |          | La información sobre los resultados de los<br>procedimientos de adjudicación directa, invitación<br>restringida y licitación de cualquier naturaleza,<br>incluyendo la versión pública del expediente respectivo y<br>de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo<br>menos, lo siguiente: |          | x   | Esta información es atribución de la Secretaría de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información. |
|          | 67    |        | A)       | De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:   |          | ×   |  |
|          | 67    |        |          | La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevaria a cabo;   |          | х   |  |
| L        | 67    |        |          | 2. Los nombres de los participantes o invitados;   |          | х   |  |
| L        | 67    |        | <u> </u> | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  |          | ×   |  |
| L        | 67    |        | L        | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;   |          | х   |  |
| L        | 67    |        |          | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  |          | х   |  |
| L        | 67    |        | <u> </u> | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;   | <u> </u> | х   |  |
|          | 67    |        |          | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  |          | х   |  |
|          | 67    |        |          | Los mecanismos de vigilancia y supervisión,<br>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano<br>y ambiental, según corresponda;   |          | ×   |  |
| L        |       | Acce   | 50 a /   | 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;  |          | · х |  |
| <u> </u> |       | SEC    | TE TR    | Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;  |          | х   |  |
|          | 87    | EJE    | CILT     | VALos convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;   |          | . x |  |
|          | 67 17 | 4      | 2        | 12 Los nformes de avance físico y financiero sobre las binas o servicios contratados;  |          | ×   |  |
| L        | 67    |        |          | 13. El convenio de terminación; y  |          | х   |  |
|          | 67    |        |          | 14. El finiquito.  |          | x * |  |
| L        | 67    |        | В)       | De las adjudicaciones directas:  | · ·      | х   |  |
| ,        | 57    |        |          | La propuesta enviada por el participante;  |          | x   |  |
| _        | 57    |        |          | Los motivos y fundamentos legales aplicados para<br>llevarla a cabo;   |          | x   |  |
| ١        | 57    |        | :        | 3. La autorización del ejercicio de la opción;   | +        | х   |  |
| ,        | 57    |        | •        | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  |          | x   |  |
| 6        | 57    |        |          | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  |          | x   |  |
| 6        | 7     |        | 6        | La unidad administrativa solicitante y la responsable le su ejecución;   |          | x   |  |
| 6        | 7     |        | 7<br>e   | 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de<br>entrega o de ejecución de los servicios u obra;  |          | х   |  |

|          | 1           | 1                  | 1        | 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión,   |   | ·                                       | 1  |
|----------|-------------|--------------------|----------|--|---|---|--|
|          | 67          |                    |          | ncluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  |   | x                                       |  |
|          | 67          |                    |          | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  |   | ×                                       |  |
|          | 67          | ·                  | <u> </u> | 10. El convenio de terminación; y  |   | х                                       |  |
|          | 67          |                    |          | 11. El finiquito.  |   | х                                       |  |
| ٠.       | 67          | ххіх               |          | Los informes que por disposición legal generen los<br>Sujetos Obligados;   | х |   |  |
| e<br>gre | 67          | ххх                |          | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;   | х |   |  |
|          | 67          | XXXI               |          | Informe de avances programáticos o presupuestales,<br>balances generales y su estado financiero;   | x |   |  |
|          | 67          | XXXII              |          | Padrón de proveedores y contratistas;  |   | x                                       | Es atribución de la Secretaría de Administración tal como lo<br>establece el artículo 27 fracción VII y XXII de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Por ello dicha<br>Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|          | 67          | XXXIII             |          | Los convenios de coordinación y de concertación con<br>los sectores social y privado;  | x |   |  |
| 0        | <u>\</u> &  | VXXXIV<br>OAA<br>V | eso a    | El inventario de bienes muebles e inmuebles en possesión y propiedad;  |   | ×                                       | De conformidad con el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas corresponde a la Secretaría de Administración, llevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado. Por ello dicha Secretaría se considerará concentradora de la información.   |
|          | so de Tanse | XXXX.              |          | Labricomendaciones emitidas por los órganos públicos<br>de Estado mexicano u organismos internacionales<br>de la fice de los derechos humanos, así como las<br>acciones quedian llevado a cabo para su atención; | x |   |  |
|          | 67          | XXXVI              |          | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | x |   | De conformidad con la Ley del Notario para el Estado de Tamaulipas artículo 159. 1 1 El Notario podrá interponer el recurso de inconformidad contra las resoluciones definitivas recaidas en los procedimientos de imposición de sanciones administrativas, el cual deberá presentarse por escrito ante el Secretario General de Gobierno, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución recurrida. Dicho recurso de inconformidad será resuelto por el Gobernador del Estado.   |
|          | 67          | XXXVII             |          | os mecanismos de ρarticipación ciudadana;  | x | E e c e e e e e e e e e e e e e e e e e | De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaria General. Artículo 19 A la Subsecretaria de Gobierno, le corresponde el Jespacho de los siguientes asuntos: V. Alentar y encauzar la Jestación de los siguientes asuntos: V. Alentar y encauzar la Jestación ciudadana en la implementación, definición, ejecución, Vialuación y propuestas de políticas públicas, a través de las Jestaciónes de la sociedad civil;  DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO artículo 20. Para el Jestación de Gobierno Jestará integrada por las Direcciones de Información Política y Social; Jestarrollo Político; Enlace Institucional; Vinculación y Concertación Jestará integrada por las Direcciones de Información Política y Social; Jestarrollo Político; Enlace Institucional; Vinculación y Concertación Jestará de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes Jestación de Condiciones para asegurar la gobernabilidad Jestación de condiciones para asegurar la gobernabilidad Jestación de condiciones para asegurar la gobernabilidad Jestación de Condiciones para asegurar la gobernabilidad Jestación de Condiciones para asegurar la gobernabilidad Jestación de Condiciones para asegurar la gobernabilidad Jestación de Condiciones para asegurar la gobernabilidad Jestación de Condiciones para asegurar la gobernabilidad Jestación de Condiciones para asegurar la gobernabilidad Jestación de Condiciones de Condiciones de Condición de Cinculación y Concertación Social le Jestación de Condiciones de Condiciones de Carácter Jestación de Condiciones sociales y organismos no gubernamentales, Jestación de Condiciones de Carácter Jestación de Condiciones de Carácter Jestación de Carácter con las agrupaciones de Carácter Jestación de Carácter con las agrupaciones de Carácter Jestación de Carácter con las agrupaciones de Carácter Jestación de Carácter con las agrupaciones de Carácter Jestación de Carácter con las agrupaciones de Carácter |

|             |              | $\top$ |   |   |      |   |
|-------------|--------------|--------|---|---|------|---|
| 67          | xxxv         | il     | Los programas que ofrecen, incluyendo información<br>sobre la población, objetivo y destino, así como los<br>trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos<br>para acceder a los mismos;  |   | · .  |   |
| 67          | XXXIX        |        | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia<br>de los Sujetos Obligados;   | x | ···· |   |
| 67          | XL           |        | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los<br>Sujetos Obligados a programas financiados con<br>recursos públicos;   | x |      | De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno ARTÍCULO 27. Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General de Protección Civil estará integrada por las Direcciones de Coordinación con los Municipios, y de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones. A la Coordinación General de Protección Civil, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XIII. En caso de alto riesgo, emergencia o desastre, formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, presentando de inmediato esta información al Presidente del Consejo de Protección Civil del Estado y al Secretario Ejecutivo;   |
| Transpa, of | XLI<br>Acces | a la   | JA IA   | x |      | De conformidad con el Manual de Organización de la Secretaria General de Gobierno. Artículo 24 A la Secretaria General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Politica del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XXXIV. Elaborar estudios, investigaciones y programas sobre métodos, sistemas, equipos y dispositivos para la prevención y control de catástrofes, desastres o calamidades públicas, y operar la oportuna prestación de los servicios necesarios para la protección civil; Y de la Coordinación de Asesores una de sus funciones específicas es: Desarrollar estudios de prospectiva política, mediante técnicas que generen escenarios que permitan visualizar los aspectos medulares de gobernabilidad y las tendencias de los mismos, con el objeto de coadyuvar en la toma de decisiones directivas, Y del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno. Artículo 22 A la Dirección de Desarrollo Político le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: II. Realizar estudios de carácter político que contribuyan a estrechar las relaciones con los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer la gobernabilidad democrática; |
| P PO OBIN   | XLII         |        | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;   | - | x ·  | Es competencia del IPSSET de acuerdo al artículo 1 y 111 de la Ley<br>del Instituto de Previsión Social del Estado de Tamaulipas. Por ello<br>dicho Instituto se considerará concentrador de la información.  |
| 67          | XLIII        |        | Los ingresos recibidos por cualquier concepto<br>señatando el nombre de los responsables de recibirlos,<br>administrarlos y ejercerlos, así como su destino,<br>indicando el destino de cada uno de ellos;  |   | x    | Motivan que: Esta obligación no le corresponde a lan Secretaría de<br>Finanzas de acuerdo al artículo 26 de la Ley Orgánica de la<br>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.   |
| 67          | XLIV         |        | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;  |   | x    | Motivan que: Esta Obligación no es generada por la Dependencia por<br>no estar dentro de las atribuciones que le corresponden de<br>conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del<br>Estado de Tamaulipas.   |
| 67 -        | XLV          |        | El catálogo de disposición y guía de archivo documental;  | x |      |   |
| 67          | XLVI         |        | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;  |   | x    | Tras una busqueda en su normatividad aplicable no se encontro algo<br>referente a esta información.   |
| 67          | XLVII        |        | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance |   | x    | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales<br>en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General<br>de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como<br>os Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al<br>uez Federal de control competente, por cualquier medio, la  |

|             |                      | temporal y los tundamentos legales de requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente y |  | autorización para practicar la intervención expresanto el objeto y<br>necesidad de la misma.  |
|-------------|----------------------|--|--|---|
| " reg       | XLVIII<br>Acceso a A | CO.THI.  |  | De conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de la sobligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos: En esta fracción los sujetos obligados publicarán información a partir de la demanda de la sociedad, con el propósito de promover su reutilización, permitir la generación de conocimiento público útil y disminuir asimetrias de Información. La información dada a conocer en este apartado será útil para que las personas tengan un mejor acceso a trámites y servicios, así como para que cuenten con elementos para la toma de decisiones en cualquier ámbito. Se incluirán tres tipos de información: información de interés público; preguntas frecuentes e información proactiva. Respecto a la información de interés público se publicará toda aquella información que consideren debe ser difundida, ya sea para dar a conocer resultados relativos al quehacer institucional y/o proporcionar información para hacerla del domínio público, con el objetivo de propiciar que las personas tomen decisiones informadas, contribuir a mejorar su calidad de vida, fomentar su participación pública y crear una cultura de apertura burocrática y rendición de cuentas. |
| SE E STRING | CRETAR<br>JECUTIV    | RIA Tanadii  |  |   |